

Corresponde a Expediente N° 1068/00/2017

Tandil, 18 de mayo de 2017.

Visto: El Decreto N° 466/2017.

Considerando: El informe obrante a fojas 9.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 466/2017 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ghezán Hnos. S.C. – CUIT 30-50063468-1 por la suma de Pesos cinco mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$ 5.647,54), en concepto de ayuda económica al Sr. Nicolás Orlando Amezcua – DNI 10.418.388 para reponer objetos sustraídos de su obra en construcción".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración a cargo.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1561/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2150/01/2017

Tandil, 18 de mayo de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la E. P Nº 32, para financiar la adquisición de un televisor.

Considerando: Que al respecto se han expedido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la E. P Nº 32 por la suma de Pesos ocho mil setecientos (\$ 8.700,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de un televisor.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaria de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 –Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigentes. Fuente de financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1562/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de mayo de 2017.

Visto: Que por Decreto N° 1037/2017 se procedió al llamado Licitación Privada N° 26-01-17 "Reparación y Reforma E.E.P. N° 56 San Francisco Juldain".

Considerando: Que al respecto el Tesorero Municipal informa que no se ha vendido ningún Pliego de Bases y Condiciones

Que la Dirección de Compras y Suministros Municipal solicita el dictado del acto administrativo correspondiente declarando desierta la Licitación Pública N° 26-01-17.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Privada N° 26-01-17 "Reparación y Reforma E.E.P. N° 56 San Francisco Juldain", dispuesta por Decreto N° 1037/2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1563/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de mayo de 2017.

Visto: El contrato de prórroga de locación suscripto con los Sres. José Antonio Garmendia – DNI. 10.102.125, Fabián Enrique André – DNI 16.219.855, y Ricardo Osvaldo Silicani – DNI 11.717.939, sobre el inmueble ubicado en Avenida Comandante Espora Nº 1120, planta baja y alta, con destino al funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la Dirección de Turismo del Municipio, por el término de tres años (3) años, contado a partir del 1º de mayo de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Turismo, el Director de Asuntos Legales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a suscribir la locación del inmueble ubicado en Avenida Comandante Espora Nº 1120, planta baja y alta, propiedad de los Sres. José Antonio Garmendia – DNI 10.102.125, Fabián Enrique André – DNI 16.219.855, y Ricardo Osvaldo Silicani – DNI 11.717.939, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2020, con destino al funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la Dirección de Turismo del Municipio.

Artículo 2º: Por la prórroga de locación dispuesta, se abonará por el primer año la suma mensual de Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) y a partir del 2º año el valor locativo será el equivalente al 97% del sueldo básico de Director de la Administración Central, (nomendador 19) tal lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Contrato referido.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigente para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 1564/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de mayo de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiún mil cien (\$ 21.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
MARCELO VALERIS ANAHI	38.675.974	MAIARU HUGO DANIEL	13.244.414	\$ 4.800,00
PAREDES AMIRA DAIANA	41.801.895			\$ 4.800,00
BADARACCO VERÓNICA NANCY	24.213.904			\$ 6.000,00
CODO ROCÍO GUADALUPE	35.540.142			\$ 5.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1565/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 17/6452/00

TANDIL, 19 de Mayo de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 2 y D 3 al Agente Policial MOHAMED, MARCELO RAMON, Legajo 120983, D.N.I. N° 17338199 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente MOHAMED, MARCELO RAMON, Legajo 120983, D.N.I. N° 17338199 que reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1566/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 10 de junio se conmemora el Día Nacional de la Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de dicha conmemoración es la promoción la educación vial como estrategia para reducir los incidentes de tránsito y sus graves secuelas, comprendiendo la difusión de normas y señales de circulación y el desarrollo de actitudes y prácticas de prevención de incidentes;

Que la seguridad vial es materia de políticas públicas y por ello nuestra ciudad trabaja mancomunadamente con la sociedad civil en la concientización y prevención de un flagelo que deja secuelas irremediables.

Que en ese sentido el Municipio de Tandil, más allá de las tareas que diariamente desarrolla de manera preventiva, sancionatoria y asistencial en las cuestiones viales, y con el objeto de favorecer la adquisición de valores, prácticas y modos que permitan dar respuesta a las distintas situaciones de tránsito, ha decidido trabajar desde el año 2014, aunando esfuerzos con distintos actores de la Sociedad Civil a efectos de llevar adelante diversas actividades en el marco de las Jornadas;

Que, por cuarto año consecutivo, se realizará una nueva edición de las Jornadas de Formación en Seguridad Vial;

Que las mismas tendrán lugar entre el 5 y el 16 de junio del corriente;

Que, al igual que en jornadas pasadas, las actividades estarán orientadas a la concientización social tanto en la prevención como en las consecuencias de los siniestros viales;

Que debemos tener en cuenta que cada uno de nosotros, en su rol de peatón, de automovilista, de ciclista o el que fuere debe ser responsable y saber que la seguridad vial la hacemos entre todos, porque todos somos parte de este camino emprendido hacia un tránsito amigable;

Que durante las Jornadas se llevarán a cabo diversas actividades apelando a distintos medios y lenguajes de comunicación;

Que las propuestas pretenden llegar a públicos disímiles durante el transcurso de las Jornadas;

Que particularmente en esta edición contaremos con acciones de difusión con folletería, publicaciones en medios de comunicación, exposición de la labor que desarrollan las organizaciones, instituciones locales en torno a la problemática vial, montaje de simulación de siniestros viales en distintos espacios físicos de la ciudad, charlas a escuelas primarias y secundarias a cargo del personal de la Dirección de Control Urbano Vehicular. Asimismo se presentará durante dos días consecutivos, 13 y 14, el Súper TC 2000 Va a la Escuela, siendo el día 13, en ambos turnos, una charla para Primaria y el siguiente día, también en doble jornada, para Secundaria. Durante los dos últimos días de las Jornadas, es decir el 15 y 16 de junio, el Ministerio de Transporte de la Nación a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ofrecerá diversas capacitaciones, a saber: Capacitación teórica y práctica destinada a los agentes de control y fiscalización vial, Curso teórico y práctico de Conducción Segura destinada a choferes, Taller de Educación Vial para Docentes, Talleres para nivel primario y Charla de Sensibilización de nivel secundario;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo dar entidad a este prototipo de actividades dado que incita un alto interés por su efecto propositivo en la concientización y prevención de siniestros viales;

Por todo ello
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º-Declárese de **INTERES MUNICIPAL** las “*IV Jornadas de Formación en Seguridad Vial*” a realizarse entre el 5 y el 16 de junio del corriente año en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº:1567/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de dieciocho horas cátedra provisionales al agente Ariel Alejandro Genaro –legajo 8545-, con motivo de la realización de los murales en el Mueso de Malvinas en la localidad de Gardey, y en la Plaza Malvinas de esta ciudad, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase al agente *Ariel Alejandro Genaro –legajo 8545*, en el ejercicio de dieciocho (18) horas cátedras provisionales, con motivo de la realización de los murales en el Mueso de Malvinas en la localidad de Gardey, y en la Plaza Malvinas de esta ciudad, con retroactividad al 01 de abril de 2017, y hasta el 30 del mismo mes y año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1568/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de quince horas cátedra provisionales al agente Juan Roberto González –legajo 12146-, para el dictado de la materia Batería, en la Escuela de Música Popular, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase al agente *Juan Roberto González –legajo 12146*, en el ejercicio de quince (15) horas cátedras provisionales, para el dictado de la materia Batería en la Escuela de Música Popular, con retroactividad al 01 de abril de 2017, y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive..

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1569/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales al agente Gonzalo Celasco –legajo 9542-, para el dictado del Taller de Fotografía para Disminuidos Visuales en la Biblioteca Popular de Apronovid, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase al agente *Gonzalo Celasco –legajo 9542*, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, para el dictado del Taller de Fotografía para Disminuidos Visuales en la Biblioteca Popular de Apronovid, con retroactividad al 02 de mayo de 2017, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Ext. Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1570/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

La presentación del libro “El Ángel roto” de la reconocida escritora Gloria María Casañas” a realizarse el día 20 de mayo del corriente año en Salón Blanco Municipal.

CONSIDERANDO:

Que “El Ángel roto” es una novela histórica que comparte dos escenarios: el Tandil de 1872, el Tandil del Tata Dios y la ciudad de Buenos Aires.

Que en la misma será acompañada por la reconocida escritora Yuyo Guzmán con quien dialogará sobre la producción de la obra literaria, una ocasión para descubrir Tandil desde la mirada de dos destacadas escritoras.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo literario como muestra de revalorización de nuestro patrimonio cultural.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL presentación del libro “El Ángel roto” de la reconocida escritora Gloria María Casañas” a realizarse el día 20 de mayo del corriente año en Salón Blanco Municipal.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivos; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1571/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado bajo el N° 15/6474/00 iniciado a raíz de los hechos denunciados por quien fuera en su entonces la Directora de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que en los hechos denunciados se vio involucrado el trabajador Sr. Lucas Marcelo ROMERO (Leg. 8458).

Que los mismos revistieron gravedad suficiente que ameritaron la apertura de la investigación sumarial pertinente conforme lo dispuesto por la Ley 14.656 – Régimen de Empleo Municipal y Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades.

Que consecuentemente, por Decreto N° 1251/1016 se dio inicio a la Instrucción Sumarial conforme el procedimiento instituido por Ley 14.656 y Ley 11.757 aplicable por expresa remisión del art. 64 segundo párrafo de la Ley 14.656.

Que durante la investigación sumarial se ordenó y produjo la prueba requerida por la Instrucción, tendiente a deslindar las responsabilidades que pudiere corresponder.

Que se agregaron las declaraciones testimoniales, recibida previa a la instrucción de sumario (fs. 14) y durante la instrucción (fs. 35/36 y 37) correspondientes al Sr. Francisco Javier Camgros y a la Sra. Silvia Liliana Pedernera, como así también la prueba informativa dirigida a la Dirección de Recursos Humanos (cuya respuesta obra agregada a fs. 25/27 y 41/43), Dirección General de Inspección y Habilitaciones (cuya respuesta obra a fs. 28/33).

Que finalizada la producción de la prueba de cargo, se formalizó la imputación que se entendió correspondía (fs. 45) y se cumplió con el traslado al trabajador involucrado para que ejerza su defensa, conforme lo normado por el artículo 30 de la Ley 14.656.

Que oportunamente se le imputó al trabajador Sr. Lucas Marcelo ROMERO (Leg. 8458), haber registrado su ingreso laboral a su puesto de trabajo los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2015, sin haber realizado sus tareas ni permanecido en el mismo, omitiendo también presentarse ante su superior jerárquico en las oficinas de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, reiterando dicho proceder en fecha 15 de octubre de 2015, incumpliendo con sus tareas, agravado por el hecho que en una oportunidad, se encontraba designado para la guardia de inspección, debiendo dicha Dirección reestructurar el servicio. Asimismo, se le imputó haber desobedecido las órdenes de su superior jerárquico cuando fue llamado para que se presentara en su puesto laboral, sin justificación alguna de sus inasistencias a su puesto de trabajo.

Que su actuar configuró una manifiesta violación a la obligación de prestar los servicios en forma regular y continua (art. 59 inc. a) de la Ley 11.757); obedecer las ordenes del superior jerárquico (art. 59 inc. b) de la Ley 11.757); negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones (atr. 63 inc. 3) de la Ley 11.757), conducta notoria (art. 64 inc. 3) de la Ley 11.757), incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador (art. 64 inc. 4) y 5) de la Ley 11.757).

Que dichas obligaciones se encontraban vigentes al momento de los hechos denunciados por aplicación ultraactiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 64 de la ley 14.656 y en el art. 65 del Decreto reglamentario 784/2016, por haberse encontrado éste municipio de Tandil comprendido en los supuestos normados.

Que a fs. 47, se presentó en tiempo y forma el Sr. Lucas Marcelo ROMERO (Leg. 8458) con el patrocinio letrado del Dr. Jorge O. Coronel, solicitando la entrega de copias de estas actuaciones y la interrupción de los plazos a tal efecto, en consecuencia se hizo lugar al pedido de copias de las actuaciones a los fines requeridos, no haciéndolo respecto del pedido de interrupción de plazos esgrimido por la defensa. Sin perjuicio de ello, y en virtud de garantizar el derecho de defensa del agente sumariado, se dispuso la suspensión del plazo para presentar el correspondiente descargo, hasta tanto se cumpla con el efectivo retiro de las copias solicitadas.

Que se notificó personalmente el agente sumariado de la providencia referida en el párrafo que antecede, procediendo a retirar las copias en tiempo y forma (fs. 49).

Que se presentó el Sr. Lucas Marcelo ROMERO (Leg. 8458) nuevamente con el patrocinio letrado del Dr. Jorge O. Coronel (fs. 53/55), formulando el correspondiente descargo y ofreciendo la prueba que estimó corresponder a su derecho.

Que se proveyó la conducente prueba ofrecida por la defensa y se produjo en autos (Declaración testimonial de la Sra. Silvia Liliana Pedernera [fs. 58/59], Sra. Ana Ester Veloz [fs. 65/66] y Sr. Gustavo Javier García [fs. 67]).

Que producida la prueba de descargo se procedió a la clausura de la etapa probatoria, y consecuentemente la apertura de la etapa para que la defensa alegue sobre el mérito de la prueba producida.

Que a fs. 71/74, la defensa presentó el alegato realizando la merituación de la prueba que hace a su derecho, disconformándose con las imputaciones y solicitando la absolución de culpa y cargo.

Que a fs. 75/80 el Instructor Sumariante procedió a emitir opinión fundada (conf. art. 30 de la Ley 14.656) de todo lo actuado recomendando que correspondería aplicar como sanción al Sr. Lucas ROMERO (Leg. 8458) la suspensión por el término de entre quince (15) y veinte (20) días corridos.

Que convocada la Junta de Disciplina (fs. 81/85), se hicieron presentes por parte del Sindicato de Trabajadores de Tandil, la Secretaria Gremial y el Secretario de Obras y Servicios Sociales y por el Departamento Ejecutivo, el Director de Recursos Humanos. Habiéndose expedido en dicha oportunidad los presentes, no arribaron a una conclusión unánime.

Que los representantes del Sindicato opinaron que no correspondía aplicar sanción y el representante del Departamento Ejecutivo manifestó que compartían y hacían propio el criterio expuesto en la Opinión Fundada, entendiendo que correspondería sancionar al agente Lucas Marcelo ROMERO (Leg. 8458) con diez (10) días de suspensión.

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho que en materia de empleo público, el dictamen emitido por la Junta de Disciplina, como el propio de la Asesoría Legal, no importan una opinión vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que no obstante lo antedicho, se comparte y se hacen propios los argumentos expuestos por la Instrucción Sumariante, teniéndose por acreditados los hechos denunciados y la falta disciplinaria incurrida por el Sr. Lucas ROMERO (Leg. 8458).

Que en consecuencia, quedó acreditado en el expediente que el agente Sr. Lucas Marcelo ROMERO (Leg. 8458) registró su ingreso laboral a su puesto de trabajo los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2015, omitiendo realizar sus tareas ni permaneciendo en el mismo, no presentándose ante su superior jerárquico en las oficinas de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, reiterando dicho proceder en fecha 15 de octubre de 2015, incumpliendo con sus tareas, agravado por el hecho que en esta última oportunidad se encontraba designado para la guardia de inspección, debiendo dicha Dirección reestructurar el servicio.

Que es necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las actuaciones.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: **SUSPÉNDASE POR 10 (diez) DÍAS** al trabajador Sr. Lucas Marcelo ROMERO (Leg. 8458) conforme lo normado por el art. 105, Inc I, apartado c) de la vigente Ley 14.656, por los hechos denunciados por quien fuera en su entonces la Directora de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones (fs. 1/8), respecto de la conducta sumida por el trabajador en fechas 23, 24 y 25 de septiembre de 2015 y 15 de octubre de 2015, y que dieron origen al Sumario Administrativo que tramitó mediante Expediente N° 15/6474/00, donde posteriormente fueron verificados, dejándose debida constancia en su legajo personal.

Artículo 2º: La suspensión dispuesta en el artículo que antecede, comenzará a cumplimentarse el día siguiente al de su notificación al trabajador sancionado.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese al trabajador por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica. Pase para su conocimiento a la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, posteriormente tome nota la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1572/17.

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la agente Mariela Anabel Sáez – LP 10.388, como Jefa de la Sala de Internación de Salud Mental en carácter interino, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería en razón de la designación del agente Walter Ríos en otro cargo.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la agente Mariela Anabel Sáez – LP 10.388, como Jefa interina de la Sala de Internación de Salud Mental del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, categoría 14 – 48 horas semanales, con una bonificación por función del veinte por ciento (20%), a partir del 1º de marzo de 2017 y mientras dure en su actual cargo el Licenciado Walter Ríos o hasta que las Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” o de Salud Mental así lo dispongan.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” y de Salud Mental, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1573/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de mayo de 2017.-

Visto:

La recomposición salarial aplicable a nivel nacional a la convención colectiva de trabajo correspondiente a la asociación minera argentina; y

Considerando:

Que los salarios del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa;

Que a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Marzo del año 2018 corresponde aplicar un incremento salarial según la Circular N° 20 emitida por la Asociación Obrera Minera Argentina, consistente en un veinte por ciento (25%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2017, pagaderos en tres cuotas a hacerse efectivas en los meses de Abril, Agosto y Diciembre del corriente año;

Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Incrementase en un doce por ciento (12%) los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2017 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, a partir del 1° de abril del año 2017.

Artículo 2°.- Incrementase en un veinte por ciento (20%) los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2017 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, a partir del 1° de agosto del año 2017.

Artículo 3°.- Incrementase en un veinticinco por ciento (25%) los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2017 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, a partir del 1° de diciembre del año 2017.

Artículo 4°.- Hasta la homologación del acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el incremento se liquidará como bonificación remunerativa bonificable.

Artículo 5°.- Apruébanse los montos a liquidar a cada uno de los agentes, conforme el detalle adjunto en Anexo I.-

Artículo 6°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.9 “Otras Remuneraciones – Reintegros” dentro del inciso “Gastos en Personal” de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Corresponde a Expte. N° 7445/00/2017

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- Regístrese; Comuníquese; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1574/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGH
Intendente Municipal

ANEXO I

Incremento del 12% de los sueldos básicos del mes de marzo de 2017, a partir del 01 de abril de 2017 (Art. 1º)

Legajo	Apellido	Cat.	Básico Abril
9445	JARAMILLO JULIO	801	\$ 16.883,32
9447	CARTELLE WALTER ARIEL	803	\$ 17.361,53
9448	MARCHIORI RUBEN HORACIO	804	\$ 26.866,99
9449	MARRERO RUBEN ALBERTO	805	\$ 26.553,06
9450	LOPEZ SILVIA INES	806	\$ 25.805,23
9452	OSSES MARIA CELIA	808	\$ 3.859,52
9453	ARANGUREN DARDO EMILIO	809	\$ 17.511,81
9454	ROBLES HECTOR WALTER	810	\$ 17.291,81
9455	SUAREZ WALTER JOSE	811	\$ 16.705,08
9456	VERDICCHIO JOSE LUIS	812	\$ 17.291,23
9462	PONTAROLI CARLOS NORBERTO	813	\$ 15.534,65
9461	NUÑEZ FERNANDO OSCAR	814	\$ 20.858,71
9464	NUÑEZ MARIO GERMAN	815	\$ 14.165,96
9495	MUÑOZ DANIEL BERNARDO	816	\$ 21.952,03
9509	SOSA SEBASTIAN ALBERTO	817	\$ 14.120,39
9521	GONZALEZ MARCOS DANIEL	818	\$ 23.607,44
9607	TORRES GERARDO MAXIMILIANO	820	\$ 27.410,22
9615	ANDRACA HERNAN MARTIN	821	\$ 17.725,22
9596	RIZZO LUIS OSCAR	822	\$ 17.759,88
9590	SABATER RAMON JORGE	823	\$ 15.813,48
9621	ROSAS RAUL ALBERTO	823	\$ 15.813,48
9594	OLIVERA ROBERTO HUGO	824	\$ 29.929,77
9604	NUÑEZ MARCELO CLAUDIO	826	\$ 24.646,39
9603	NUÑEZ FABIO ALEJANDRO	827	\$ 24.493,41
9600	NUÑEZ MARIO NORBERTO	828	\$ 34.725,77
9611	BAUTISTA DANTE HUGO	829	\$ 24.484,61
9602	NUÑEZ JUAN MANUEL	831	\$ 25.590,38
9601	GUZMAN CARLOS ALBERTO	832	\$ 32.821,77
9593	MELERIO RAUL PEDRO	833	\$ 13.277,68
9591	SAURO MARCELO ADRIAN	834	\$ 38.418,74
9597	PEREZ MAURICIO ERNESTO	836	\$ 24.665,50
12088	BONINO HECTOR ROQUE	837	\$ 23.377,75
12087	ZAVALA JORGE OSCAR	838	\$ 10.850,06

Corresponde a Expte. N° 7445/00/2017

Incremento del 20% de los sueldos básicos del mes de marzo de 2017, a partir del 01 de agosto de 2017 (Art. 2°)

Legajo	Apellido y Nombre	Cat.	Básico Agosto
9445	JARAMILLO JULIO	801	\$ 20.259,98
9447	CARTELLE WALTER ARIEL	803	\$ 20.833,84
9448	MARCHIORI RUBEN HORACIO	804	\$ 32.240,38
9449	MARRERO RUBEN ALBERTO	805	\$ 31.863,68
9450	LOPEZ SILVIA INES	806	\$ 30.966,27
9452	OSSES MARIA CELIA	808	\$ 4.631,42
9453	ARANGUREN DARDO EMILIO	809	\$ 21.014,18
9454	ROBLES HECTOR WALTER	810	\$ 20.750,18
9455	SUAREZ WALTER JOSE	811	\$ 20.046,10
9456	VERDICCHIO JOSE LUIS	812	\$ 20.749,48
9462	PONTAROLI CARLOS NORBERTO	813	\$ 18.641,58
9461	NUÑEZ FERNANDO OSCAR	814	\$ 25.030,46
9464	NUÑEZ MARIO GERMAN	815	\$ 16.999,15
9495	MUÑOZ DANIEL BERNARDO	816	\$ 26.342,44
9509	SOSA SEBASTIAN ALBERTO	817	\$ 16.944,47
9521	GONZALEZ MARCOS DANIEL	818	\$ 28.328,93
9607	TORRES GERARDO MAXIMILIANO	820	\$ 32.892,27
9615	ANDRACA HERNAN MARTIN	821	\$ 21.270,26
9596	RIZZO LUIS OSCAR	822	\$ 21.311,86
9590	SABATER RAMON JORGE	823	\$ 18.976,17
9621	ROSAS RAUL ALBERTO	823	\$ 18.976,17
9594	OLIVERA ROBERTO HUGO	824	\$ 35.915,73
9604	NUÑEZ MARCELO CLAUDIO	826	\$ 29.575,66
9603	NUÑEZ FABIO ALEJANDRO	827	\$ 29.392,10
9600	NUÑEZ MARIO NORBERTO	828	\$ 41.670,92
9611	BAUTISTA DANTE HUGO	829	\$ 29.381,53
9602	NUÑEZ JUAN MANUEL	831	\$ 30.708,45
9601	GUZMAN CARLOS ALBERTO	832	\$ 39.386,12
9593	MELERIO RAUL PEDRO	833	\$ 15.933,22
9591	SAURO MARCELO ADRIAN	834	\$ 46.102,49
9597	PEREZ MAURICIO ERNESTO	836	\$ 29.598,60
12088	BONINO HECTOR ROQUE	837	\$ 28.053,30
12087	ZAVALA JORGE OSCAR	838	\$ 13.020,07

Corresponde a Expte. N° 7445/00/2017

Incremento del 25% de los sueldos básicos del mes de marzo de 2017, a partir del 01 de diciembre de 2017 (Art. 3°)

Legajo	Apyno	Cat.	Básico Diciembre
9445	JARAMILLO JULIO	801	\$ 21.104,15
9447	CARTELLE WALTER ARIEL	803	\$ 21.701,91
9448	MARCHIORI RUBEN HORACIO	804	\$ 33.583,73
9449	MARRERO RUBEN ALBERTO	805	\$ 33.191,33
9450	LOPEZ SILVIA INES	806	\$ 32.256,53
9452	OSSES MARIA CELIA	808	\$ 4.824,39
9453	ARANGUREN DARDO EMILIO	809	\$ 21.889,77
9454	ROBLES HECTOR WALTER	810	\$ 21.614,77
9455	SUAREZ WALTER JOSE	811	\$ 20.881,35
9456	VERDICCHIO JOSE LUIS	812	\$ 21.614,04
9462	PONTAROLI CARLOS NORBERTO	813	\$ 19.418,31
9461	NUÑEZ FERNANDO OSCAR	814	\$ 26.073,39
9464	NUÑEZ MARIO GERMAN	815	\$ 17.707,45
9495	MUÑOZ DANIEL BERNARDO	816	\$ 27.440,04
9509	SOSA SEBASTIAN ALBERTO	817	\$ 17.650,49
9521	GONZALEZ MARCOS DANIEL	818	\$ 29.509,30
9607	TORRES GERARDO MAXIMILIANO	820	\$ 34.262,78
9615	ANDRACA HERNAN MARTIN	821	\$ 22.156,52
9596	RIZZO LUIS OSCAR	822	\$ 22.199,85
9590	SABATER RAMON JORGE	823	\$ 19.766,84
9621	ROSAS RAUL ALBERTO	823	\$ 19.766,84
9594	OLIVERA ROBERTO HUGO	824	\$ 37.412,21
9604	NUÑEZ MARCELO CLAUDIO	826	\$ 30.807,98
9603	NUÑEZ FABIO ALEJANDRO	827	\$ 30.616,77
9600	NUÑEZ MARIO NORBERTO	828	\$ 43.407,21
9611	BAUTISTA DANTE HUGO	829	\$ 30.605,76
9602	NUÑEZ JUAN MANUEL	831	\$ 31.987,97
9601	GUZMAN CARLOS ALBERTO	832	\$ 41.027,21
9593	MELERIO RAUL PEDRO	833	\$ 16.597,10
9591	SAURO MARCELO ADRIAN	834	\$ 48.023,43
9597	PEREZ MAURICIO ERNESTO	836	\$ 30.831,87
12088	BONINO HECTOR ROQUE	837	\$ 29.222,19
12087	ZAVALA JORGE OSCAR	838	\$ 13.562,57

Tandil, 19 de mayo de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 33-02-17 "Reparación y Reforma E.E.P. N° 56 San Francisco Juldain".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 33-02-17 "Reparación y Reforma E.E.P. N° 56 San Francisco Juldain", con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 73/100 (\$ 1.139.579,73).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de junio de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1575/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de mayo de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 34-02-17 "Adquisición estabilizado 0/20".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 34-02-17 "Adquisición Estabilizado 0/20", con un presupuesto oficial de Pesos novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 999.460,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 1 de junio de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1576/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que el Sr. Guardia Dario Enrique— D.N.I. 17.468.831, en su carácter de titular del automotor dominio DRW825, con domicilio en calle Av. Cabildo Nº 1461 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio DRW825 propiedad del Sr. Guardia Dario Enrique— D.N.I. 17.468.831, a partir del 26 de julio de 2016 y hasta el 10 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1577/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que con fecha 17 de mayo de 2017, se ha suscripto la cesión de derechos referida a la Factura B N° 00003 – 000000588 por la suma de \$ 1.148.827,82 de Usicom S.A. a la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM.

Considerando: Que se debe dictar el correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la cesión de derechos suscripta entre las firmas Usicom S.A. y la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, por la cual la primera cede a la segunda los derechos de las Factura B N° 00003 – 000000588 por la suma de \$ 1.148.827,82.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1578/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que el Director de Deportes tramita un subsidio para el Círculo de Veteranos de Tandil para financiar la prueba atlética "Media Maratón 32º Aniversario del C.A.V.T."

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Círculo de Veteranos de Tandil – Personería Jurídica 12604, por la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la prueba atlética "Media Maratón 32º Aniversario del C.A.V.T."

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1579/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017

Visto: Que la Subsecretaría de Protección Ciudadana tramita una ayuda económica a vecinos del Barrio "Las Ranas" y de calle Piedrabuena al 1000 afectados por el temporal de lluvia del 21 de febrero ppdo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación afectados por el temporal de lluvia del 21 de febrero ppdo.:

Beneficiario	Documento	Importe
AVALOS DELSA	3.697.502	\$ 10.000,00
AVALOS ELISABETH	13.750.374	\$ 14.000,00
ESPIL MIRIAN ALICIA	18.037.929	\$ 10.000,00
FLORES LIDIA LEONOR	31.478.479	\$ 5.000,00
GALLO VIRGINIA	16.910.913	\$ 15.000,00
GOROZO NOELIA ELIZABETH	28.550.392	\$ 10.000,00
HIDALGO EZEQUIEL ARMANDO	30.530.374	\$ 10.000,00
USANDIZAGA JUAN SEBASTIÁN	23.779.771	\$ 10.000,00
VEREA MARÍA DEL PILAR	4.920.259	\$ 10.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1580/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil), prestó cobertura sanitaria, durante el desarrollo del espectáculo "Jesús El Nazareno", desde el 13 al 16 de marzo del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Sr. Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil) – Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B Público N° 9, por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), en concepto de cobertura sanitaria, durante el desarrollo del espectáculo "Jesús El Nazareno", desde el 13 al 16 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1581/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que la Comisión Directiva de Lucha contra el Cáncer (LCCT – LALCEC Tandil) ha solicitado un subsidio para financiar gastos del “Te Aniversario N° 54” que se realizará el 11 de junio de 2017.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Lucha contra el Cáncer Tandil (L.L.C.C.T) – CUIT 30-70815009-2, por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del “Te Aniversario N° 54” que se realizará el 11 de junio de 2017.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1582/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que la Sra. Bujan Olga Noemi– D.N.I. 6.208.759, en su carácter de titular del automotor dominio STT560, con domicilio en calle Vicente Lopez Nº 1274 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio STT560 propiedad de la Sra. Bujan Olga Noemí – D.N.I. 6.208.759, a partir del 01 de mayo de 2015 y hasta el 10 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1583/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que el Sr. Villalba Héctor Miguel– D.N.I. 5.390.341, en su carácter de titular del automotor dominio CMT465, con domicilio en calle Gral. Roca Nº 1476 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio CMT465 propiedad del Sr. Villalba Héctor Santiago– D.N.I. 5.390.341, a partir del 16 de mayo de 2017 y hasta el 16 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1584/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 3098/00/2017

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que el Sr. Cacciato Claudio Santiago – D.N.I. 23.617.937, en su carácter de titular del automotor dominio FCE595, con domicilio en calle Las Heras N° 882 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FCE595 propiedad del Sr. Cacciato Claudio Santiago– D.N.I. 23.617.937, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 10 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1585/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7478/00/2017

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: Que es facultad del Departamento Ejecutivo exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, según el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que por decreto N° 56/2017 se establecieron los vencimientos para el pago y presentación de la Declaración Jurada mensual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el ejercicio 2017 de los contribuyentes pertenecientes al Régimen General, los vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada Anual, y los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones de los contribuyentes y pago de anticipos de los contribuyentes del Régimen Simplificado.

Que el día 19 de mayo de 2017 se presentaron inconvenientes con el servicio internet del Municipio, www.tandil.gov.ar por las condiciones climáticas.

Que por ello, resulta oportuno prorrogar los vencimientos correspondientes a la cuota de abril de 2017 de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del Régimen General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Prorróguense los vencimientos establecidos por Decreto N° 56/2017 de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del Régimen General, para el pago correspondientes a la cuota de abril de 2017, para todas las terminaciones del C.U.I.T. (dígito verificador), al día 26 de mayo de 2017.

Artículo 2º: Prorrógase el vencimiento para la presentación de las recategorizaciones de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del cuatrimestre Enero-Abril 2017, al día 26 de mayo de 2017.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Nº: 1586/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Jorge Oscar Lamas – DNI 20.064.374.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de FIPH S.A. – CUIT 30-71143289-9 por la suma de Pesos ocho mil ciento veinticinco con cuarenta y seis centavos (\$ 8.125,46), en concepto de asignación al Sr. Jorge Oscar Lamas – DNI 20.064.374, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1587/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Bárbara Verónica Gorri – DNI 30.598.869.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Del Giovannino Marcelo Humberto – CUIT 20-17468688-3 por la suma de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos (\$ 7.651,76), en concepto de asignación a la Sra. Bárbara Verónica Gorri – DNI 30.598.869, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1588/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mauricio Ezequiel Goitandía – DNI 32.498.644.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8 por la suma de Pesos seis mil trescientos setenta y tres con noventa y nueve centavos (\$ 6.373,99), en concepto de asignación al Sr. Mauricio Ezequiel Goitandía – DNI 32.498.644, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1589/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Esther Itatí Fernández – DNI 23.527.157.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Daedaz S.A. – CUIT 30-58888098-9 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Esther Itatí Fernández – DNI 23.527.157, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1590/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Gustavo Ramón Herrera – DNI 22.172.416.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P. – CUIT 30-71468105-9 por la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Gustavo Ramón Herrera – DNI 22.172.416, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1591/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Rosa Marcela Morad – DNI 20.064.272.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Malcar S.R.L. – CUIT 30-71049306-1 por la suma de Pesos siete mil ciento cincuenta y siete (\$ 7.157,00), en concepto de asignación a la Sra. Rosa Marcela Morad – DNI 20.064.272, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1592/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Rocío Belén Fennema – DNI 37.237.102.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Recard S.A. – CUIT 30-69147940-0 por la suma de Pesos tres mil cuarenta y nueve con ochenta (\$ 3.049,80), en concepto de asignación a la Sra. Rocío Belén Fennema – DNI 37.237.102, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1593/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9316/00/2016

Tandil, 22 de mayo de 2017.

Visto: La Licitación Pública N° 11-01-16 "Contratación para la Provisión, Instalación, Mantenimiento y Puesta en Marcha del Equipamiento Técnico (hardware), Sistemas Informático (software) y Soporte Técnico de un Sistema Integral de Video Vigilancia Urbana".

Considerando: Que por medio del Decreto N° 3297 de fecha 21/12/2016 se procedió a la adjudicación de la empresa CABLEVISION S.A. para la prestación del servicio antes mencionado.

Que como consecuencia de ello y en los términos del Artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, en fecha 28/12/2016 la Municipalidad de Tandil junto a la empresa CABLEVISION S.A. firmaron el respectivo contrato de prestación de servicios.

Que conforme surge de la petición realizada con fecha 15/03/2017 por la Secretaría de Protección Ciudadana, obrante en el expediente administrativo antes referenciado, resulta necesario avanzar con el módulo de ampliación I previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la mentada licitación a los efectos de lograr una mejora en el sistema y en la prestación del servicio.

Que la adjudicataria, CABLEVISION S.A. presentó su propuesta técnico comercial.

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, y por diversos argumentos que hago propios se expide a favor de la posibilidad de la ampliación de la contratación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase la ampliación del objeto originario del contrato de adjudicación suscripto en el marco de la Licitación Pública 11-04-2016 concertándose el Módulo de Ampliación I a la firma CABLEVISION SA por el monto total de Dólares Estadounidenses un millón veinte mil (U\$S 1.020.000,00), dicho monto se abonará a través de un abono mensual de dólares estadounidenses diecisiete mil (U\$D 17.000,00) por un plazo total de sesenta (60) meses.

Artículo 2º: Dentro del plazo de siete (7) días hábiles de notificado el adjudicatario, deberá acreditar, en los términos del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, la ampliación de la garantía de contrato.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al adjudicatario por intermedio de la dirección de Compras y Suministras, publíquese y tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno , de Planeamiento y Obras Públicas, Economía y Administración, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, legal y Técnica, Dirección de Protección Ciudadana, Contaduría General, Tesorería y oportunamente archívese.

Nº: 1594/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 07202/2017

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

La renuncia a nueve horas cátedras provisionales, asignadas para desempeñarse como profesora en el Taller de Danzas para Niños en el Programa Avanzar, presentada por la agente María Magdalena Mariano –legajo 12109-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente *María Magdalena Mariano – legajo 12109-* en el ejercicio de nueve (09) horas cátedra provisionales, asignadas para desempeñarse como profesora en el Taller de Danzas para Niños en el Programa Avanzar, con retroactividad al 15 de Mayo del 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1595/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3574/01/2017

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Carolina Soria – DNI 32.174.569- en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Juventud.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. *Carolina Soria – DNI 32.174.569*, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como profesora de Educación Física en la Ludoteca Municipal, con retroactividad al 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social-, Actividad 06 –Servicios de la Juventud-, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1596/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de una bonificación por tareas realizadas en la guardia como operario de la planta asfáltica, para el agente Ismael García Arana –legajo 7734-, efectuada por el Director General de Vialidad Municipal.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase por única vez al agente de la Dirección General de Vialidad, **Ismael García Arana –legajo 7735-**, un adicional de Pesos Cuatro Mil cuatrocientos sesenta y dos con 12 centavos (\$ 4462,12) por tareas realizadas en la guardia, como operario de la planta asfáltica.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.5. “Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 23 –Infraestructura Vial Urbana-, –Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 1597/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6060/2017

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de otorgar una bonificación no remunerativa por el uso de motoguadaña al agente Gonzalo Giménez –legajo 9634-, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 7° del Decreto 398/2008, y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente ***Gonzalo Giménez –legajo 9634-***, la bonificación no remunerativa por uso de motoguadaña creada por el artículo 7° del Decreto 398/2008 para el personal que cumple tareas en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría I, con retroactividad al 03 de Abril de 2017, y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.
N°: 1598/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 14380/2016
Alcance 05

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

la solicitud de Ampliación de plazo de la obra “**RED DE COLECTORES CLOACALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – B° LA MOVEDIZA**”, presentada por la Empresa **TREGAR INGENIERIA SRL.**, adjudicataria de dicha obra y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe a los días por demora en entrega de proyecto de cordón cuneta por dieciséis (16) días de lluvia reales más las consecuencias por veinticinco (25) días de acuerdo al registro de lluvias otorgado por la Dirección de Hidráulica, hacen un total cuarenta y un días (41)

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1° - Proceder a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra “**RED DE COLECTORES CLOACALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – B° LA MOVEDIZA**”, por cuarenta y un (41) días corridos a partir del 23 de Mayo pxmo.-

Artículo 2° - Fijase como fecha de finalización el día 3 de julio de 2017.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra, Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
N°: 1599/17.

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNghi**
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1° - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra “**RED DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO DE VIALIDAD MUNICIPAL**”- Licitación Privada N° 07-02-17, a partir del 20 de marzo de 2017.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

N°: 1600/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 766/02/2017

Tandil, 23 de mayo de 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1° - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra “**PROVISION DE REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE VIALIDAD MUNICIPAL**”- Licitación Privada N° 09-02-17, a partir del 8 de abril de 2017.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

N°: 1601/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

Visto: Que la Sra. Cecilia Celeste Navarro – DNI 25.049.596 ha sido seleccionada por la Asociación Argentina de Ultramaratonistas en representación del país para participar del Campeonato Mundial de 24 horas organizado por la "*Internacional Association of Ultrarunners*" que se llevará a cabo en Belfast, Irlanda el 1º y 2 de julio de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cecilia Celeste Navarro – DNI 25.049.596 por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para participar en representación del país del Campeonato Mundial de 24 horas organizado por la "*Internacional Association of Ultrarunners*" que se llevará a cabo en Belfast, Irlanda el 1º y 2 de julio de 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1602/17.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. 17/07605/00

TANDIL, 23 de Mayo de 2.017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.-----

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Local. -----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	\$ 125,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	\$ 155,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 280,000.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	5.4.6.0 - Transf. a los gob. provin. p/financiar gtos. de capital	132	\$ 125,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.6.2.0 - Propaganda	131	\$ 155,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 280,000.00

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.
Nº:1603/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

El Decreto N° 90/2017, de designación en carácter de contratados por locación de servicios de los profesionales y técnicos que integran los equipos interdisciplinarios del Programa Nacional Médicos Comunitarios – Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, durante el corriente año.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Directora de Salud Comunitaria, se han detectado errores en los montos de las becas de cinco agentes.

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 1° del decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 90/2017, en los siguientes casos:

Agente	DNI	Legajo	Monto de la beca
Civalleri María Eugenia	30.880.874	9.000	\$ 5.900,00
Di Croce María Luján	14.499.480	9.537	\$ 5.900,00
Lhomy María Gabriela	23.335.018	9.712	\$ 11.800,00
Olivera María Celeste	26.280.705	9.335	\$ 5.900,00
Olivera María Soledad	26.631.215	8.271	\$ 5.900,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, y oportunamente archívese.

N°: 1604/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

Que el agente Rubén Alejandro Zubeldia – LP 10.823, se desempeña como Personal Obrero(Chofer)en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con informe favorable por parte del Coordinador de Choferes del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Incorpórase al agente Rubén Alejandro Zubeldia – LP 10.823, Personal Obrero (Chofer), categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2º:Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.7 – Personal Obrero, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1605/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Pablo Julián Ali – LP 8.508, en carácter de Médico de Planta (no guardia), categoría 11 – 24 horas semanales, de manera interina hasta el correspondiente llamado a concurso, efectuada por el Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Pablo Julián Ali ha renunciado al cargo de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 36 horas semanales, ganado en el concurso cerrado realizado recientemente.

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Pablo Julián Ali – LP 8.508, al cargo de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 36 horas semanales, obtenido en el concurso cerrado realizado recientemente según Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios, a partir del 1° de mayo de 2017.

Artículo 2º: Designese de manera interina al Doctor Pablo Julián Ali – LP 8.508, en carácter de Médico de Planta en la especialidad Traumatología y Ortopedia en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso abierto.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1606/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

Que el agente Rodrigo José Martínez – LP 10.874, se desempeña como Personal Obrero(Mecánico)en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con informe favorable por parte del Coordinador de Choferes del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Incorpórase al agente Rodrigo José Martínez – LP 10.874, Personal Obrero (Mecánico), categoría 1 – 48 horas semanales, a la planta permanente provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2º:Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.7 – Personal Obrero, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1607/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

Los concursos cerrados de cargos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, llevados a cabo según Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos previstos en la Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios).

Que los jurados han realizado las labores correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

Que no habiéndose recibido observación y/o impugnación alguna respecto de los resultados publicados, corresponde designar a los profesionales en función de los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora Viviana Martínez – LP 9.811, en carácter de Médica Generalista de Planta, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310%, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 2°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora Fabiana Yance – LP 9.655, en carácter de Médica Generalista de Planta, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310%, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 3°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora Viviana Bruno – LP 9.986, en carácter de Médica Generalista de Planta, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310%, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 4°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora María Emilia Gradilone – LP 9.544, en carácter de Médica Generalista de Planta, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310%, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 5°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 al Doctor Mauricio Abel Rojas – LP 9.718, en carácter de Médica Generalista de Planta, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310%, con cumplimiento en el Sistema

Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 6º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Odontóloga María Eugenia Bellido – LP 8.997, en carácter de Odontóloga de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 7º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Vanesa López Fusaro – LP 9.967, en carácter de Licenciada en Trabajo Social de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 8º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Verónica de Ávila – LP 9.239, en carácter de Licenciada en Trabajo Social de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 9º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada María Andrea Quintana – LP 9.728, en carácter de Licenciada en Trabajo Social de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 10º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Licenciado Walter Mirón – LP 10.010, en carácter de Licenciado en Psicología de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 11º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Cecilia Kranewitter – LP 9.517, en carácter de Médica Generalista de Planta en la especialidad Medicina Familiar, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, Unidad de Medicina Familiar), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 12º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 13º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1608/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

Los concursos cerrados de cargos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, llevados a cabo según Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos previstos en la Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios).

Que los jurados han realizado las labores correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

Que no habiéndose recibido observación y/o impugnación alguna respecto de los resultados publicados, corresponde designar a los profesionales en función de los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°:Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora Eugenia Sopranzi – LP 10.737, en carácter de Médica Generalista de Planta, categoría 11 –48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310%,con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 2°:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela, y oportunamente archívese.

N°: 1609/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017

VISTO:

Los concursos cerrados de cargos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, llevados a cabo según Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos previstos en la Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios).

Que los jurados han realizado las labores correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

Que no habiéndose recibido observación y/o impugnación alguna respecto de los resultados publicados, corresponde designar a los profesionales en función de los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora Romina Silva – LP 10.799, en carácter de Médica Psiquiatra de Planta, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 2°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Licenciada Valeria Giatti – LP 8.404, en carácter de Licenciada en Trabajo Social de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 3°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Licenciada Virginia Migueltoarena – LP 10.839, en carácter de Licenciada en Trabajo Social de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 4°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Licenciada María Fernanda Estévez – LP 8.223, en carácter de Licenciada en Psicología de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 5°: Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Licenciada Manuela Ponce – LP 8.520, en carácter de Licenciada en Psicología de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 6º: Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Licenciado Mariano Dematteis – LP 8.499, en carácter de Licenciado en Psicología de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 7º: Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora María Cecilia Scheerle – LP 10.781, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Psiquiatría, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 8º: Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Roxana Ethel Fuentes – LP 10.816, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Psiquiatría, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en la Dirección de Salud Mental), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1610/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

El Decreto N° 1482/2015, por el cual se estableció el sistema de guardias pasivas para el área de Esterilización.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar la vigencia del decreto referido por el corriente año.
Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°:Prorrógase la vigencia del Decreto N° 1482/2015 desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1611/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

Que la agente Silvia Karina Ferreyra – LP 10.776, se desempeña como personal de Servicio – Mucama en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de Supervisión de Mucamas.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase ala agente Silvia Karina Ferreyra – LP 10.776, personal de Servicio – Mucama, categoría 3 – 48 horas semanales, a la planta permanente provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1612/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

Los concursos cerrados de cargos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, llevados a cabo según Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos previstos en la Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios).

Que los jurados han realizado las labores correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

Que no habiéndose recibido observación y/o impugnación alguna respecto de los resultados publicados, corresponde designar a los profesionales en función de los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°:Designase a partir del 1° de mayo de 2017 al Doctor Diego Guzmán – LP 8.432, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Cirugía General, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 2°:Designase a partir del 1° de mayo de 2017 al Doctor Martín Cecchetto – LP 8.472, en carácter de Médico de Planta en la especialidad Neurocirugía, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 3°:Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora Natalia Tavella – LP 8.450, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Cirugía General, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 4°:Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora María Laura Villalta – LP 8.491, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Otorrinolaringología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 5°:Designase a partir del 1° de mayo de 2017 a la Doctora Carolina Tassier – LP 10.767, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Dermatología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 6º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora María Celeste Jagoe – LP 10.691, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Hematología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 7º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Andrea Reichert – LP 8.463, en carácter de Licenciada en Nutrición de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 8º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Carlos Dapia – LP 8.306, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 9º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Nicolás Varela – LP 8.446, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 10º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Joaquín Beratz – LP 8.456, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 11º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Ignacio Cossio – LP 8.505, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 12º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Joaquín Espain – LP 8.503, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 13º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Emiliano Del Papa – LP 8.522, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

(desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 14º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Francisco Rafael Bottini – LP 8.473, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Ginecología y Obstetricia, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 15º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Blanca Nieve Ascuy – LP 8.463, en carácter de Licenciada en Obstetricia de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 16º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Marilina Osinaga – LP 10.715, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad Neonatología, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 17º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora María Carciochi – LP 8.142, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad Neonatología, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento de 24 horas semanales de guardia activa y 12 horas semanales en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 18º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Bioquímica Anisia Machiavelli – LP 9.010, en carácter de Bioquímica de Guardia 36 horas semanales, categoría 11, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 19º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Bioquímica María Roselli – LP 8.440, en carácter de Bioquímica de Guardia 36 horas semanales, categoría 11, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 20º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Bioquímico Gabriel Ramos – LP 8.289, en carácter de Bioquímico de Planta 36 horas semanales, categoría 11, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 21º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Marisol Arregui – LP 8.433, en carácter de Licenciada en Trabajo Social de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 22º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Agustina Jarque – LP 8.474, en carácter de Licenciada en Kinesiología de Planta, categoría 11 – 36 horas

semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 23º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Pilar Martínez Núñez – LP 8.487, en carácter de Licenciada en Fonoaudiología de Planta, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 24º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Licenciada Manuela de la Paz Zubigaray – LP 8.474, en carácter de Licenciada en Terapia Ocupacional de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 25º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Farmacéutica Lucía Elizalde – LP 10.766, en carácter de Farmacéutica de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con bloqueo de título, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 26º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Farmacéutica Silvia Bernardoni – LP 8.517, en carácter de Farmacéutica de Planta, categoría 11 – 36 horas semanales, con bloqueo de título, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 27º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Julieta Montaña Aciar – LP 8.455, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Oftalmología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 28º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Romina Alonso – LP 8.486, en carácter de Médica de Planta en la especialidad Oftalmología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 29º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Pablo Hurcade – LP 8.458, en carácter de Médico de Planta en la especialidad Urología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 30º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor José María Ross – LP 8.470, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Anestesiología, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 31º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Alicia Florencia Bruggesser – LP 8.488, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad de Clínica

Médica, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 32º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Marysol Gebbie – LP 10.896, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad de Clínica Médica, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 33º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Nuria Pérez Scandrolí – LP 8.516, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad de Clínica Médica, categoría 11 – 36 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 34º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 al Doctor Marcos González – LP 10.807, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad de Clínica Médica, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 35º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Guillermina Pereyra – LP 8.255, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad de Clínica Médica, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 36º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Mariángeles Alzogaray – LP 8.519, en carácter de Médica de Planta en la especialidad de Reumatología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 37º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Brenda Borrego – LP 8.535, en carácter de Médica de Planta en la especialidad de Neurología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 38º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora Celina Braggio – LP 8.528, en carácter de Médica de Planta en la especialidad de Neumonología, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 39º:Designase a partir del 1º de mayo de 2017 a la Doctora María Ludmila Lucas – LP 10.820, en carácter de Médica de Planta en la especialidad de Medicina Familiar, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado (desempeño en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 40º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 41º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1613/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud efectuada por el presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.
N°: 1614/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Unidad de Prevención Policial Local, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial PEREYRA, JUAN IGNACIO, DNI N° 38270313, Leg. 495565, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente *al Agente Policial PEREYRA, JUAN IGNACIO, DNI N° 38270313, Leg. 495565*, que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1615/17.

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

La documentación presentada por el “Club Independiente Tandil”; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada CLUB INDEPENDIENTE TANDIL, con sede en calle Av. Avellaneda Nº 745 de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1616/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de mayo de 2017.

VISTO:

Que los días 26, 27 y 28 de mayo 2017 se llevará a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el VIII Encuentro Nacional de la “Red Argentina del Paisaje” Nodo Catamarca – Argentina”, el que ha sido Declarado de Interés Académico por la Fac. de Cs. Agrarias de la U.N. de C. Resol. Del Cjo. Direct. N° 007/17 y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se reflexionará sobre “El Paisaje Sustentable como Motor del Turismo y del Desarrollo Local”.

Que es importante la participación de este Municipio a fin de enriquecer las gestiones que se están llevando a cabo desde la Dirección de Espacios Verdes Públicos y Dirección de Turismo.

Por lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° -Declárase de Interés Municipal la realización del “**VIII Encuentro Nacional de la Red del Paisaje Nodo Catamarca - Argentina**”, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca los días 26, 27 y 28 del corriente año.-

Artículo 2° - Designase al Director de Turismo, Ing. Alejandro Bonadeo y al Sr. Luciano Jaureguiber, Coordinador de Espacios Verdes Públicos, para asistir al Encuentro en representación de la Municipalidad de Tandil.-

Artículo 3° - La ausencia de los citados agentes en los días mencionados se computará como “En Comisión”.-

Artículo 4° - Autorízase a Contaduría General al pago del costo de la inscripción de \$ 2.500 cada uno (Son pesos dos mil quinientos).-

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Tesorería, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Local y oportunamente archívese.-
N°: 1617/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 2 y D 3 al Agente Policial TUCKER, LUIS ENRIQUE, Legajo 154871, D.N.I. N° 25739789 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al **agente TUCKER, LUIS ENRIQUE - Legajo 154871, D.N.I. N° 25.739.789-**, quien reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1618/17.

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 6060/2017

24 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario y bonificación por función del agente Ignacio Felix Mateos – legajo 8290, efectuada por el Director de Compras y Suministros.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase a 48 horas semanales el régimen horario del agente *Ignacio Felix Mateos – legajo 8290*, a partir del 1° de abril del corriente año.

Artículo 2°: Otórgase al agente *Ignacio Felix Mateos – legajo 8290*, un adicional “Por Función” consistente en el 25% de su sueldo básico, a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en razón de asignársele tareas de mayor responsabilidad dentro de la Dirección de Compras y Suministros.

Artículo 3°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.2 “Por Extensión Horaria” y 1.1.3.3. “Por Función”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Compras y Suministros, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1619/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

24 de mayo de 2017.

VISTO:

Lo informado por la Directora de Educación, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Adriana Casalot – legajo 8899.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la agente de la Dirección de Educación *Adriana Casalot – legajo 8899*, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 20 de mayo de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 07 de septiembre del corriente año (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1620/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4768/2017

Tandil, 24 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de baja a la agente María de Lourdes Martínez –legajo 8346- de la Coordinación de Adultos Mayores, y la designación en carácter de reemplazante de la Prof. Adriana Silveratti –legajo 7550-, efectuada por el Director de Deportes.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Dése de baja en la Coordinación de Adultos Mayores, por cambio de área de trabajo, a la agente *María de Lourdes Martínez –legajo 8346-*, designando en su reemplazo a la Prof. *Adriana Silveratti –legajo 7550-*, como de “Personal sin estabilidad”, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de Abril de 2017, y mientras se desempeñe como Coordinadora de Adultos Mayores, reservándose su situación de revista en la planta permanente de la Dirección de Deportes, categoría 10 del agrupamiento técnico, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.1.4. “Personal Técnico”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Programa 16 – Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 –Actividades Deportivas y Recreativas-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1621/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 24 de Mayo de 2.017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.-----

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno.-----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 402,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 4,956.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 406,956.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		

Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 402,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 4,956.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 406,956.00

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.
Nº: 1622/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 24 de mayo de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Gustavo Javier López – Legajo 7268.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Gustavo Javier López – Legajo 7268, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos veinte (\$ 7.420,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22– Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1623/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de Mayo de 2017

VISTO:

Que el 5 de junio se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, el IV Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil a través de su Dirección de Turismo ejecuta acciones en pos de profundizar un programa de turismo de congresos y convenciones,

Que en dicha reunión se encontrará a los más importantes Burós de Convenciones, Hoteles, Centros de Convenciones, Secretarías y Organismos de Turismo de nuestro continente,

Que esta 4ta edición tendrá un nuevo formato buscando optimizar el encuentro anual, y contará con la participación de expertos internacionales con el objetivo de apoyar a los gobiernos, tanto nacionales como provinciales o estatales, para mejorar su posicionamiento y profesionalizar el sector en sus respectivos países,

Que esta actividad aporta al accionar que la Oficina de Vinculación Internacional, dependiente de Jefatura de Gabinete, viene desarrollando en pos de posicionar a Tandil en el escenario internacional,

Por todo ello
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de **INTERES MUNICIPAL** la participación de la Dirección de Turismo del Municipio de Tandil, en la IV Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones a llevarse a cabo el 5 de junio de 2017 en la ciudad de Santiago de Chile, .

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1624/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 25691/146 y TSS N° 40688/000, correspondiente a sus respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1625/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 971/04/2017

Tandil, 24 de mayo de 2017.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 15559.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con treinta centavos (\$ 2.372.259,30), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras detalladas seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 15559:

- Reparación Camino 7 / Tramo deslinde Ayacucho
- Reparación Camino 103-05 / Tramo Camino 4 a Estancia Iraola
- Reparación Camino 44 / Estancia La Esperanza a R.N. 226
- Reparación Camino 4 / Tramo Camino 103-05 a deslinde Ayacucho

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1626/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7144/00/2017

Tandil, 24 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos catorce mil setecientos quince (\$ 14.715,00), para financiar las Órdenes de Compra con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº:1627/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, cuenta TRS N° 42182/000, correspondiente a sus respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1628/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7152/00/2017

Tandil, 24 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por el Club Independiente.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 al Club Independiente, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
CLUB INDEPENDIENTE	761/001 – 11279/000 – 11280/000 – 11281/000 – 11282/000 – 11282/002 – 11282/003 – 11282/004 – 11283/000 – 11401/000 – 11402/000 – 11414/000	1390/000 – 2267/000 – 10935/000 – 28981/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1629/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7512/00/2017

Tandil, 24 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por la "Peña Tradicionalista El Cielito".

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 a la Peña Tradicionalista El Cielito, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios
2486/002 – 2486/003 – 2487/000	3524/002 – 3524/003 – 3525/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº:1630/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Martín Alejandro Monti – DNI 29.163.169, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil setecientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$ 7.757,14) según se detalla seguidamente, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Martín Alejandro Monti – DNI 29.163.169:

- | | |
|--|-------------|
| • Jorge Enrique Tripodi – CUIT 20-12401300-4 | \$ 4.268,24 |
| • Sidernet S.R.L. – CUIT 30-68489812-0 | \$ 1.881,11 |
| • J.L. Ravioli – S.E. Ravioli y M.E, Ravioli S.H. – CUIT 30-55464228-0 | \$ 952,44 |
| • Ghironi M., Ghironi M. y Ghironi M. S.H. – CUIT 30-70877172-0 | \$ 655,35 |

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1631/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 26 de mayo de 2017.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente del Juzgado de Falta n° 1 – Secretaría Legal y Técnica-, Jorge Ariel Lappano –legajo 8065.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente *Jorge Ariel Lappano –legajo 8065-*, licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de junio del 2017, por el término de siete (7) meses, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 01 de enero del 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas n° 1, Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1632/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 28 de mayo se celebra el día de los Jardines de Infantes en conmemoración al fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación aprueba el Calendario Escolar donde se establece la “Semana de los Jardines de Infantes”.

Que las instituciones realizan festejos conmemorativos, teniendo participación de las familias y de la comunidad en general.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la “Semana de los Jardines de Infantes” a llevarse a cabo entre los días del 29 de mayo al 02 de junio del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1633/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7377/2017

Tandil, 26 de mayo de 2017.

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedras provisionales, asignadas para desempeñarse como profesora en el Taller para Adultos Mayores de la Escuela Municipal de Teatro, presentada por la agente Luz Hojsgaard –legajo 8950-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente **Luz Hojsgaard –legajo 8950-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, asignadas para desempeñarse como profesora en el Taller para Adultos Mayores de la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 18 de Mayo del 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1634/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2876/00/2017

Tandil, 26 de mayo de 2017.

Visto: La Licitación Pública N° 14-01-17 "Extensión Agua Potable Zona La Elena Etapa II".

Considerando: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 137.

Que la empresa oferente ha presentado la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que al respecto se han expedido el Subsecretario de Servicios Públicos, y la Contadora General.

Que la oferta presentada por la firma Salvi Osvaldo Andrés y Salvi Pablo Andrés S.H. se encuentra en un 6,45 % por debajo del presupuesto oficial, considerándose razonable en los valores de mercado.

Que la empresa presenta experiencia y capacidad técnica probada en obras de similares características a las de la licitación en cuestión.

Que la empresa posee capacidad técnica y financiera suficiente, conforme a la documentación presentada exigida en el Pliego de Bases y condiciones.

Que se hace conveniente la adjudicación ya que su postergación generaría costos no previstos y posibles aumentos de precios que pueden perjudicar el erario municipal.

Que la Comisión de Evaluación Técnica, conforme lo normado por el Artículo 25º del pliego de Bases y Condiciones, ha emitido opinión sugiriendo la adjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones, emitió informe recomendando la adjudicación de la obra a la única oferta válida.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 14-01-17 "Extensión Agua Potable Zona La Elena Etapa II" a la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H., CUIT 30-70939919-1, por la suma total de Pesos novecientos veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro con 40/100 (\$ 928.584,40).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Dirección Gral. de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Nº: 1635/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2881/00/2017

Tandil, 26 de mayo de 2017.

Visto: La Licitación Pública N° 17-01-17 "Pavimentación 22 Cuadras Tandil, Vela y Gardey y Desagües Pluviales".

Considerando: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta de fojas 623 a 625.

Que la empresa oferente ha cumplimentado con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta presentada por la firma Galizio Construcciones S.R.L., de \$ 21.464.799,29, se encuentra en un 1,45 % por debajo del presupuesto oficial, considerándose razonable tanto por los valores de mercado como por las circunstancias de ser un segundo llamado.

Que la empresa presenta experiencia y capacidad técnica probada en obras de similares características a las de la licitación en cuestión, inclusive como prestadora de nuestro Municipio.

Que la empresa posee capacidad técnica y financiera suficiente, conforme a la documentación presentada exigida en el Pliego de Bases y condiciones y las condiciones contextuales del análisis.

Que se hace conveniente la adjudicación ya que su postergación generaría costos no previstos y posibles aumentos de precios que podrían perjudicar el erario municipal.

Que la Comisión de Evaluación Técnica, conforme lo normado por el Artículo 24º del pliego de Bases y Condiciones, ha emitido opinión sugiriendo la adjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones, emitió informe recomendando la adjudicación de la obra a la única oferta válida.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 17-01-17 "Pavimentación 22 Cuadras Tandil, Vela y Gardey y Desagües Pluviales" a la firma Galizio Construcciones S.R.L., CUIT 30-70941631-2, por la suma total de Pesos veintiún millones cuatrocientos sesenta cuatro mil setecientos setenta y nueve con 29/100 (\$ 21.464.779,29).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1636/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 7820/00/2017

Tandil, 29 de mayo de 2017.

Visto: La solicitud efectuada por el presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con Un Centavo (\$ 23.778.353,01), en concepto de contribución por el mes de mayo de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal \$ 15.989.545,37; Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.01 \$ 5.458.153,21, Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.02 \$ 565.104,43, Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 22.5.01.08 \$ 123.700,00 y Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Recursos 17.2.01.10 \$ 1.641.850,00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.
N°: 1637/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Médico de Planta en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 24 horas semanales, en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, resulta pertinente proceder al llamado a concurso abierto para dicho cargo, en el marco de la Carrera Profesional vigente (Decretos N° 1306/2004 y 2612/2004 y sus respectivos modificatorios).

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a concurso abierto de un cargo de Médico de Planta en la especialidad Traumatología y Ortopedia, categoría 11 – 24 horas semanales, en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional vigente (Decretos N° 1306/2004 y 2612/2004 y sus respectivos modificatorios).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 1638/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 4580/2017
Asunto 199/17

Tandil, 29 de mayo de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15688, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se compensa los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2016 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEITICUATRO CENTAVOS (\$ 160.586.355,24), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el “Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías –Excesos)” columna Crédito vigente menor que devengado, de 137 hojas, obrante a fojas 253 a 390 del Anexo II del Expediente N° 4580/00/17.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15688, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1639/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 4580/2017
Asunto 199/17

Tandil, 29 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15689, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2016 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 27/100 ctvos. (\$83.262.707,27), conforme el detalle de ampliaciones que obra a fs 51/65 del Expte. N° 4580/17

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15689, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y oportunamente archívese.-

N°: 1640/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de mayo de 2017.

VISTO:

La organización de la “SEMANA DEL TURISMO TANDILENSE” a realizarse en nuestra Ciudad durante la semana del 29 de Mayo al 04 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades variadas y multidisciplinarias son descriptas en el Anexo que forma parte del presente.-

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2017, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la SEMANA DEL TURISMO TANDILENSE, cuyas actividades forman parte del anexo, a realizarse en nuestra Ciudad durante la semana del 29 de Mayo al 04 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 1641/17.

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

ANEXO

Semana del Turismo Tandilense 2017

Lunes 29 de Mayo: Plantación de especies en Maria Ignacia – Vela
A cargo de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Turismo y Dirección de Medio Ambiente.

Martes 30 de Mayo: Capacitación desde la provincia “Marketing digital para Servicios Turísticos”
Dirigido a prestadores, estudiantes de turismo y personal de la Dirección de Turismo.

Miércoles 31 de Mayo: Firma del Convenio de Comodato del espacio “SUM Paseo de los Españoles a la Asociación de Guías de Turismo Tandil.
Recorrido guiado por el paseo de los españoles y el Lago del Fuerte a estudiantes de Turismo de la Escuela Media N° 5

Jueves 1 de Junio: Lanzamiento temporada de Invierno 2017, en el Auditorium del Ministerio de Turismo de Nación, Suipacha 1111, CABA.

Viernes 2 de Junio: “Circuito del Area Fundacional: Tandil desde los Cimientos a la actualidad”
15hs. Charla teórica: formación del espacio histórico y transformación – UNICEN
16:30hs. Salida Practica mirada del espacio actual desde la arquitectónica – Arq. Julia Inclán, Arq. Natalia Isasmendi.

Sábado 3 de Junio: “Búsqueda del Tesoro histórica (abuelos y nietos)”.
UNICEN/Turismo/Desarrollo Local.
Lugar: Villa ONENA (Larrea 410) – 14 horas

Domingo 4 de junio
Suplemento Especial en Medios de Comunicación.

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **PALLORDET ROSA ANGELICA Y PALLORDET VIRGINIA MABEL**– CUIT 30-71544863-3, ubicado en calle Av. Peron Nº 1318 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *154410 "Elaboracion de pastas alimenticias frescas"; 552290 "Preparación y ventas de comidas para llevar"; 522502 "Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demas bebidas alcoholicas"*.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	PALLORDET ROSA ANGELICA Y PALLORDET VIRGINIA MABEL
Domicilio Comercial:	Av. Peron Nº 1318
CUIM Asignado:	30-71544863
Rubro:	154410 "Elaboracion de pastas alimenticias frescas"; 552290 "Preparación y ventas de comidas para llevar"; 522502 "Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demas bebidas alcoholicas"
Alícuota:	CUATRO CON CINCUENTA POR MIL; SEIS POR MIL; CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta (\$650); Pesos seiscientos noventa(\$ 690); Pesos seiscientos cincuenta (\$650)
Fecha Inicio Actividad:	05 de Agosto de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso

Secretaría de Economía y Administración

del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1642/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3, ha solicitado un subsidio para financiar la obra instalaciones y refacciones en los establecimientos educativos E.P. N° 13 (Vela); E.P. N° 46, E.P. N° 1 y Jardín de Infantes N° 918 (Pje San Benito).

Considerando: Que al respecto se han expedido el I Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3 por la suma de Pesos setenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con ochenta y seis centavos (\$ 74.616,86) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar las refacciones y obras en los establecimientos educativos que seguidamente se detallan:

• E.P. N° 13 (Vela)	Recambio Tanque, Instalación Sanitaria	\$ 11.400,00
• E.P. N° 46	Reparaciones varias	\$ 11.529,00
• E.P. N° 1	Instalación de Gas	\$ 22.789,41
• Jardín de Infantes N° 918 (Pje. San Benito)	Reparaciones varias	\$ 28.898,45

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1643/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la implementación del Programa Nutricional Municipal.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón trescientos treinta y siete mil trescientos cincuenta (\$ 1.337.350,00), en el marco del Programa Nutricional Municipal a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
ABAD VERONICA	32498525	\$ 600.00
ABALOS FLAVIA	23899551	\$ 600.00
ABDALA SONIA	35418816	\$ 600.00
ABERZANO CARLA	38844777	\$ 600.00
ABURTO PAULA ALEJAND	23306995	\$ 600.00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	\$ 250.00
ACOSTA ANGELA	17863096	\$ 600.00
ACOSTA BLANCA HORTEN	11138984	\$ 250.00
ACOSTA CARINA BEATRI	22314384	\$ 600.00
ACOSTA ESTELA MARIS	23779709	\$ 600.00
ACOSTA GRISELDA HAIDE	35868988	\$ 600.00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	\$ 600.00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	\$ 600.00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	\$ 250.00
ACOSTA MA CRISTINA.	12759836	\$ 250.00
ACOSTA MARCELA	27133261	\$ 600.00
ACOSTA MIRTA/	12717049	\$ 250.00
ACOSTA MONICA.	21574331	\$ 600.00
ACOSTA NATALIA	26775583	\$ 250.00
ACOSTA NOELIA EDITH	33356537	\$ 600.00
ACOSTA PATRICIA	33356774	\$ 600.00
ACOSTA RAQUEL SILVINA	35868989	\$ 600.00
ACOSTA ROMINA	35418202	\$ 300.00
ACOSTA ROSANA	29375168	\$ 600.00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	\$ 600.00
ACUÑA ROSALIA	13112094	\$ 300.00

Secretaría de Economía y Administración

ACUÑA SILVINA SOLEDA	32981085	\$	600.00
ADARO MARIA AMOR	39741954	\$	600.00
AGUERO ALEJANDRA	21741750	\$	600.00
AGUERO ANA LAURA	36526279	\$	600.00
AGÜERO VALERIA	32181423	\$	600.00
AGUERO VERONICA	31227191	\$	600.00
AGUERRALDE SANDRA	22671754	\$	600.00
AGUILERA ANDREA	25723993	\$	300.00
AGUILERA KARINA	23997305	\$	600.00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	\$	300.00
AGUINALDO ERICA	26777880	\$	600.00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	\$	250.00
AGUIRRE RAUL	14629895	\$	600.00
AGUIRRE ROSA	2063394	\$	250.00
ALAFONSO MAIRA	35312991	\$	600.00
ALANIS MARIA A.	17468864	\$	300.00
ALANIS NESTOR	9849838	\$	250.00
ALANIS ROSANA ANDREA	23450480	\$	600.00
ALARCON SANDRA	25931779	\$	600.00
ALBARRACIN FERNANDA	35562720	\$	600.00
ALBERTI FERNANDA ANALIA	27626515	\$	600.00
ALBINI MONICA	13750249	\$	250.00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	\$	600.00
ALCARAZ LIDIA	24531195	\$	600.00
ALCARAZ MARISA	27832596	\$	600.00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	\$	300.00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	\$	600.00
ALE ILDA	4781938	\$	300.00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	\$	600.00
ALE MARGARITA	3712164	\$	250.00
ALE NATALIA	37031760	\$	600.00
ALEGRE CLAUDIA	22578153	\$	600.00
ALEGRE GREGORIA	5274050	\$	300.00
ALEGRE MARIA BEATRIZ	24298355	\$	600.00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	\$	250.00
ALFARO ANDREA	23698789	\$	600.00
ALFARO LUCIANA	34336506	\$	600.00
ALFONSIN MARIA	1432847	\$	250.00
ALGAÑARAZ CARMEN	10799630	\$	250.00
ALGAÑARAZ DEBORA	35540225	\$	600.00
ALGAÑARAZ LAURA	26489226	\$	600.00
ALGAÑARAZ LUCRECIA	30001032	\$	600.00
ALGAÑARAZ MIRTA	6132995	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

ALGAÑARAZ MONICA	17672778	\$ 600.00
ALGAÑARAZ PAULA	23306753	\$ 600.00
ALI IRMA	16159898	\$ 600.00
ALI LILIANA	13244548	\$ 600.00
ALI MARIA A	2041678	\$ 250.00
ALLEGRI POEMA	1785234	\$ 250.00
ALLENDES ESTRELLA	37766191	\$ 300.00
ALLER MARIA DEL CARMEN	14544120	\$ 600.00
ALMADA HILDA	14162572	\$ 600.00
ALMIR BLANCA	18113953	\$ 600.00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	\$ 300.00
ALMIRON CLAUDIA	22985952	\$ 300.00
ALMIRON HUGO	5315703	\$ 250.00
ALMIRON LORENA	32789503	\$ 600.00
ALMIRON MA ESTER	16604007	\$ 300.00
ALMIRON MARIA VERONI	26303393	\$ 600.00
ALMIRON YANINA	35562028	\$ 600.00
ALONSO JONATHAN	35418901	\$ 600.00
ALONSO MANUEL	5392349	\$ 250.00
ALONSO MARIA ANGELIC	18484075	\$ 600.00
ALONSO NATALIA	32869961	\$ 250.00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	\$ 600.00
ALONSO SILVIA	17468608	\$ 300.00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	\$ 600.00
ALPERTE MARIA CRISTI	10324719	\$ 250.00
ALSINA MABEL	33789001	\$ 600.00
ALVAREZ ADELA	13364275	\$ 600.00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	\$ 600.00
ALVAREZ CARLA	31227621	\$ 600.00
ALVAREZ DAIANA	36608473	\$ 600.00
ALVAREZ FABIANA	16219949	\$ 600.00
ALVAREZ IVANA	34336680	\$ 600.00
ALVAREZ IVANA	34037751	\$ 600.00
ALVAREZ JUAN	10324608	\$ 250.00
ALVAREZ LIDIA	10799945	\$ 300.00
ALVAREZ LILIANA	13244389	\$ 600.00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	\$ 600.00
ALVAREZ LUIS EMANUEL	36608476	\$ 600.00
ALVAREZ MARIA	17468949	\$ 300.00
ALVAREZ MARIA ANTONI	29555104	\$ 600.00
ALVAREZ MARIA CELEST	32067502	\$ 600.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	\$ 600.00
ALVAREZ MARIANA	34535357	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	\$	250.00
ALVAREZ NELIDA	24119842	\$	600.00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$	300.00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	\$	250.00
ALVAREZ RAMON	12739525	\$	250.00
ALVAREZ ROSANA	33908335	\$	600.00
ALVAREZ SUSANA	21854235	\$	600.00
ALVAREZ VALERIA	31227455	\$	600.00
ALVAREZ ZUNILDA ELISABET	29019999	\$	600.00
AMADEO FLORENCIA	27082541	\$	600.00
AMADEO VERONICA	23617652	\$	600.00
AMARILLA ELSA DANIEL	29231860	\$	600.00
AMORES CLAUDIA	20044064	\$	600.00
AMUCHASTEGUI VERONICA	29860396	\$	600.00
ANASTACIO LUCIANA	30229410	\$	600.00
ANASTASIO SUSANA	10470996	\$	250.00
ANDERSEN JESICA	32981397	\$	600.00
ANDRACA MAXIMILIANO	33646341	\$	600.00
ANDRADA SILVIA	28200964	\$	600.00
ANDREASEN GABRIELA	32800329	\$	600.00
ANDREASEN ROMINA	24988452	\$	600.00
ANGEL ISABEL	4094815	\$	250.00
ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	92325687	\$	600.00
ANTUNEZ MARIA	17905812	\$	600.00
APAZA ADRIANA	20856436	\$	600.00
APAZA ANABELA	31859098	\$	600.00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	\$	300.00
AQUILES MA DE LOS ANGELES	21574329	\$	600.00
AQUILES MARCELA	23997206	\$	600.00
AQUILES SOLEDAD	31676906	\$	600.00
ARABI BEATRIZ ZULEMA	17480795	\$	600.00
ARABI MA JOSEFINA	30880237	\$	600.00
ARABI NORMA	16219713	\$	600.00
ARABI ROSANA	35540096	\$	600.00
ARABI STELLA	14742102	\$	600.00
ARABI YOHANA	37014966	\$	600.00
ARANA LORENA	25062649	\$	600.00
ARANA MIRTA	13244722	\$	600.00
ARANART JORGELINA	23248434	\$	250.00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	\$	600.00
ARANDA DORA ESTER	1428505	\$	250.00
ARANDA MERCEDES	12354586	\$	300.00
ARANDA NILDA	17210488	\$	300.00

Secretaría de Economía y Administración

ARANDA OLGA	14773659	\$	600.00
ARANDA RITA LILIANA	16781966	\$	600.00
ARANEA SILVIA	16170723	\$	600.00
ARAOLAZA MIRIAM	13420794	\$	600.00
ARAUJO ADRIANA	21871511	\$	600.00
ARAUJO NILDA	13503249	\$	300.00
ARAVENA MIRTA	11568980	\$	300.00
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	\$	600.00
ARCA CLAUDIA	32498980	\$	600.00
ARCA NORMA BEATRIZ	31037444	\$	600.00
ARCA SARA JEMIMA	38270153	\$	600.00
ARCE CRISTIAN	27605967	\$	250.00
ARCHIPRETI STELLA MARIS	17468788	\$	600.00
ARCIDIACONO GRACIELA	21931767	\$	600.00
ARCOS MARIANA	37789611	\$	600.00
ARDANAZ MIRTA	6647331	\$	300.00
ARDILES GISELA BELEN	35745850	\$	600.00
ARDILES JULIA	21104271	\$	250.00
ARDILES MARIA	6275941	\$	600.00
ARECO GAONA	94063573	\$	600.00
ARENA SILVIA	2064075	\$	600.00
ARENAS CLAUDIA	27197413	\$	600.00
ARENAS KARINA	23835655	\$	300.00
ARES KARINA ELISABET	32981196	\$	300.00
AREVALO MARCELA ALEJANDRA	20546111	\$	600.00
ARGAÑARAZ GLORIA	25095068	\$	600.00
ARGAÑARAZ MARIA JOSE	22301675	\$	250.00
ARGUELLO KAREN	37237085	\$	600.00
ARIAS AGUERA NINOSKA	3816459	\$	600.00
ARIAS ALICIA TERESIT	17731502	\$	300.00
ARIAS ALICIA.	26937418	\$	600.00
ARIAS DANIELA	23617530	\$	600.00
ARIAS EMILIO	7199997	\$	250.00
ARIAS GILDA	27605611	\$	600.00
ARIAS JUAN DOMINGO V	5524592	\$	300.00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	\$	300.00
ARIAS MARIA JOSE	30598601	\$	600.00
ARIAS MARIA NATALI	32425263	\$	600.00
ARIAS MONICA	20502832	\$	600.00
ARIAS ROMINA	38824569	\$	600.00
ARIAS ROSALIA	6709647	\$	300.00
ARIAS VALERIA SOLEDA	35774516	\$	600.00
ARIBE KATIA FABIANA	39111478	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

ARISTEGUI LILIANA	13244484	\$ 600.00
ARISTEGUI MIGUEL	11158363	\$ 250.00
ARMATA COLQUE OLGA	94017597	\$ 600.00
AROCHA GRACIELA MABE	14416298	\$ 600.00
AROCHA VERONICA	32981454	\$ 600.00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	\$ 600.00
ARRASCAETA SANDRA	30053217	\$ 600.00
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	\$ 300.00
ARRIAGA MA CRISTINA	32652769	\$ 600.00
ARTOLA PAOLA	34535442	\$ 600.00
ARZUAGA JUAN CARLOS	5383858	\$ 300.00
ARZUAGA LUIS ALBERTO	10799662	\$ 250.00
ASPESI ROCIO	35158273	\$ 600.00
ASPITIA SANDRA	20673561	\$ 600.00
ASSANDRO YOLANDA	17221007	\$ 600.00
ASTIZ LORENA	34535139	\$ 600.00
ATEIRO SANDRA	35775053	\$ 250.00
AVALOS DOMINGUEZ YANINA	4971128	\$ 600.00
AVANCINI DELIS	6675667	\$ 250.00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	\$ 600.00
AVILA CELESTE	40688055	\$ 600.00
AVILA ETELVINA	13244382	\$ 300.00
AVILA LILIA	4888826	\$ 250.00
AVILA PEDRO VIRGILIO	7106033	\$ 300.00
AVILLO DAMIANA	1324001	\$ 600.00
AYALA ANA	14353522	\$ 600.00
AYALA DIONISIA	3938856	\$ 300.00
AYASTUY PATRICIA	27082335	\$ 300.00
AZCASURI CELIA	4087507	\$ 600.00
AZPEITIA HUGO	7637323	\$ 300.00
AZPIAZU LILIANA	27082434	\$ 600.00
AZPIAZU MONICA	27827449	\$ 600.00
BACCI MARCELA	35418556	\$ 600.00
BADONE JOSE	10101986	\$ 250.00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	1385133	\$ 250.00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	36442540	\$ 600.00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	\$ 600.00
BALCABAO PATRICIA	30278245	\$ 250.00
BALDERRAMA SONIA	22065211	\$ 600.00
BALLARE OLGA	6275834	\$ 250.00
BALLARRE ANABELLA	32792132	\$ 600.00
BALLESTEROS NORMA	4785186	\$ 250.00
BALLESTEROS OTILIA	10540963	\$ 300.00

Secretaría de Economía y Administración

BALMACEDA MARIA	20673802	\$	600.00
BALSAMO ALEJANDRA MA	20502713	\$	600.00
BALSAMO MARTA	16712824	\$	600.00
BALTORE ALCIRA	21854056	\$	600.00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	\$	600.00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	\$	300.00
BANDEO MIRTA	30880935	\$	600.00
BANER ROMINA	27605504	\$	600.00
BANUERA CESAR	10458811	\$	250.00
BARACCO CARLOS A	5316967	\$	250.00
BARACCO JOANNA	33823914	\$	600.00
BARACCO MA DEL CARME	21574579	\$	300.00
BARACCO MARTA	5241961	\$	250.00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	\$	600.00
BARACCO MONICA BEATR	30378903	\$	600.00
BARACO SILVIA GRACIE	30378905	\$	600.00
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	\$	250.00
BARDELLI CLAUDIA	24812485	\$	600.00
BARDELLI MABEL	26631200	\$	600.00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	\$	600.00
BARONE LILIA	16159876	\$	250.00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	\$	250.00
BARRAGAN ANGELA	5459853	\$	600.00
BARRAGAN CARMELA	5980700	\$	300.00
BARRAGAN DELIA	11329515	\$	250.00
BARRAGAN GLADIS	21943701	\$	600.00
BARRAGAN MALISIA ESTER E	23478922	\$	600.00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	\$	250.00
BARRAGAN MARIA	30379210	\$	600.00
BARRAGAN MARIA ROXAN	22282234	\$	600.00
BARRAGAN MARISA	20064147	\$	600.00
BARRAGAN MARTA	12063656	\$	300.00
BARRAGAN NANCY	16924244	\$	600.00
BARRAGAN STELLA	16220119	\$	300.00
BARRAGAN SUSANA	18037598	\$	300.00
BARRAZA TERESA	11206607	\$	600.00
BARRENA LUIS	5389398	\$	300.00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	\$	600.00
BARRENA VERONICA	30378987	\$	600.00
BARRERA FERNANDO	7777363	\$	600.00
BARRETO MARIANA	29874454	\$	300.00
BARRIOLA LAURA	25452566	\$	600.00
BARRIOS LILIANA	14274106	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

BARROCA MOIRA	33324280	\$	600.00
BARROCA MONICA	17173529	\$	300.00
BARROCA SILVIA	17683773	\$	600.00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	\$	600.00
BARROSO SARA	10324784	\$	300.00
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	14027694	\$	600.00
BASCOUHET MARIA	28299461	\$	600.00
BASILIA NINA	9444523	\$	600.00
BASSENI ANABELLA	37351131	\$	600.00
BASTO DELIA	5384711	\$	300.00
BASUALDO GLADYS EDHI	24152930	\$	600.00
BATISTA MARTA	29288893	\$	600.00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	\$	300.00
BATTIGELLI DAIANA	35334463	\$	600.00
BAUDRIX RAQUEL	18579395	\$	600.00
BAUER MARTA	16414829	\$	600.00
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	\$	600.00
BAZAN ESTHER MABEL	17221427	\$	300.00
BAZAN RAUL	14629771	\$	250.00
BAZTERRICA EVA	6208884	\$	600.00
BEDDY ESTHER	3759622	\$	250.00
BEDOYA ROMINA	39341817	\$	600.00
BEHEGAN JESSICA	33518522	\$	600.00
BELACIN RICARDO	5502962	\$	600.00
BELLINZONA M. VERONI	28200827	\$	600.00
BELSITO EDUARDO	5371337	\$	250.00
BELTRAN MANUEL JORG	5384732	\$	250.00
BENAVIDEZ ANGELA	13453586	\$	300.00
BENAVIDEZ GISEL	29019693	\$	600.00
BENITEZ BEATRIZ SOLE	30011406	\$	600.00
BENITEZ DAMIAN	36616685	\$	250.00
BENITEZ DELOSANTA	95134380	\$	250.00
BENITEZ MILAGROS LUJAN	48632874	\$	600.00
BENITEZ MONICA	36277007	\$	600.00
BENITEZ NUYEZ MIRNA	4246663	\$	300.00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	\$	300.00
BENITEZ SUSANA	5743783	\$	600.00
BENITEZ VERONICA LOR	35418255	\$	600.00
BENITO MA NILDA	18294795	\$	600.00
BENTACOUR ELENA	92216711	\$	250.00
BERESTAIN ISMAEL EDGARDO	5378593	\$	300.00
BERGAMO SILVIA MABEL	11531248	\$	250.00
BERHO MICAELA	37944600	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

BERIAIN ANA	12196303	\$	250.00
BERNAOLA STELLA MARI	13750266	\$	250.00
BERNARDEZ MYRIAM	31165455	\$	600.00
BERNARDI CLAUDIA	18656915	\$	300.00
BERNARDI TAMARA	37944915	\$	600.00
BERNASCONI DAIANA	33189044	\$	600.00
BERRIOS JUANA MARCELA	20065274	\$	300.00
BERSELLI MARCELA	29441223	\$	600.00
BERTUZZI VIRGINIA	13750065	\$	300.00
BETANZO LORENA	29754525	\$	600.00
BETHENCOURT CINTIA	38129896	\$	600.00
BIANCHI BLANCA	3816624	\$	250.00
BIANCHI CAROLINA	37454995	\$	600.00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	\$	600.00
BIANCO PATRICIA	11351104	\$	300.00
BIGLIANTE VANESA	28009904	\$	600.00
BILBAO ANDREA	24104421	\$	600.00
BILBAO FLORENCIA	38824367	\$	600.00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	\$	600.00
BILBAO JORGE OSCAR	7637040	\$	250.00
BINDERUP ESTER AUROR	10825921	\$	250.00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	\$	600.00
BLANCO JESEFINA	35411364	\$	600.00
BLANCO LUCIA	38015059	\$	600.00
BLANCO MARIA CRISTINA	11413916	\$	600.00
BLANCO MARIA EVE	18200639	\$	600.00
BLANCO NATALIA	30229226	\$	600.00
BLANCO PEDRO	11329757	\$	250.00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	\$	250.00
BOGADO ANGELICA	1284261	\$	250.00
BOHL SOLEDAD BELEN	32793288	\$	600.00
BOMNINO GLADYS	13825266	\$	300.00
BONAVENTO ANDREA	20502683	\$	600.00
BONAVETTI TERESA	46226922	\$	250.00
BONEIRO BLANCA	4651422	\$	250.00
BONFIGLIO GISELA	34535122	\$	600.00
BORACHAC CATALINA	6433568	\$	600.00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	\$	600.00
BORDAGARAY NORMA	24529155	\$	600.00
BORDON GABRIELA	33189105	\$	600.00
BORDON MARIA	5064474	\$	600.00
BORDON SARA	12970786	\$	250.00
BORGES DELIA	10890358	\$	300.00

Secretaría de Economía y Administración

BORGES LIDIA	5669063	\$	300.00
BORGES NANCY GRACIEL	17481591	\$	250.00
BORGHETTI NATALIA	28142979	\$	600.00
BOSSI MIRTA GRACIELA	25930737	\$	600.00
BOTTINI ROMINA	27049146	\$	600.00
BOULANGER CELINA	32498856	\$	600.00
BOULANGER CINTIA	30379827	\$	600.00
BOURNISSEN MONICA	17937023	\$	250.00
BRAGA ANA EDITH	29821862	\$	600.00
BRAIDOTTI MAURICIO	16491416	\$	300.00
BRAMAJO RAQUEL	32981002	\$	600.00
BRANDEMAN GRACIELA	10602932	\$	250.00
BRAQUI DAIANA	32981314	\$	600.00
BRAQUI DANIEL.	12062263	\$	300.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	\$	250.00
BRAVO MARGARITA	14130094	\$	300.00
BRAVO PAULA ANALIA	38951035	\$	600.00
BRESSETI ESTER	3576203	\$	300.00
BRITO DEL PINO EVA	2041633	\$	250.00
BRITOS ISABEL	20028551	\$	600.00
BRIZUELA MARIA ESTER	23318292	\$	600.00
BROCHERO GABRIELA	25910845	\$	600.00
BROGNO JULIETA	27605711	\$	600.00
BRONDO MIGUEL	6561940	\$	300.00
BROWN GUILLERMINA	37016476	\$	600.00
BRUNO MARIELA	18811009	\$	250.00
BRUNO MAURO	32425118	\$	250.00
BRUNO NANCY	23306788	\$	600.00
BRUSCHI ROCIO	39550776	\$	300.00
BRUZANITI INES	28299102	\$	600.00
BRUZZANITI LAURA	33356922	\$	600.00
BRUZZANITI ROCIO	34853429	\$	600.00
BRUZZANITTI MARISA	21448947	\$	600.00
BUCCELLA ANAHI DEL CARMEN	14544310	\$	600.00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	\$	600.00
BULFER ADRIANA	17221451	\$	250.00
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	33623987	\$	600.00
BURGOS LUDMILA	38925746	\$	600.00
BURGOS NOELIA.	34336998	\$	600.00
BUSTAMANTE ANABELA	37014971	\$	600.00
BUSTOS LORENA	34853160	\$	600.00
CABALLERO GRACIELA	17863038	\$	600.00
CABALLERO MARIA ETHE	12059283	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

CABALLERO MIRTA INES	24339507	\$	600.00
CABALLERO NATIVIDAD	30001303	\$	600.00
CABALLERO PATRICIA	26775801	\$	600.00
CABALLERO VALERIA	31227531	\$	600.00
CABANAY LUZ MARIA	32858643	\$	600.00
CABANNE DAIANA	37944719	\$	600.00
CABANNE JESICA MAGALI	38270107	\$	600.00
CABARCOS GRACIELA	10799897	\$	300.00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	\$	600.00
CABRAL NANCY	20454505	\$	600.00
CABRERA GLORIA	28143280	\$	600.00
CABRERA KARINA	26937802	\$	600.00
CABRERA LORENZA	10117588	\$	250.00
CABRERA NOGUERA DELIA	95156340	\$	600.00
CABRERA OLGA	2381510	\$	250.00
CABRERA OLGA	11717692	\$	600.00
CABRERA SILVIA	35774596	\$	600.00
CABRERA SILVIA	24104157	\$	600.00
CABRERA SUSANA	13824638	\$	600.00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	\$	600.00
CACCIATO ANA VICTORI	30880802	\$	600.00
CACCIATO DEBORA	35540423	\$	600.00
CACCIATO MARTIN	34037990	\$	250.00
CACCIATO NADIA	37351395	\$	600.00
CACERES YANINA	28421846	\$	600.00
CADONA FLAVIA	37454954	\$	600.00
CAFASSO RUTH	35540198	\$	600.00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	\$	600.00
CALABRESE ESTEFANIA	34336947	\$	600.00
CALABRO FABRICIO	22671402	\$	250.00
CALABRO GLORIA	14544380	\$	300.00
CALABRO SILVINA	26107091	\$	600.00
CALDERA SONIA	12930110	\$	250.00
CALLA IRMA	10656125	\$	250.00
CALLEJON MA DE LOS A	27019978	\$	600.00
CALO GUILLERMO	11391080	\$	600.00
CALVENTO IRMA GRACIE	16712735	\$	600.00
CALVO MARCELA ALEJAN	18295161	\$	250.00
CAMARZANA CRISTINA	12457807	\$	600.00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	\$	600.00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	\$	600.00
CAMILLERI LAURA	32425217	\$	600.00
CAMILLERI MARCELA	34457480	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

CAMILLERI MARISOL	34590036	\$	600.00
CAMIÑA CAROLINA BEATRIZ	31649382	\$	600.00
CAMIÑA IRMA	14461060	\$	600.00
CAMPOS JUAN CALIXTO	8360482	\$	600.00
CAMPOS RAQUEL	1746863	\$	300.00
CANALE ANDREA	34296825	\$	600.00
CANALE FABIANA	30001366	\$	600.00
CANALE JULIO	22671484	\$	250.00
CANALE LAURA C	18343831	\$	600.00
CANALE MARIA BELEN	31227457	\$	600.00
CANALE MELANIE	35540081	\$	600.00
CANALE NORMA	12063778	\$	600.00
CANALE OSCAR	12717070	\$	250.00
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	\$	600.00
CANDIA ANA	16712556	\$	600.00
CANDIA CINTIA	94774376	\$	600.00
CANDIA VIVIANA	5116111	\$	300.00
CANO ANA LORENA	28062007	\$	600.00
CANO CARMEN	2751623	\$	600.00
CANO DANIELA	37016297	\$	600.00
CANSINA MARGARITA	10799750	\$	600.00
CANTEROS DORILA	5132252	\$	300.00
CANTEROS EMILIA VERONICA	30880481	\$	600.00
CANTEROS SILVINA LILIANA	29019752	\$	600.00
CANTEROS SOLEDAD	34535409	\$	600.00
CANZIANI DAIANA	35774437	\$	600.00
CANZIANI GUILLERMO	12059146	\$	600.00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	\$	600.00
CANZIANI MIRTA	4086786	\$	300.00
CAÑETE ALEJANDRA	30522522	\$	600.00
CAPEL EDUARDO	8429169	\$	600.00
CAPOZZO VERONICA	17672604	\$	600.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	\$	300.00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	\$	600.00
CARABAJAL CLARO ROBE	5524613	\$	250.00
CARABAJAL JULIO	12063406	\$	250.00
CARABAJAL MARIA A	28669831	\$	600.00
CARABAJAL MARIANA	29885845	\$	600.00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	\$	600.00
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760003	\$	600.00
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	\$	250.00
CARBEROL GISELLE	35418967	\$	600.00
CARBEROL KARINA	32985139	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

CARBERON NORMA	12632552	\$	250.00
CARCIOCHI CARMEN	22282322	\$	600.00
CARDOSO ANDREA	94928216	\$	600.00
CARDOSO MA ANGELES	17457058	\$	600.00
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	\$	250.00
CARDOZO JOANA	34853328	\$	600.00
CARDOZO MIGUELA	6686701	\$	250.00
CARECIA ARACELI	5779984	\$	600.00
CARLOMAGNO MARIA	11803659	\$	300.00
CARMONA CAROLINA	34336909	\$	600.00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	30880822	\$	300.00
CARMONA ROSA	18486112	\$	600.00
CARO CLAUDIA	29064061	\$	300.00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	\$	250.00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	\$	600.00
CARRANZA JUAN	6133755	\$	250.00
CARRASCO GONZALEZ J	92226607	\$	250.00
CARRASCO MIRTA	21460151	\$	600.00
CARRASCO NESTOR	29555305	\$	600.00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	\$	250.00
CARRERA CAROLINA	31609125	\$	300.00
CARRERA FLORES GLADY	14122885	\$	300.00
CARRICABURU MARCELA	33932016	\$	600.00
CARRIQUIRIS JUAN CAR	11138770	\$	250.00
CARRIZO MARCELO	21504361	\$	600.00
CARRIZO MARIA CARMEN	5191137	\$	300.00
CARRIZO PAOLA ALEJANDRA	31676927	\$	600.00
CARTELLE ADRIANA	24518275	\$	250.00
CARTELLE DORA	27605567	\$	600.00
CARTELLE MAGDALENA	3489776	\$	600.00
CARTELLE MONICA	16219962	\$	600.00
CARTELLE NILDA	17221114	\$	250.00
CARTELLE NORMA	17221526	\$	250.00
CARTELLE SUSANA	14629507	\$	600.00
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	\$	600.00
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	\$	600.00
CASADO LAURA	28669078	\$	600.00
CASADO MABEL.	31185598	\$	600.00
CASAL ANDREA VIVIANA	27788756	\$	600.00
CASAL MARIA	35774783	\$	600.00
CASAL VANESA	31227969	\$	600.00
CASAS ANDREA	27703409	\$	600.00
CASAS FERNANDA	18037742	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

CASAS GABRIELA	26843259	\$	600.00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	\$	600.00
CASAS MA EUGENIA	25931768	\$	600.00
CASAS NAZARENA	22614729	\$	600.00
CASAS OSCAR	21574467	\$	250.00
CASCO ALDANA	37844504	\$	600.00
CASCO BELEN	37014755	\$	600.00
CASCO ELBA	18295168	\$	600.00
CASCO FABIANA DANIELA	33356584	\$	600.00
CASERES GRACIELA	18037978	\$	300.00
CASERES LORETO	5697381	\$	300.00
CASERES NELIDA	27605778	\$	600.00
CASEY RAMONA ESTHER	1772836	\$	250.00
CASTANEIRA LAURA	31756055	\$	600.00
CASTAÑO DANIELA	29755464	\$	600.00
CASTAÑO GISELA	32113810	\$	600.00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	\$	250.00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	\$	600.00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	39844857	\$	600.00
CASTRILLO MONICA	16473859	\$	600.00
CASTRILLO NATALIA SO	35774485	\$	600.00
CASTRO IVANA JESSICA	23997014	\$	600.00
CASTRO JUAN	5981841	\$	250.00
CASTRO MARIA CRISTIN	32181329	\$	600.00
CASTRO MARIA CRISTIN	30229536	\$	300.00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	\$	600.00
CASTRO MARIA LUCRECI	14842644	\$	600.00
CASTRO MARIA VERONIC	34336849	\$	600.00
CASTRO VALERIA	28003045	\$	600.00
CASTRO VALERIA MARIA	24812198	\$	600.00
CASTRO VERONICA	32166190	\$	600.00
CAVAÑE MARIA DE LOS	33687562	\$	600.00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	\$	300.00
CAYO BASILIO SILVIA	24339277	\$	600.00
CAYOLO ANDREA	25147686	\$	600.00
CAYOLO RAFAEL	5380502	\$	300.00
CAYOLO ROMINA	24761835	\$	600.00
CAYUL NELIDA	6519016	\$	300.00
CEYAL JUAN DOMINGO	10808829	\$	250.00
CEBALLOS MARIA DE LO	22840873	\$	300.00
CEGUIL NORMA	25217608	\$	600.00
CEGUIL SILVIA	22208726	\$	600.00
CEJAS CELESTE	33448755	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

CEJAS MARIA LORENA	39111493	\$	600.00
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	\$	600.00
CELA HUGO DANIEL	11138971	\$	600.00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	\$	600.00
CELA MERCEDES	37944734	\$	600.00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	\$	300.00
CENA DEBORA	31227404	\$	600.00
CENA HUGO	26631001	\$	600.00
CENA MAGDALENA	20945346	\$	600.00
CENA ROSA TAMARA	28299225	\$	300.00
CENA TERESA	12063515	\$	300.00
CHACON EDITH EMMA	12063644	\$	250.00
CHANTADA DAIANA	38129861	\$	600.00
CHAPARRO ANALI	30190088	\$	600.00
CHAPARRO SANDRA	30598724	\$	600.00
CHARLONE RICARDO MIG	20206115	\$	300.00
CHAVEZ JOANA JOSEFINA	37288921	\$	600.00
CHAVEZ OSCAR	8429143	\$	300.00
CHIACHIO MA CAROLINA	34762990	\$	600.00
CHICLANA MARIO ALBERTO	13503051	\$	600.00
CHIFFLET ANDREA VANESA	28563117	\$	600.00
CHIQUI NORA	24812212	\$	600.00
CHONCHI CLAUDIA	38129977	\$	300.00
CHONCHI RUBEN	39962451	\$	600.00
CHONCHI SUSANA ALEJA	35540084	\$	600.00
CHOUSA YAMILA	36797780	\$	600.00
CHRISTIANSEN FERNANDA BELEN	32498514	\$	300.00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	\$	600.00
CIANO MARIA SOL	38951029	\$	600.00
CIANO MARISA ADELA	26489019	\$	600.00
CIANO MIRIAM	31478469	\$	600.00
CIANO PATRICIA	31708130	\$	600.00
CIANO ROSANA KARINA	24812090	\$	600.00
CICHILITI MA DE LOS	33311010	\$	600.00
CICHILITTI MA LUJAN	35418110	\$	600.00
CICHILITTI MA. DEL C	20522561	\$	600.00
CICOPIEDI CRISTINA.	23688863	\$	600.00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	\$	600.00
CIGANDA BLANCA	10470956	\$	250.00
CIGANDA NILDA MABEL	16220005	\$	600.00
CIRIGLIANO MARIA ELE	3839372	\$	300.00
CIROS SOLEDAD	34535213	\$	600.00
CLARO CIRILA FELISA	1731926	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

CLARO ESTELLA MARIS	12354582	\$ 600.00
CLAUDEL MARIA DE LOS	26303350	\$ 600.00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	\$ 600.00
COLANTONIO AMALIA	3619846	\$ 250.00
COLMAN PAOLA	31956591	\$ 600.00
COLOTTI BLANCA	12063396	\$ 250.00
COLOTTI DIANA	25147987	\$ 600.00
COLOTTI JACINTO ALBE	5393703	\$ 250.00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	\$ 600.00
COLOTTI PAOLA	30598678	\$ 600.00
COLOTTI ROSA MIRTA	11717860	\$ 250.00
COMPRESZ ESCARLET	94693375	\$ 300.00
CONCHA CAROLINA	34858951	\$ 600.00
CONDE MARGARITA	6395705	\$ 600.00
CONDORI MARIANA	34254228	\$ 600.00
CONDORI SONIA	92566418	\$ 600.00
CONFORTI ANDREA	18534905	\$ 600.00
CONFORTI ANGELA	16656208	\$ 300.00
CONFORTI FABIANA	21574615	\$ 600.00
CONFORTI MARISA	20945036	\$ 600.00
CONFORTI NANCY	16712869	\$ 600.00
CONFORTI SILVANA	27827472	\$ 600.00
CONFORTI SILVIA	31676865	\$ 600.00
CONFORTI VANESA	32800475	\$ 600.00
CONSTANTINO FIAMA	35590855	\$ 300.00
CONTARINO ROSA JULIA	13824623	\$ 600.00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	\$ 600.00
CONTRERA OSCAR ALFRE	11329666	\$ 250.00
CONTRERA SANDRA ISAB	29877088	\$ 600.00
CONTRERAS MIRIAM.	27605610	\$ 600.00
CONTRERAS PAULO JUAN	38824253	\$ 600.00
CONTRERAS SERGIO	16924833	\$ 600.00
CONTRERAS YESICA	35033595	\$ 600.00
CORA ANALIA	32067881	\$ 600.00
CORA ESTELA	10799788	\$ 600.00
CORA NATALIA VERONIC	26775909	\$ 600.00
CORA PAOLA	29754967	\$ 600.00
CORA SANDRA	22282698	\$ 600.00
CORDERO CLAUDIA	18202487	\$ 600.00
CORDOBA GISELA	34853484	\$ 300.00
CORDOBA MALVINA	29514323	\$ 600.00
CORIA JULIETA	38524778	\$ 600.00
CORNEJO EDITH	12063286	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

CORNEJO GABRIELA	27886584	\$ 600.00
CORNEJO MARIA ANGELI	31037473	\$ 600.00
CORNEJO QUISPE MARIBEL	95485941	\$ 250.00
<i>CORONEL FERNANDA ELIZABETH</i>	<i>27826515</i>	\$ 600.00
CORONEL MARIA ELENA	4822257	\$ 250.00
CORONEL PATRICIA.	20039088	\$ 600.00
CORONEL ROCIO	35562823	\$ 600.00
CORRADO BERNAVE ROGELIO	5377757	\$ 250.00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	\$ 600.00
CORRADO ISOLINA ESTE	31701482	\$ 600.00
CORRADO JESUS OMAR	25147956	\$ 600.00
CORRADO LETICIA	33537289	\$ 600.00
CORRADO LORENA NATALIA	28200173	\$ 600.00
CORREA MARIA ESTEFAN	31676898	\$ 600.00
CORREA NORMA	20064325	\$ 300.00
CORREA SOFIA	38951162	\$ 300.00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	\$ 250.00
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	\$ 250.00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	\$ 600.00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	\$ 600.00
CORTEZ MONICA MABEL	17944424	\$ 300.00
CORVALAN IRMA	12330023	\$ 250.00
CORVALAN ROCIO SOLED	32170154	\$ 600.00
COSALI ANTONELLA	38629773	\$ 600.00
COSTICH JOAQUIN	39914962	\$ 250.00
COUSO NANCY	14751838	\$ 300.00
CRISTALDO CARLOS	22614616	\$ 600.00
CRISTALDO SONIA	23997241	\$ 600.00
CROTTA SANDRA ELIZAB	20673201	\$ 600.00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	\$ 300.00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	\$ 300.00
CUADRA CECILIA	21854175	\$ 600.00
CUADRA FLORENCIA	37350915	\$ 600.00
CUADRA PAMELA ANABEL	34853227	\$ 600.00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	\$ 600.00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	\$ 300.00
CUBITO CAROLINA	9743288	\$ 250.00
CUCARO CAROLINA	25739646	\$ 300.00
CUELLI CAROLINA	3544632	\$ 250.00
CUEVA RAQUEL	30354810	\$ 600.00
CUEVAS DORA	12906557	\$ 300.00
CULOS MARIA	23209162	\$ 600.00
CUMAR GABRIEL	36384320	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	\$ 600.00
CUMLER BERNARDO	22266199	\$ 250.00
CURCIO MIRTA ANGELA	18294900	\$ 600.00
CURUCHET ELSA	2041694	\$ 300.00
CURUCHET PABLO	20502602	\$ 250.00
CURUCHET PAMELA	28669992	\$ 600.00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	\$ 250.00
CUTRI SILVANA	35418252	\$ 600.00
CUTRI VALERIA	28200632	\$ 600.00
CUTRI YANINA	37016085	\$ 600.00
CUVILLER ADRIANA EDI	18037963	\$ 600.00
CUVILLER BLANCA	10324732	\$ 300.00
CUVILLER CLAUDIA	20064301	\$ 600.00
CUVILLER JOSE LUIS	17672483	\$ 250.00
CUVILLER MONICA	25147854	\$ 600.00
CUVILLER YANINA	42295137	\$ 300.00
CYBULKI CLAUDIA MARINA	26247667	\$ 600.00
DA COSTA CLAUDIA MAR	21574572	\$ 600.00
DA COSTA CLEMENTINA	6132912	\$ 250.00
DA COSTA DORA	20945209	\$ 600.00
DA COSTA GRACIELA	31165415	\$ 600.00
DA COSTA MANUEL	23306655	\$ 250.00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	\$ 600.00
DA SILVA SARA SULEMA	30561079	\$ 600.00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	39341836	\$ 600.00
DACOSTA MONICA	21854157	\$ 600.00
DADARIO PATRICIA	38514710	\$ 600.00
DAHER MARIA DE LOS A	26489395	\$ 600.00
DALESANDRO VALENTINA	27761756	\$ 600.00
DALESSANDRO NELSA	3839230	\$ 250.00
DALTO ELVIRA	863680	\$ 250.00
DAMICO FRANCISCO	13035668	\$ 250.00
DANUNCIO ANABELLA	38563902	\$ 600.00
DAVINO WALTER	23193293	\$ 250.00
DE LA CANAL ALDANA	37944558	\$ 600.00
DE LA CANAL MARIA TERESA	6275827	\$ 300.00
DE LA HORCA ANDREA	24339401	\$ 600.00
DE LA HORCA CLAUDIA	26107371	\$ 600.00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	\$ 600.00
DE LLANES PATRICIA	17349666	\$ 600.00
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	\$ 250.00
DE VICENTI LAURA	21574552	\$ 600.00
DEBERNARDI MA DEL CA	16159960	\$ 300.00

Secretaría de Economía y Administración

DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	\$	600.00
DECIMA MARIA C	10324760	\$	250.00
DECIMA MARIA EVA	12063459	\$	600.00
DECIMA MARTIN RAMON	15387272	\$	250.00
DECIMA SILVIA	23832202	\$	600.00
DEFINO PAULA	21854122	\$	600.00
DEL CARLO SONIA DANI	31885131	\$	600.00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	\$	600.00
DEL RIO CARLOS	21574532	\$	250.00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	\$	300.00
DEL VALLE GRISELDA MARIA	22292909	\$	250.00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$	600.00
DELGADO CARINA ANDREA	24974935	\$	600.00
DELGADO GUADALUPE	34336686	\$	600.00
DELGADO HILDA ROSA	4287354	\$	250.00
DELGADO JOSE MARIA	10099725	\$	250.00
DELGADO MARIA LUISA	230885069	\$	300.00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	\$	600.00
DEMARE MARIBEL	38345332	\$	600.00
DEROSA LIA	12182794	\$	600.00
DI FIORI MA CARLA	23406806	\$	300.00
DI LORENZO TOMASA	17524098	\$	600.00
DI MENA FRANCICO	10324710	\$	250.00
DI SALVO MICAELA	30229468	\$	600.00
DI SALVO VANESA	34336842	\$	600.00
DIAZ ALEJANDRA	23997254	\$	600.00
DIAZ ANA MARIA	10324776	\$	250.00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	\$	250.00
DIAZ DANIELA	24352426	\$	600.00
DIAZ ELSA SUSAN	17221796	\$	300.00
DIAZ GABRIELA	3778154	\$	250.00
DIAZ HILDA RAQUEL	18294799	\$	600.00
DIAZ JORGELINA	35418142	\$	600.00
DIAZ JOSEFINA	42860945	\$	600.00
DIAZ JULIA	25931983	\$	600.00
DIAZ JUSTO	7655164	\$	250.00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	30060134	\$	600.00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	\$	250.00
DIAZ MARIA ANGELICA	6208934	\$	250.00
DIAZ MERCEDES	17993711	\$	600.00
DIAZ MIGUEL CRISTOBA	16220082	\$	300.00
DIAZ MIRIAM.	16924816	\$	600.00
DIAZ MIRTA ANAHI	35774866	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ MONICA ELISA	13824056	\$	300.00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	\$	300.00
DIAZ NORA	16458019	\$	300.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	\$	600.00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	\$	600.00
DIAZ ROSA/	4467283	\$	250.00
DIAZ ROSANA	27827083	\$	600.00
DIAZ SANDRA	23997193	\$	600.00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	\$	600.00
DIAZ VALERIA ALEJANDRA	25514114	\$	600.00
DIAZ YESICA	35418206	\$	600.00
DICK GUILLERMO	5369673	\$	250.00
DICOSIMO DIANA	17468990	\$	600.00
DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	\$	600.00
DIVITTO EDUARDO	20945406	\$	250.00
DO SANTO ROSA	4537117	\$	250.00
DOBAL PAULA MABEL	25452848	\$	600.00
DOELLO NORMA VIVIANA	25311966	\$	600.00
DOELLO SANDRA	26543177	\$	600.00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	\$	600.00
DOMINGUEZ ANDREA	21854461	\$	600.00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	\$	600.00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	\$	600.00
DOMINGUEZ GABRIELA	3248890	\$	600.00
DOMINGUEZ LIZA	1788284	\$	600.00
DOMINGUEZ LUCIANA	30229194	\$	300.00
DOMINGUEZ MARIA CECILIA	28669405	\$	600.00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	\$	300.00
DOMINGUEZ MIGUELINA	5626233	\$	600.00
DOMINGUEZ PEDRO	5393881	\$	300.00
DOMINICIS MARIO	5379088	\$	300.00
DORADO MARIA	31976895	\$	250.00
DORNEY KARINA	23301849	\$	600.00
DORREGO CAROLINA	30880603	\$	600.00
DORREGO LUCIANA	29555259	\$	600.00
DORREGO MA EUGENIA	32425277	\$	600.00
DOVAL ELIZABET	32067888	\$	600.00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	\$	300.00
DRIMONI NILDA	12401238	\$	600.00
DUARTE ADELA ESTER	4626903	\$	250.00
DUARTE CYNTIA YANINA	29949021	\$	600.00
DUARTE GABRIELA	22883848	\$	600.00
DUARTE HECTOR OMAR	11138605	\$	300.00

Secretaría de Economía y Administración

DUARTE HILDA	24339232	\$ 600.00
DUARTE MOSQUEIRA LUC	95000449	\$ 600.00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	\$ 300.00
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	\$ 600.00
DUBORDIEU GUSTAVO	18605296	\$ 600.00
DUBORDIEW LIDIA	33356936	\$ 600.00
DURE ELENA	10101776	\$ 300.00
DURE SIMON	5387259	\$ 250.00
DURET LIDIA	3986351	\$ 300.00
DURRUTY MARINA	11017454	\$ 300.00
ECHARRI JUAN ALBERTO	11413963	\$ 250.00
ECHARRI MARIA LUJAN	12059495	\$ 300.00
ECHAVARRIA DALMA	40020186	\$ 600.00
ECHAVE PATRICIA	37016405	\$ 600.00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	\$ 600.00
EGOBURO SANDRA	22301676	\$ 600.00
EGOBURU EDUARDO	8429837	\$ 300.00
EKEROTH SUSANA	23997294	\$ 600.00
ELECHOSA MIRIAM	13552939	\$ 600.00
ELIAS PATRICIA	21748751	\$ 600.00
ELIZALDE JOSE MARIO	5369436	\$ 250.00
ELIZALDE MARTA	11991814	\$ 600.00
ERRANDOSORO CLAUDIO	17221746	\$ 250.00
ERRO MABEL	14751812	\$ 250.00
ESCALANTE KAREN	37766450	\$ 600.00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 600.00
ESCOBAR HUGO O	13320520	\$ 250.00
ESCOBAR MICAELA	27082670	\$ 600.00
ESCUDERO DANIELA	26775588	\$ 600.00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	\$ 600.00
ESCUDERO PAMELA	32181403	\$ 600.00
ESCUDERO SILVIA	14416010	\$ 600.00
ESPIL LAURA	31227697	\$ 600.00
ESPIL MARIA INES	28669099	\$ 600.00
ESPINDOLA DAMIAN FAUSTINO	5944229	\$ 250.00
ESPINDOLA ELIZABETH	24705989	\$ 600.00
ESPINDOLA ROSA	26303379	\$ 600.00
ESPINOSA MA ISABEL	36949567	\$ 600.00
ESPLETA JESUS NAZARENO	30169535	\$ 600.00
ESQUIVEL VELAZQUE NA	92916006	\$ 600.00
ESTECHE MARIA DEL RO	92532080	\$ 600.00
ESTEVE MAILEN	39513853	\$ 600.00
ETCHEVERRY ALICIA	3711252	\$ 300.00

Secretaría de Economía y Administración

ETCHEVERRY CLAUDIA	25931911	\$ 600.00
ETCHEZAR SONIA	24035218	\$ 600.00
EZEIZA VALERIA	28200527	\$ 600.00
FABRE CINTIA	30001305	\$ 600.00
FABRE PATRICIA	30229597	\$ 600.00
FACAL ROSA	18245316	\$ 300.00
FACHIN ADRIAN	13808221	\$ 600.00
FALCON ESTELLA	20945267	\$ 600.00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	\$ 600.00
FALCON JULIETA SOLEDAD	32181327	\$ 300.00
FALCON LUCIANA ANDRE	30640292	\$ 600.00
FALCON SANDRA	20064173	\$ 600.00
FALCON SILVIA	40038976	\$ 600.00
FALCONE KARINA VANESA	30924819	\$ 600.00
FANUCHI ALICIA JULIA	11174462	\$ 250.00
FARIAS ALICIA MARIA	12063687	\$ 600.00
FARIAS ESTEFANIA	31075304	\$ 600.00
FARIAS FRANCISCO	8003366	\$ 300.00
FARIAS MARIA	5481739	\$ 300.00
FARIAS MARIELA	31227612	\$ 600.00
FARIZA ANTONIA	4249083	\$ 250.00
FASOLO ROSARIO	26739109	\$ 600.00
FEDERICO CRISTINA	12716953	\$ 600.00
FELICE MA CRISTINA	13750044	\$ 600.00
FERNANDEZ ADRIANA AI	16924806	\$ 600.00
FERNANDEZ ALEJANDRA	35418714	\$ 600.00
FERNANDEZ ANA BEATRI	17221202	\$ 600.00
FERNANDEZ ANGELA RAM	6275994	\$ 300.00
FERNANDEZ ANTONIO MI	93607507	\$ 600.00
FERNANDEZ CARMEN NOE	16159912	\$ 600.00
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	\$ 600.00
FERNANDEZ CLAUDIA EVANGELINA	24734801	\$ 600.00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	\$ 600.00
FERNANDEZ ELIDA	13244606	\$ 600.00
FERNANDEZ EVANGELINA	39341080	\$ 600.00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	\$ 600.00
FERNANDEZ ILSIA	93792010	\$ 250.00
FERNANDEZ JOSE	5374988	\$ 300.00
FERNANDEZ JULIO	5389281	\$ 250.00
FERNANDEZ KARINA	31478313	\$ 600.00
FERNANDEZ MA. D. LOS	35418443	\$ 600.00
FERNANDEZ MARCELA AD	24196945	\$ 600.00
FERNANDEZ MARIA LAUR	31708370	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

FERNANDEZ MARIA LUJA	31676826	\$	600.00
FERNANDEZ MIGUEL	18037710	\$	600.00
FERNANDEZ NANCY	18604120	\$	300.00
FERNANDEZ NELLY	10799157	\$	600.00
FERNANDEZ NORA	5531737	\$	600.00
FERNANDEZ NORMA	17221295	\$	600.00
FERNANDEZ PAMELA	33518196	\$	600.00
FERNANDEZ PATRICIA	25147798	\$	600.00
FERNANDEZ REGINA	28200641	\$	600.00
FERNANDEZ ROCIO	38824376	\$	600.00
FERNANDEZ ROCIO	34762917	\$	600.00
FERNANDEZ ROMINA	25418243	\$	600.00
FERNANDEZ SILVIA	20296094	\$	600.00
FERNANDEZ TERESA ANG	12063728	\$	250.00
FERNANDEZ TERESA REN	11413627	\$	300.00
FERNANDEZ VIRGINIA	37351105	\$	600.00
FERNANDEZ YESICA	38524630	\$	600.00
FERNANDINO OSCAR	13244934	\$	250.00
FERRAGINE SOFIA CAROLINA	35774775	\$	600.00
FERRAGINI PATRICIA	22282686	\$	600.00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	32498912	\$	600.00
FERRANTE HEBE	32181472	\$	600.00
FERRARO MONICA	12063631	\$	600.00
FERRE HECTOR MARCELO	4988301	\$	250.00
FERREIRA NOELIA	34806263	\$	600.00
FERREIRA RIQUELME KARINA	95102346	\$	600.00
FERRERO ETHEL	13630290	\$	250.00
FERREYRA DELIA	11206677	\$	250.00
FERREYRA ESTELA	2832252	\$	600.00
FERREYRA EZEQUIEL	37016302	\$	600.00
FERREYRA MA LUJAN	28010052	\$	600.00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	\$	600.00
FERREYRA MONICA	21854348	\$	600.00
FERREYRA NATALIA CEL	30001463	\$	600.00
FERREYRA RAUL	12063205	\$	300.00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	\$	300.00
FERREYRO GRACIELA	12632583	\$	250.00
FERRO NELIDA EDITH	11174484	\$	250.00
FICER GUILLERMINA	26631396	\$	300.00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	\$	300.00
FIGUEREDO SELVA	3423501	\$	600.00
FIGUEROLA PAULA	34086294	\$	600.00
FIORONI ALICIA RAQUE	23779879	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

FLEITAS IRMA	17221853	\$ 600.00
FLORENTINO CARLA	30379218	\$ 600.00
FLORENTINO VANESA	23450626	\$ 600.00
FLORES HORACIO	8568141	\$ 250.00
FLORES ZAPATA ROSA	94520135	\$ 600.00
FORNACIARI ANGELA	3326856	\$ 250.00
FORTETE LUISA	4216489	\$ 250.00
FORTIER NARA	35418782	\$ 600.00
FOTIA FRANCISCO	5394574	\$ 250.00
FRANCHINI ENRIQUE	5391836	\$ 250.00
FRANCO EMILIANO	27385610	\$ 600.00
FRANCO STELLA	5932463	\$ 250.00
FRANK ROCIO	38270106	\$ 250.00
FRUGONE CECILIA	33908756	\$ 600.00
FRUGONE CELIA	13155081	\$ 300.00
FRUGONE MARIA JULIA	32181391	\$ 600.00
FRUGONES ANDREA	34853339	\$ 600.00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	\$ 600.00
FUENTES EMILCE	14174334	\$ 250.00
FUENTES FELICINDA	92177818	\$ 300.00
FUENTES JAZMIN OLAYA	40020293	\$ 600.00
FUENTES MARIA ELENA	14913398	\$ 300.00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	\$ 250.00
FUENTES RENE	3835187	\$ 600.00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	\$ 600.00
GAETA ROMINA	34466274	\$ 600.00
GAETE HUGO	5376810	\$ 250.00
GAETE JUAN	5387265	\$ 250.00
GAETE KARINA	25147801	\$ 600.00
GAGO LUCRECIA	37766346	\$ 600.00
GAGO SARA SUSANA	3820964	\$ 250.00
GAGO VERONICA	30598855	\$ 600.00
GAITAN IVANA	33150617	\$ 600.00
GALABERT ALEJANDRA	35418061	\$ 600.00
GALABERT CLAUDIA TER	18295061	\$ 250.00
GALABERT LUCIANA	38270213	\$ 600.00
GALABERT MIRIAM	28669144	\$ 600.00
GALABERT NILDA	14913127	\$ 600.00
GALABERT PATRICIA RO	27082780	\$ 600.00
GALABERT YAMILA	38270214	\$ 600.00
GALABERT YANINA	35418680	\$ 600.00
GALAN LUCRECIA	20296148	\$ 300.00
GALARDI MARCELA	20245217	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

GALINDO EMILIANA	33267872	\$ 600.00
GALITIELLO RAUL	5387392	\$ 250.00
GALLEGO ALICIA	10103682	\$ 250.00
GALLEGO LAURA	37014732	\$ 250.00
GALLEGOS MARISA	35774973	\$ 600.00
GALLO KARINA LAURA	21854401	\$ 600.00
GALLOSO ROSA LUCIA	29921285	\$ 600.00
GALMAN ALICIA	30001457	\$ 600.00
GALVEZ NADIA	30028761	\$ 300.00
GAMBOA GABRIELA	23012045	\$ 600.00
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	\$ 250.00
GAONA VERA IRMA	1283532	\$ 300.00
GARAY LUDMILA GISELE	33789142	\$ 600.00
GARAY SILVIA	20812709	\$ 600.00
GARCE ANDREA	32181084	\$ 600.00
GARCE CAROLA	34336969	\$ 600.00
GARCE FLORENCIA	35775094	\$ 600.00
GARCE MARIA EVA	31156086	\$ 300.00
GARCES GINA	95234201	\$ 300.00
GARCIA ANGELA	3744526	\$ 250.00
GARCIA BEATRIZ	24416450	\$ 300.00
GARCIA BRAVO CRISTIN	24799433	\$ 600.00
GARCIA BRAVO MIRTHA	17468636	\$ 600.00
GARCIA DANIELA	29245033	\$ 600.00
GARCIA ESTELLA MARIS	37350949	\$ 600.00
GARCIA EVANGELINA	3214026	\$ 600.00
GARCIA FERNANDO	11759641	\$ 250.00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	\$ 300.00
GARCIA HUGO	10656369	\$ 250.00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	\$ 600.00
GARCIA ISABEL MATILD	2040824	\$ 250.00
GARCIA JHOANA	5367925	\$ 600.00
GARCIA JORGE	30353496	\$ 250.00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	\$ 600.00
GARCIA LIDIA	17221906	\$ 600.00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	\$ 600.00
GARCIA MARCELA JORGE	37766116	\$ 600.00
GARCIA MARIA	36608213	\$ 600.00
GARCIA MARIA EVA	25931815	\$ 600.00
GARCIA MARILIM	27197341	\$ 600.00
GARCIA MARILINA	30665244	\$ 600.00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	\$ 300.00
GARCIA MELISA	39849000	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	\$	300.00
GARCIA NOELIA	33908394	\$	600.00
GARCIA ROXANA ESTHER	31165420	\$	600.00
GARCIA SILVIA HILDA	29154878	\$	600.00
GARCIA VERONICA	27827234	\$	600.00
GARCIA YESICA	40020280	\$	600.00
GARDINO SILVIA	11896509	\$	300.00
GARI CARINA	42289451	\$	300.00
GARRIDO MARIA SOLEDAD	32498952	\$	600.00
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	\$	600.00
GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	\$	600.00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	\$	300.00
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	\$	600.00
GELENS MARTA	12027829	\$	300.00
GENTIL RAUL	5297405	\$	250.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	\$	600.00
GENTILI STELLA MARIS	24812122	\$	600.00
GERE LUCIANA	35418333	\$	600.00
GERES FATIMA	36988775	\$	300.00
GERES GEORGINA	39111480	\$	300.00
GERES YAMILA	35246785	\$	600.00
GEREZ NORA	26937479	\$	600.00
GHIRARDI ANALIA	22944148	\$	600.00
GIANARELLI JOHANA	37944756	\$	300.00
GIANARELLI MICAELA	33356937	\$	600.00
GIANARELLI TERESA	13750228	\$	600.00
GIGENA NELIDA	4785187	\$	600.00
GIL ANA MARIA	5930691	\$	250.00
GIL ROBERTO	12401292	\$	250.00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	\$	600.00
GIMENEZ ALICIA	18053839	\$	300.00
GIMENEZ ANDREA	30053175	\$	600.00
GIMENEZ CINTIA BELEN	39848950	\$	600.00
GIMENEZ EVELINA MARI	6077414	\$	600.00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	\$	600.00
GINES CAYETANA	3576215	\$	600.00
GINFEU ROMINA	25238313	\$	250.00
GINI OMAR	10870018	\$	250.00
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	\$	600.00
GIRADO MONICA	18633099	\$	600.00
GIRAT GABRIELA	20693650	\$	600.00
GODOY ANA MARIA	16805911	\$	600.00
GODOY ANTONIA	25245026	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

GODOY MARIA LUISA	13994777	\$ 600.00
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	\$ 250.00
GODOY VIRGINIA	24339467	\$ 600.00
GOGORZA LAURA	11138765	\$ 600.00
GOGORZA VALERIA	31885002	\$ 600.00
GOITANDIA SILVINA	29555278	\$ 600.00
GOMEZ ALCIRA	18295062	\$ 600.00
GOMEZ ALEJANDRA	25147516	\$ 600.00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	\$ 300.00
GOMEZ CAROLINA	37016130	\$ 600.00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	\$ 600.00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	\$ 600.00
GOMEZ FABIANA VICTORIA	24339263	\$ 600.00
GOMEZ FECICIA	31227379	\$ 600.00
GOMEZ GEORGINA	38824275	\$ 600.00
GOMEZ HILDA INES	10470720	\$ 250.00
GOMEZ JULIA	13824246	\$ 600.00
GOMEZ LAURA*	34037866	\$ 600.00
GOMEZ MA ALEJANDRA	20470095	\$ 600.00
GOMEZ MARCELINA	16478724	\$ 600.00
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	\$ 600.00
GOMEZ MARIA DEL CARM	16159890	\$ 250.00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	\$ 600.00
GOMEZ MARTA	5091661	\$ 250.00
GOMEZ MIRIAM	33661233	\$ 600.00
GOMEZ NATALIA.	32981438	\$ 600.00
GOMEZ NAYLA	35774677	\$ 600.00
GOMEZ NELIDA.	1716227	\$ 250.00
GOMEZ NESTOR	5387476	\$ 250.00
GOMEZ NORALI NOEMI	40811644	\$ 600.00
GOMEZ NORMA BEATRIZ	20502699	\$ 600.00
GOMEZ OSCAR.	14630000	\$ 600.00
GOMEZ PAMELA ALEJANDRA	33908619	\$ 600.00
GOMEZ ROMINA	31676884	\$ 600.00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	\$ 300.00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	\$ 300.00
GOMEZ YESICA	38824403	\$ 600.00
GONNET VALENTIN	28299189	\$ 300.00
GONZALEZ ALEJANDRA	23260292	\$ 600.00
GONZALEZ ALICIA	12638710	\$ 600.00
GONZALEZ ANA	20064088	\$ 250.00
GONZALEZ BARRETO ZULLY	94988583	\$ 600.00
GONZALEZ CARLOS	11249276	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	\$	600.00
GONZALEZ CLAUDIA LIL	17738283	\$	300.00
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	29310449	\$	600.00
GONZALEZ DAMIAN MARCOS	32498984	\$	600.00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	\$	250.00
GONZALEZ HEREDIA LILIANA	30598657	\$	600.00
GONZALEZ JORGELINA BEATRIZ	14707185	\$	600.00
GONZALEZ JOSE O	5524271	\$	250.00
GONZALEZ LETICIA	29754677	\$	600.00
GONZALEZ LILIANA	21460029	\$	600.00
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	\$	600.00
GONZALEZ MAIRA	37016128	\$	600.00
GONZALEZ MARCOS	5388475	\$	250.00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	\$	600.00
GONZALEZ MARIA LETIC	22282268	\$	300.00
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	\$	600.00
GONZALEZ MARIO	22985850	\$	600.00
GONZALEZ MIRIAM	21460168	\$	600.00
GONZALEZ NATALIA	28200693	\$	600.00
GONZALEZ NORA	14544022	\$	600.00
GONZALEZ NORMA	16160004	\$	250.00
GONZALEZ OSCAR	7573014	\$	250.00
GONZALEZ PAOLA	24339100	\$	600.00
GONZALEZ PAULA	23209080	\$	250.00
GONZALEZ PERLA	31676954	\$	600.00
GONZALEZ RITA	17981891	\$	600.00
GONZALEZ RODOLFO	7637215	\$	250.00
GONZALEZ ROSANA	31690668	\$	600.00
GONZALEZ ROXANA	32498744	\$	600.00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$	600.00
GONZALEZ SILVANA SEREFINA	28669733	\$	600.00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	\$	250.00
GOÑI MAIRA	35590932	\$	600.00
GOÑI VICTOR	37766515	\$	600.00
GORDILLO DOLORES	3215478	\$	600.00
GORORDO YAMILA	34381375	\$	600.00
GORORDO YESICA	33835580	\$	600.00
GOROSITO GRACIELA	20581226	\$	600.00
GOROZO GLADIS	13320529	\$	600.00
GOROZO LAURA NOEMI	18528699	\$	600.00
GOROZO TAMARA	28669655	\$	600.00
GOROZO VANESA	25147650	\$	300.00
GOYENECHE SUSANA EST	44973140	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

GRACIA KARINA	25491765	\$	600.00
GRAMAJO LORENA	33344049	\$	600.00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	\$	600.00
GRAZIANO JOSE ALBERT	5391828	\$	250.00
GRAZIANO NELIDA	4928492	\$	300.00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	\$	600.00
GRAZIDE ESTELA M	22614593	\$	600.00
GRIGERA MIRTHA	12158750	\$	600.00
GRONDONA ROMINA	33356933	\$	600.00
GRONDONA VIRGINIA	26489440	\$	600.00
GUAJARDO RODRIGO	35418245	\$	600.00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	\$	600.00
GUANTAY ROCIO	35084758	\$	600.00
GUARDIA INES	22065217	\$	600.00
GUARDIA MIGUEL	14358460	\$	250.00
GUARDIA MONICA	12363936	\$	300.00
GUAZZELLI ALICIA LUCIA	38524867	\$	600.00
GUERAZAR DELIA	2041027	\$	250.00
GUERAZAR LORENA	32425391	\$	600.00
GUERAZAR TERESITA	3247552	\$	600.00
GUERRA ALBERTO	21574517	\$	600.00
GUERRA ELSA NOEMI	1971226	\$	600.00
GUERRA NELIDA BEATRI	22985655	\$	600.00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	\$	600.00
GUEVARA LORENA	35418056	\$	600.00
GUEVARA MARIA DE LOS	23837004	\$	600.00
GUEVARA PEDRO	26107453	\$	250.00
GUEVARA TERESITA	28010187	\$	600.00
GUFANTI MARINA	24339429	\$	600.00
GUFFANTI CRISTINA	26775881	\$	600.00
GUFFANTI NESTOR	5367873	\$	300.00
GUILLERMO JOSE	24339385	\$	600.00
GUILLERMO MARIA CECI	33537058	\$	600.00
GUILLERMO MARTA	26489102	\$	600.00
GUILLERMO SERGIO	14842525	\$	250.00
GUIÑAZU NORMA	29404002	\$	600.00
GURIDI ALICIA	11717755	\$	300.00
GURMANDI SARA	13320925	\$	250.00
GUTIERREZ MARTA	13750188	\$	600.00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	\$	300.00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	\$	300.00
GUZMAN ADRIANA	34336777	\$	600.00
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	\$	300.00

Secretaría de Economía y Administración

GUZMAN CLAUDIA	14669085	\$	600.00
GUZMAN JUANA	5140306	\$	300.00
GUZMAN MARIA ANGELIC	16160222	\$	600.00
GUZMAN MIRTA	28299327	\$	250.00
GUZMAN MONICA	18295157	\$	600.00
GUZMAN OFELIA	24339136	\$	600.00
GUZMAN SANDRA	26489134	\$	600.00
GUZMAN YAMILA	41676150	\$	600.00
HARKES YAMILA	25147586	\$	600.00
HECTOR NATALIA	31885117	\$	300.00
HEREDIA ESTHER	13824272	\$	300.00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	\$	600.00
HEREDIA NORMA	11329970	\$	600.00
HEREDIA RAUL	30881067	\$	600.00
HEREÑU CLAUDIA	18437529	\$	300.00
HERNAGA EULOGIA	3303361	\$	250.00
HERNAGA LUJAN	23997166	\$	600.00
HERNANDEZ ADRIANA	32981128	\$	600.00
HERNANDEZ BAEZA EFIG	92685326	\$	250.00
HERNANDEZ BUENO ROSA	10451930	\$	600.00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	\$	600.00
HERNANDEZ MA MAGDALENA	3843006	\$	300.00
HERNANDEZ MARIA DE L	22985632	\$	600.00
HERNANDEZ MARTA	17982479	\$	250.00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	\$	600.00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	\$	600.00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24998475	\$	600.00
HERNANDEZ SANDRA	25197967	\$	600.00
HERNANDEZ VALERIA	30946059	\$	600.00
HERNANDEZ VALERIA	27693578	\$	600.00
HERRERA ANGELICA	22614669	\$	600.00
HERRERA GUSTAVO	21460160	\$	600.00
HERRERA LUCIA	40374123	\$	600.00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	\$	600.00
HERRERA RODOLFO	11717704	\$	250.00
HERRERA YANINA	28299204	\$	600.00
HERRERA YOLANDA	25147763	\$	600.00
HIDALGO ANDREA	24339083	\$	600.00
HIDALGO ELBA	23306947	\$	600.00
HIDALGO FERNANDA.	28669703	\$	600.00
HIDALGO MARIA ALEJAN	23209165	\$	600.00
HIDALGO NORMA	11803410	\$	250.00
HIDALGO YESICA	32498974	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

HIDALGO YOLANDA	20673222	\$	600.00
HILARION AREQUIPA EV	94318227	\$	600.00
HINOJOSA MAXIMA NORM	94683251	\$	600.00
HOLIC ELSA	14795437	\$	600.00
HUBER ENRIQUE	5524245	\$	250.00
IACON JOSE	10656321	\$	300.00
IBACETA RAMIREZ VERONICA	37267449	\$	600.00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	\$	600.00
IBAÑEZ DORA NIDIA	5672839	\$	250.00
IBAÑEZ MARTIN	34853097	\$	600.00
IBARBIA CLAUDIA	32498986	\$	600.00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	\$	600.00
IBARRA CECILIA	14122757	\$	600.00
IBARRA ELSA	13824830	\$	600.00
IBARRA ESTHER	13750034	\$	300.00
ICEA MARIA	3755896	\$	300.00
IDIART MICAELA	37351354	\$	300.00
IGLESIAS GRISELDA	13938055	\$	250.00
IGLESIAS NATALIA	25197780	\$	600.00
IJIA MARTA SUSANA	22289308	\$	600.00
INCHAUSPE MIRIAN	25452655	\$	600.00
INFESTA SILVIA	16924883	\$	600.00
INOSTROZA DINA	93786166	\$	300.00
INTROPIDI MARIA BELE	41008328	\$	300.00
IÑARRA LAURA VIRGINIA	34336514	\$	600.00
IÑEGUEZ SILVIA	21664411	\$	600.00
IRAMAIN MARTA	30908490	\$	600.00
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	\$	600.00
IRATBORDE ANA	4566302	\$	250.00
IRIART FIAMMA INES	43512923	\$	600.00
IRIART ISABEL	18295181	\$	600.00
IRIART NELIDA ESTER	4568544	\$	250.00
IRIART TERESA	12063471	\$	600.00
ISAMEL PABLO	32181146	\$	600.00
ISLAS MARCELA ANDREA	22086784	\$	600.00
ISLAS SANCHEZ VALERIA LUJAN	33789160	\$	600.00
ISTILLARTE AMELIA	5795985	\$	250.00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	\$	300.00
ITURIZA ANA	10808548	\$	300.00
IZARRAIA LUZ	32981289	\$	600.00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	\$	600.00
IZARRIAGA JORGE	14130092	\$	300.00
IZARRIAGA RITA	5672679	\$	300.00

Secretaría de Economía y Administración

JALIL MIRTA ALBA	13244105	\$ 600.00
JANEIRO MIRIAM	21460143	\$ 600.00
JAQUE ARANEA NORMA	92780620	\$ 300.00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	\$ 250.00
JAQUE JOHANNA	13708092	\$ 600.00
JARAMILLO ANA ESTHER	22985641	\$ 300.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	\$ 600.00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	\$ 600.00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	\$ 600.00
JENSEN STELLA MARIAS	5795891	\$ 600.00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	\$ 600.00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	\$ 250.00
JIMENEZ MATILDE	23617533	\$ 600.00
JUAREZ CINTIA	26741456	\$ 600.00
JUAREZ CINTIA	29754655	\$ 600.00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	\$ 600.00
JUAREZ JOSEFINA	39341940	\$ 300.00
JUAREZ MA ELVIRA	14122668	\$ 250.00
JUAREZ NILDA RAQUEL	11803544	\$ 300.00
JUGON NATALIA	24733778	\$ 600.00
JUNCO ESTEFANIA	37344828	\$ 600.00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	\$ 600.00
JUNCOS MANUELA	11693572	\$ 250.00
KAPP CARMEN INES	14357181	\$ 250.00
KATANSKY EMA	11158065	\$ 600.00
KELLY SOLEDAD	31227202	\$ 600.00
KLOVERDAM KATIA	25640993	\$ 600.00
KROGS LUNA LUCIANA ELIZABETH	30880881	\$ 600.00
KWIST IDA EMILSE	4087573	\$ 250.00
LABORDE MARIA	27116599	\$ 600.00
LABRIOLA MIGUEL	10808691	\$ 300.00
LAFFARGUE HECTOR JUL	8111928	\$ 600.00
LAFFARGUE JULIANA	3934189	\$ 600.00
LAGUNA GUILLERMO	13952420	\$ 250.00
LAMAS ESTELA	22614739	\$ 600.00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	\$ 250.00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	\$ 300.00
LAMAS PATRICIA	26001509	\$ 600.00
LAMBRECH MARIA	28299236	\$ 600.00
LANDABURU YANINA	24988129	\$ 600.00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	\$ 600.00
LARDAPIDE CRISTINA	10101437	\$ 300.00
LARLUS MARIA	1020553	\$ 250.00

Secretaría de Economía y Administración

LARLUZ ADRIANA	33537051	\$ 600.00
LARLUZ ANGELICA	26775662	\$ 600.00
LARLUZ MARTA	23617659	\$ 600.00
LARREGAIN BEATRIZ	12970745	\$ 600.00
LARREGLE GISELA	37350995	\$ 300.00
LARREGLE JUAN CARLOS	12016689	\$ 250.00
LARROSA ELISA	34037996	\$ 600.00
LARROSA MA CRISTINA	21446803	\$ 600.00
LARROUSE RAMONA	10604050	\$ 250.00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	\$ 600.00
LARZABAL NAYLA	39162833	\$ 600.00
LASTRA CAROLINA	35157936	\$ 300.00
LASTRA CLAUDIA	35562113	\$ 600.00
LAVALLEN MARIA CELESTE	37766224	\$ 600.00
LEDESMA AMELIA	4289930	\$ 250.00
LEDESMA ARACELI	491957	\$ 600.00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	\$ 600.00
LEDESMA ELSA	5486272	\$ 250.00
LEDESMA GLORIA	22614578	\$ 600.00
LEDESMA GRACIELA	34297037	\$ 600.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	\$ 600.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	\$ 600.00
LEDESMA OFELIA	12105167	\$ 600.00
LEDESMA VALENTIN	8587596	\$ 300.00
LEDO RODOLFO	12163378	\$ 250.00
LEGUINA RAMONA	8666193	\$ 300.00
LEGUIZAMON ISABEL	17221083	\$ 300.00
LEGUIZAMON MARCIA	27512107	\$ 600.00
LEGUIZAMON STELLA	24339247	\$ 600.00
LEGUIZAMON VANINA SO	34183425	\$ 600.00
LEIRO YESICA	36215443	\$ 600.00
LEIVA ADRIANA	33634635	\$ 600.00
LEIVA KARINA	26107255	\$ 600.00
LEIVA OFELIA MARGARI	12748108	\$ 600.00
LEIVA SOLEDAD	38524650	\$ 600.00
LELU YANINA	29375342	\$ 600.00
LENCINA ELVA	24737654	\$ 600.00
LENCINA NELIDA	27197374	\$ 600.00
LENDEZ ELISABET	2297576	\$ 250.00
LENDEZ EVA	20044106	\$ 600.00
LEON MAGDALENA ANTON	3828332	\$ 250.00
LEONARDI ADELINA	22985672	\$ 600.00
LEONARDI ALDANA	39741952	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	\$ 600.00
LEOZ TERESITA	11413991	\$ 250.00
LERCHUNDI VERONICA	30229262	\$ 600.00
LESCANO CELIA	11743972	\$ 300.00
LESCANO ELBA	27605974	\$ 600.00
LESCANO GRACIELA	13750240	\$ 250.00
LESCANO MARINA NATALIA	26489110	\$ 600.00
LESCANO MIRTA	13503261	\$ 300.00
LESCANO STELLA	13750413	\$ 600.00
LESTARPE JESICA	32700869	\$ 600.00
LEZAMA CAMARGO JANET	94359870	\$ 300.00
LEZCANO ETELLA MARIS	17672873	\$ 600.00
LEZCANO MARTA INES	11138922	\$ 600.00
LEZCANO NOELIA ELISABETH	29218851	\$ 300.00
LEZCANO SUSANA.	12063084	\$ 600.00
LEZICA MARIA	20945095	\$ 600.00
LIBERATORE LILIA	5786966	\$ 600.00
LINERO NELIDA	18424616	\$ 600.00
LIOI GLADYS	12632696	\$ 600.00
LIRIA MARIA ENCARNAC	6416209	\$ 250.00
LITARELLI ORLANDO	5394853	\$ 250.00
LIUZZI NELIDA DEL CARMEN	6147200	\$ 250.00
LLERA ROCIO	35562506	\$ 600.00
LLUVIZA AURORA	1020751	\$ 250.00
LOBLUNDO RAUL OSCAR	11413875	\$ 250.00
LOBOS EVANGELISTA	8605203	\$ 300.00
LOIRO JOSE ALBERTO	5381789	\$ 250.00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189146	\$ 600.00
LOMBARDOZO RUBEN OMA	13244424	\$ 250.00
LOPEZ ADRIANA.	39962637	\$ 600.00
LOPEZ ALEJANDRA MA LAURA	28200615	\$ 600.00
LOPEZ ANAHI	37944707	\$ 600.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$ 600.00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	\$ 600.00
LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	\$ 600.00
LOPEZ ELDA PAZ	38824247	\$ 600.00
LOPEZ FATIMA	14544126	\$ 600.00
LOPEZ FLAVIA	24339228	\$ 600.00
LOPEZ GRACIELA	12632481	\$ 600.00
LOPEZ GUSTAVO	26937415	\$ 250.00
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	\$ 250.00
LOPEZ JORGE	7637225	\$ 300.00
LOPEZ JORGE ALBERTO	5384612	\$ 250.00

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ JULIANA	35562536	\$ 600.00
LOPEZ LUCIA	35562282	\$ 600.00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	\$ 600.00
LOPEZ MARIA BELEN	38352145	\$ 300.00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	\$ 600.00
LOPEZ MARIANA.	23845996	\$ 600.00
LOPEZ MARIANO	25931506	\$ 300.00
LOPEZ MARIELA	26303356	\$ 600.00
LOPEZ MARTIN	29019753	\$ 600.00
LOPEZ MONICA	16477648	\$ 600.00
LOPEZ MONICA	23617615	\$ 600.00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	\$ 250.00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	\$ 300.00
LOPEZ PAMELA	34853230	\$ 600.00
LOPEZ PATRICIA	24812437	\$ 600.00
LOPEZ PAULA	30880919	\$ 600.00
LOPEZ ROXANA	21574460	\$ 600.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	\$ 600.00
LOPEZ SILVIA	16712945	\$ 600.00
LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	\$ 300.00
LOPEZ SOLEDAD	38129530	\$ 600.00
LOPEZ SUSANA	29375082	\$ 600.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	14544187	\$ 600.00
LOPEZ TAPIA LUCIANA	31181019	\$ 600.00
LOPEZ VALERIA	29019905	\$ 600.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	\$ 600.00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$ 300.00
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	\$ 600.00
LORENZO JUAN CARLOS	8266780	\$ 250.00
LORENZO LUCIA	35562554	\$ 600.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	\$ 300.00
LOTTITO NORBERTO	14544366	\$ 250.00
LOUSTANO DELIA	6275822	\$ 250.00
LOYARTE HECTOR	4988369	\$ 600.00
LOZANO SUSANA BEATRIZ	12575799	\$ 300.00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	\$ 600.00
LUCERO MARIANA	35418050	\$ 250.00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	\$ 600.00
LUCERO OFELIA	6276000	\$ 250.00
LUCERO OLGA	32981468	\$ 600.00
LUCERO SILVINA	23306729	\$ 600.00
LUCERO SONIA	32981357	\$ 600.00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

LUCIANO MARIELA	20945030	\$ 600.00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	\$ 250.00
LUJAN VERONICA	26303440	\$ 600.00
LUMOVICH LILIANA	14544181	\$ 250.00
LUNA CAROLINA	31478489	\$ 600.00
LUNA ELIANA	32082344	\$ 600.00
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	\$ 600.00
LUNA MARIA	14122536	\$ 300.00
LUNA MARIA ESTER DE	18037898	\$ 600.00
LUNA MIRTA	21854362	\$ 600.00
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	\$ 600.00
LUQUE SONIA	17672542	\$ 600.00
LUQUES NANCY	16159900	\$ 250.00
MAC DONEL PAOLA	34336781	\$ 600.00
MAC DONELL IGNACIO	14401701	\$ 300.00
MACHADO VALERIA	28669135	\$ 600.00
MADEO JULIETA	40374114	\$ 600.00
MADEO ROMINA GISELE	34762981	\$ 600.00
MADRID CINTIA STEFANIA	33537628	\$ 600.00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	\$ 300.00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	\$ 600.00
MAIARU JOSE	5353182	\$ 300.00
MAINERI ANDREA	30880191	\$ 600.00
MAINERI NORMA	5795983	\$ 250.00
MAIRET MARIA DEL CAR	4249158	\$ 250.00
MAIZ MARTA	10799753	\$ 300.00
MALAGA NANCY	16473834	\$ 250.00
MALASPINA SILVANA	17221198	\$ 250.00
MALDERWALD VERONICA	27082395	\$ 600.00
MALDONADO ELIANA	33537367	\$ 600.00
MALDONADO ETHEL GRAC	18037562	\$ 300.00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	\$ 300.00
MALDONADO ILDA ROXANA	30316860	\$ 600.00
MALDONADO IRMA	4423283	\$ 250.00
MALDONADO IRUPE	32666900	\$ 300.00
MALDONADO MA SILVINA	33590634	\$ 600.00
MALDONADO MACARENA	35562597	\$ 600.00
MALDONADO MARIA	5930662	\$ 250.00
MALDONADO MIGUEL	24373256	\$ 250.00
MALDONADO MIRIAM EST	32067662	\$ 600.00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	\$ 600.00
MALDONADO ROSANA	30229238	\$ 600.00
MALDONADO SILVIA	31156057	\$ 300.00

Secretaría de Economía y Administración

MALDONADO VERONICA	26303348	\$	600.00
MALTEMPO LIDIA	31014592	\$	600.00
MALTEMPO ROMINA	29492919	\$	600.00
MAMANI NIELSEN	94716999	\$	600.00
MANCEBO DELIA	13244158	\$	300.00
MANDES EMILSE	11812102	\$	300.00
MANGO YAMILA	25931833	\$	600.00
MANSILLA CARLA CLAUD	35774766	\$	600.00
MANSILLA GLADIS	22614740	\$	600.00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	\$	600.00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	316902682	\$	600.00
MANSILLA ROCIO	37351084	\$	600.00
MANSILLA TERESITA	26775847	\$	600.00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	\$	250.00
MARABELLI LUISA	10307547	\$	600.00
MARCONI CELINA	23889988	\$	600.00
MARCOS MA EUGENIA	32274047	\$	600.00
MARDERWALD PAOLA	27693789	\$	600.00
MARDERWARD EVANGELIN	25147780	\$	600.00
MARECO MARIA ESTELA	93307142	\$	600.00
MARINO JORGE	10470753	\$	250.00
MARINO MARIA ELENA	2297600	\$	250.00
MARIO ESTHER	13244320	\$	600.00
MARIOTTI GUILLERMO	21448323	\$	600.00
MARIOTTI LIDIA	14150703	\$	300.00
MARISCAL FRANCISCO	92820836	\$	250.00
MARQUESTAU BLANCA	20042763	\$	300.00
MARQUEZ CAROLINA	34535219	\$	600.00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	\$	300.00
MARQUEZ MARIA	29718311	\$	600.00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	\$	600.00
MARRERO LEONELA	37014821	\$	600.00
MARTENS AMALIA	2381515	\$	250.00
MARTIN ADELAIDA	5649665	\$	250.00
MARTIN ANDREA	22282659	\$	250.00
MARTIN CIRILO	5376717	\$	250.00
MARTIN EVANGELINA	35418270	\$	600.00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	\$	300.00
MARTIN MA LUISA	11413977	\$	250.00
MARTIN MARIA EVA	10324634	\$	600.00
MARTIN MARTA	10799719	\$	300.00
MARTIN PAMELA	38824679	\$	600.00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

MARTIN VANESA	34336534	\$ 600.00
MARTIN VERONICA	23997328	\$ 600.00
MARTIN ZULEMA.	4892696	\$ 300.00
MARTINAZOLI DIANA	32102943	\$ 600.00
MARTINEZ ALICIA INES	20209169	\$ 600.00
MARTINEZ ANALIA SOLE	35951126	\$ 600.00
MARTINEZ BLANCA	23779965	\$ 600.00
MARTINEZ CARINA.	35562393	\$ 600.00
MARTINEZ CARMEN	32411568	\$ 600.00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	\$ 600.00
MARTINEZ CLAUDIA	27162871	\$ 600.00
MARTINEZ CORONADO	8594207	\$ 600.00
MARTINEZ DEMETRIO	5380354	\$ 600.00
MARTINEZ HILDA ELEN	6208893	\$ 300.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	\$ 250.00
MARTINEZ JOSE.	11896550	\$ 250.00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	\$ 600.00
MARTINEZ JUANA M	30229432	\$ 600.00
MARTINEZ LORENA	32425489	\$ 300.00
MARTINEZ MA CRISTINA	32981309	\$ 600.00
MARTINEZ MA. GRACIEL	12063079	\$ 300.00
MARTINEZ MARIA CRIST	27611378	\$ 600.00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	\$ 300.00
MARTINEZ MARIELA	25178268	\$ 600.00
MARTINEZ MARIELA	20945045	\$ 250.00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	\$ 250.00
MARTINEZ MONICA	23997081	\$ 600.00
MARTINEZ MONICA	26208554	\$ 600.00
MARTINEZ NANCY	33789106	\$ 600.00
MARTINEZ NILDA	18544736	\$ 600.00
MARTINEZ NILDA	12063670	\$ 600.00
MARTINEZ NORMA	17468576	\$ 600.00
MARTINEZ NORMA.	13489772	\$ 600.00
MARTINEZ PATRICIA AL	26489220	\$ 600.00
MARTINEZ PEREZ ANA	10656393	\$ 600.00
MARTINEZ PEREZ ARACELI	30880286	\$ 600.00
MARTINEZ ROSA	31462819	\$ 600.00
MARTINEZ SANDRA	21854061	\$ 600.00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	\$ 600.00
MARTINEZ SILVANA	31415492	\$ 600.00
MARTINEZ SONIA I	20502918	\$ 300.00
MARTINEZ VERONICA	38403930	\$ 600.00
MAS CONSTANZA	34799753	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

MASI MARICEL EDITH	25820732	\$ 600.00
MASTOY GLADIS	17101013	\$ 600.00
MASTRANGELO HIGINIA	3528726	\$ 250.00
MATOS AMELIA	11158479	\$ 300.00
MATOS CASTRO YUSLEIDY	93850224	\$ 600.00
MATOS VALERIA	21181025	\$ 600.00
MAURELES ANGELICA	11717835	\$ 250.00
MAYA ELENA	6275868	\$ 250.00
MAYER ALDO FABIAN	18882156	\$ 600.00
MAZ LUCIA IVONE	38951151	\$ 600.00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	\$ 300.00
MAZZATTI SUSANA	28200601	\$ 300.00
MEDINA HECTOR	10336774	\$ 250.00
MEDINA HORACIO	22723958	\$ 600.00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	\$ 300.00
MEDINA LILIANA	26775712	\$ 600.00
MEDINA MARTA	11869743	\$ 600.00
MEDISA PATRICIA	22614524	\$ 600.00
MEDRANO VALERIA	28826173	\$ 600.00
MELENDEZ CLAUDIA	20673481	\$ 600.00
MELO FACUNDO	31676874	\$ 600.00
MEMBRILLA LEONARDO	38833297	\$ 600.00
MENA MARIA DE LOS AN	34336519	\$ 600.00
MENACHO ROSA	92748662	\$ 250.00
MENDEZ ACEVEDO AMALI	22282625	\$ 600.00
MENDEZ DANIELA	27421239	\$ 600.00
MENDEZ MIRTA	31107549	\$ 600.00
MENDIZABAL SOLEDAD	27082397	\$ 600.00
MENDOZA CLARA	92685358	\$ 300.00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	\$ 600.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	\$ 600.00
MENDOZA MA DE LOS AN	20064212	\$ 600.00
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	\$ 300.00
MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	\$ 600.00
MENDOZA SEGUNDO	13931809	\$ 250.00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	\$ 600.00
MERELES CATALINA	95385883	\$ 600.00
MERELEZ HILDA	2828533	\$ 600.00
MESA LAURA	35418291	\$ 600.00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	\$ 600.00
MEZA MARIA JOSE	29754778	\$ 600.00
MIYO MARIANA	31885134	\$ 600.00
MIGON DELIA	14122607	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

MIGON MARIA TERESA	13824197	\$	300.00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324094	\$	250.00
MIGUELES NORMA	27802299	\$	600.00
MIGUELES PATRICIA	20044066	\$	600.00
MIGUELES VICTORIA	35033637	\$	600.00
MILEO LILIANA	11178813	\$	600.00
MILLA MARIA DEL CARM	18294789	\$	600.00
MIÑO ALICIA	18343879	\$	600.00
MIÑO ANDREA	24339259	\$	600.00
MIÑO ELIZABET	22614908	\$	600.00
MIÑO FELIX	10386524	\$	250.00
MIÑO MIRIAM	26775980	\$	600.00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	\$	300.00
MIRANDA BENITO	5379352	\$	250.00
MIRANDA DANIELA	30378900	\$	600.00
MIRANDA DORA ARMIDA	5339300	\$	250.00
MIRANDA NANCY	28669222	\$	600.00
MIRANDA SANDRA,	35418308	\$	600.00
MIRANDA SERGIO	26775848	\$	600.00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	\$	600.00
MISSON FLORENCIA	37944588	\$	600.00
MOARES OSCAR	5353179	\$	600.00
MOARES PATRICIA	22985895	\$	600.00
MOAREZ ALDANA	37944859	\$	600.00
MODAFARI MARIA DEL C	17221059	\$	300.00
MOLINA ALEJANDRA EVA	37351134	\$	600.00
MOLINA ANA DEL CARME	17468776	\$	600.00
MOLINA ANA TERESA	26675795	\$	600.00
MOLINA ANDREA	24988422	\$	600.00
MOLINA CECILIA	34336975	\$	600.00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	\$	600.00
MOLINA DANIELA	34853102	\$	600.00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$	600.00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	\$	600.00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	\$	250.00
MOLINA MARIA DEL ROS	18294865	\$	600.00
MOLINA MARIA LILIANA	11544443	\$	600.00
MOLINA MARIA MAGDALE	92691920	\$	600.00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	\$	600.00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	\$	600.00
MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	\$	600.00
MOLINA PAMELA	37350959	\$	300.00
MOLINA RAMONA	95334469	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

MOLINA ROBERTO	5389336	\$	250.00
MONDACA GRACIELA LIL	18714818	\$	250.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	\$	600.00
MONJE PATRICIA	17340634	\$	250.00
MONSALVO MIRTA	12063491	\$	600.00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	\$	600.00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	\$	250.00
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	\$	600.00
MONTECARA FANNY	3688726	\$	250.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	\$	600.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	\$	600.00
MONTERO MARINA	32634638	\$	600.00
MONTES MONICA	23306737	\$	250.00
MONTOYA CAMILA FABIA	37351180	\$	600.00
MONTOYA MARIA JULIA	32981473	\$	600.00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	\$	600.00
MONTOYA MARIA,.	25936971	\$	600.00
MONTOYA YESICA ALEJANDRA	35562478	\$	600.00
MONZON DANIELA	35170944	\$	600.00
MONZON MERCEDES	33243795	\$	600.00
MONZON SANDRA	23026993	\$	600.00
MORALES GRACIELA	12063590	\$	250.00
MORALES MERCEDES	92214723	\$	600.00
MORALES RAMONA	22122068	\$	600.00
MORALES ROMINA LUCRE	29019512	\$	600.00
MOREIRA CINTIA	27949007	\$	300.00
MOREIRA MARIA	36300372	\$	600.00
MOREL CARLINA	94307539	\$	300.00
MOREL ZULEMA	5399275	\$	250.00
MORENO ESTRELLA*	39741921	\$	600.00
MORENO EVA	18295107	\$	600.00
MORENO NORMA B	16712728	\$	600.00
MORENO SILVIA	21830167	\$	600.00
MORENO WALTER	25849970	\$	600.00
MORES VICTORIA ANTON	14720535	\$	600.00
MOREYRA ANTONIA	13826757	\$	300.00
MOREYRA RAMONA	4631920	\$	600.00
MORIS ADRIANA	24339473	\$	600.00
MORIS SABRINA	30880160	\$	600.00
MOSQUEDA ELIDA	14513491	\$	600.00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	\$	600.00
MOYANO MIRIAN	23925806	\$	600.00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

MUISSE DELIA	6132993	\$	600.00
MUISSE SUSANA BEATRIZ	6275918	\$	600.00
MUJICA PAULA	27605797	\$	600.00
MUJICA YESICA	35418090	\$	600.00
MULDON LILIANA	14122508	\$	300.00
MUÑOZ ADELA	3218835	\$	250.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	\$	250.00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	\$	600.00
MUÑOZ CARLOS	10470764	\$	250.00
MUÑOZ CLAUDIA	17862941	\$	300.00
MUÑOZ DAIANA	33356780	\$	600.00
MUÑOZ EMELIO	30229379	\$	250.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	\$	600.00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	\$	600.00
MUÑOZ MARIA DE LOS A	26303090	\$	600.00
MUÑOZ PAMELA	32498800	\$	600.00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	\$	300.00
MUÑOZ SILVIA	31227149	\$	300.00
MURANO ANA MARIA	13750252	\$	600.00
MURRONE YESICA	33343828	\$	600.00
NARCIANDI ESTEFANIA	37351390	\$	600.00
NAVARRO MA RITA	14842411	\$	600.00
NAVARRO SILVIA	21636961	\$	600.00
NERON ROA IRIS ROCIO	29032313	\$	600.00
NESCI MACARENA	39848860	\$	600.00
NESTAL BEATRIZ	18440161	\$	600.00
NESTAL MAURICIO	5360482	\$	300.00
NICORA MA ANGELICA	1020861	\$	250.00
NICORA MARIA	17180042	\$	600.00
NIETO MARIA EUGENIA	29754502	\$	600.00
NIEVAS DELIA	13750215	\$	600.00
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	\$	600.00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	\$	600.00
NIQUEL JORGE	13824251	\$	250.00
NIQUEL NORMA	4824089	\$	300.00
NIYEN MARIELA	18783792	\$	600.00
NIYEN OMAR	18470863	\$	250.00
NIYEN SANDRA.	37037414	\$	600.00
NOCHETTI CINTIA ROMINA	30379153	\$	600.00
NOCHETTI SILVIA	18197672	\$	600.00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	\$	250.00
NOLASCO LAURA	33537075	\$	600.00
NOLASCO MATILDE	27512098	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

NOLASCO MICAELA	28010387	\$ 600.00
NORIEGA LUIS	21940154	\$ 300.00
NOYA SUSANA	16712732	\$ 600.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	\$ 600.00
NUÑEZ BARRETO GRACIE	3901956	\$ 600.00
NUÑEZ CARLA	35775010	\$ 600.00
NUÑEZ ENOMI DEL CARMEN	95302209	\$ 600.00
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	\$ 250.00
NUÑEZ ISOLINA	6164860	\$ 250.00
NUÑEZ LUCIANA	33908670	\$ 600.00
NUÑEZ LUIS ANGEL	5367746	\$ 250.00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	\$ 600.00
NUÑEZ PATRICIA	24196820	\$ 600.00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	\$ 600.00
NUÑEZ SANDRA	22614760	\$ 600.00
OCAMPO AMANDA BEATRI	23260638	\$ 600.00
OCAMPO MARIA LUJAN	31676813	\$ 600.00
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	\$ 300.00
OCHOA OSCAR ALBERTO	20064181	\$ 250.00
OCHOA STELLA	23779445	\$ 300.00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	\$ 600.00
OJEDA MARIA ESTHER	37351055	\$ 600.00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	\$ 250.00
OJEDA ROSANA	26398816	\$ 600.00
OLAECHEA JULIA	18343705	\$ 300.00
OLANO DANIEL	10470738	\$ 600.00
OLHAGARAY MONICA	18472222	\$ 600.00
OLIFERUK NELIDA ESTHER	29314878	\$ 600.00
OLIVA JORGE	14122568	\$ 300.00
OLIVA JULIETA MARTA	40769354	\$ 600.00
OLIVA RAQUEL	16713337	\$ 600.00
OLIVARES LORENA MABEL	33189098	\$ 600.00
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	\$ 250.00
OLIVER NELLY	11559858	\$ 250.00
OLIVER SANDRA KARINA	21574354	\$ 600.00
OLIVERA MARIA INES	35418791	\$ 600.00
OLIVERA ROSA HERMIND	3875130	\$ 250.00
OLIVERA ZULMA	4384346	\$ 250.00
OLIVO CECILIA DANIEL	32723997	\$ 600.00
OLLO LIDIA	11138821	\$ 600.00
OLMEDO SANTUSA	94285006	\$ 600.00
ORAJOVAC EDHIT	23617751	\$ 600.00
ORCAJADA MARCELA	37380243	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	\$ 600.00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	\$ 600.00
ORELLANO AMILCAR	5325501	\$ 250.00
ORELLANO CLARISA	33788965	\$ 600.00
ORELLANO MIRTA	13987263	\$ 600.00
ORELLANO ROSA	12906893	\$ 300.00
ORMAZABAL DORA	14544334	\$ 600.00
ORONA CARLA	31037472	\$ 600.00
ORONA ELBA	14017576	\$ 250.00
OROPEL CANDELA	32067804	\$ 600.00
ORSINGHER MARIA	18604123	\$ 250.00
ORSINGHER YAMILA	34853373	\$ 600.00
ORSINI CAROLINA	34336983	\$ 600.00
ORSINI GABRIELA	32067829	\$ 600.00
ORSOLINI MARIANO	14014675	\$ 250.00
ORTEGA ANDREA	28289292	\$ 300.00
ORTEGA NATALIA	32279508	\$ 600.00
ORTELLADO GEORGINA	34759823	\$ 600.00
ORTIZ CARLOS	21504651	\$ 600.00
ORTIZ CLAUDIA MARISO	25147540	\$ 600.00
ORTIZ MERCEDES	17429087	\$ 600.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA	23997089	\$ 600.00
ORTUBAY JESICA	31227039	\$ 600.00
ORUEZABAL STELLA	21017627	\$ 600.00
OSCARES CARINA	28200223	\$ 600.00
OSCARES CARLA	31227681	\$ 600.00
OSCARES CARLOS	80615808	\$ 600.00
OSCARES EVA	23111007	\$ 600.00
OSCARES GLORIA	31227411	\$ 600.00
OSCARES LUIS EDUARDO	32181177	\$ 250.00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	\$ 600.00
OSCARES MARIA VIRGIN	35172411	\$ 600.00
OSCARES MARINA	30880398	\$ 600.00
OSCARES OSVALDO DANIEL	24518192	\$ 600.00
OSCARES SOLEDAD	33356854	\$ 600.00
OTEGUI VANESA	28669194	\$ 600.00
OTERO LOPEZ MARIELA	25863709	\$ 600.00
OTERO MARIA DEL CARM	18610266	\$ 600.00
OTERO SUSANA	4401070	\$ 250.00
OTERO YANINA RAQUEL	33803664	\$ 300.00
OVIDEO BEATRIZ ADELA	4566039	\$ 600.00
OYARZUN CINTIA	33343902	\$ 600.00
PACENTI MARIA JULIETA	24104219	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

PACHECO MARIA LUZ	33180918	\$	600.00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	\$	300.00
PACO JUANA	92146022	\$	300.00
PACO ROSALIA	92987640	\$	600.00
PADELLINI VERONICA	30229129	\$	600.00
PADIN ANDREA	28299377	\$	600.00
PADIN MARIA INES	22614586	\$	300.00
PADRON MIRIAM	13952429	\$	600.00
PAEZ ALFREDO	21652039	\$	250.00
PAEZ PAOLA	23750311	\$	600.00
PAEZ PAOLA DANIELA	28308185	\$	600.00
PAGANO MABEL	11344543	\$	600.00
PAGLINI SONIA	22282345	\$	600.00
PAGNUTTI ARGENTINA	16965713	\$	600.00
PAILLAMILLA RAUL MARCELO	21574589	\$	600.00
PALACIOS ANDREA	25473442	\$	600.00
PALACIOS CINTIA	32981009	\$	600.00
PALACIOS FABIO	24812205	\$	300.00
PALACIOS JOANA	39341942	\$	600.00
PALACIOS LUISA	18294852	\$	600.00
PALACIOS ROSANA	22671013	\$	600.00
PALACIOS STELLA MARI	5256200	\$	300.00
PALACIOS YANINA	33514148	\$	600.00
PALAVECINO ALICIA	18709936	\$	600.00
PALAVECINO JOSE A	25931839	\$	600.00
PALAVECINO MARIA	23443364	\$	600.00
PALAVECINO NORMA	22614733	\$	600.00
PALEO CECILIA	20673468	\$	600.00
PALLERO CLAUDIA	29019869	\$	600.00
PALOMINO ELVIRA	18863763	\$	250.00
PAPONETTI HECTOR	5376891	\$	600.00
PARADA VALDUVINA	3097271	\$	250.00
PAREDES ADRIANA	32981261	\$	600.00
PAREDES LUCRECIA	29170043	\$	600.00
PAREDEZ FRANCISCA	26112127	\$	600.00
PARRA ALEJANDRA	30229217	\$	600.00
PARRA ELISA	17763553	\$	250.00
PARRA ISABEL	75226236	\$	300.00
PARRA JAVIER	13320550	\$	250.00
PARRA RAMONA	13629581	\$	250.00
PASCARELLI MA ESTER	12063094	\$	250.00
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	\$	600.00
PASOS ROCIO	35418046	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

PATARNELLO HORACIO	12279469	\$	250.00
PAVEZ NATALIN	34044868	\$	600.00
PAZ ALEJANDRA	23450781	\$	600.00
PAZ GABRIELA	31676996	\$	600.00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	\$	600.00
PAZ MANUEL HORACIO	10324627	\$	300.00
PAZ SILVIA	12330411	\$	600.00
PECARRERE MARA ANAHI	31584448	\$	300.00
PECHIA DAIANA MARIBEL	35418481	\$	600.00
PEDEMONTE MARIO	11138924	\$	300.00
PEDEMONTE SILVIA	13320747	\$	250.00
PEDERNEA PAULA	24420639	\$	600.00
PEDERSEN VERONICA	32498871	\$	600.00
PEDRAZA DORA	3947251	\$	250.00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	\$	300.00
PEDRO MARTA	10117526	\$	250.00
PEDRUEZA JORGELINA	33908638	\$	300.00
PELLIZARI ANA CLAUDI	24518107	\$	600.00
PELLIZARI MABEL	14544370	\$	250.00
PELOSO LAURA	35418866	\$	600.00
PENA RUBEN	21854123	\$	250.00
PENA STELLA MARIS	21460003	\$	600.00
PENA VANINA	24812158	\$	600.00
PENDAS JORGELINA	30379060	\$	600.00
PENDAS LAURA	35562499	\$	300.00
PENDAS SABRINA	28200937	\$	600.00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35405707	\$	600.00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	\$	600.00
PEÑAILILLO NORA	31135720	\$	600.00
PEÑALOZA MELINA	35977420	\$	600.00
PERAFAN MARIA	5582769	\$	300.00
PERALTA ALBINA ISABEL	31708176	\$	600.00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	\$	300.00
PERALTA ANA.	26796557	\$	600.00
PERALTA ESTELA	13285496	\$	600.00
PERALTA GLADYS	13114830	\$	250.00
PERALTA MARIA INES	31885080	\$	600.00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	\$	600.00
PERALTA MARIA VALERIA	27197183	\$	300.00
PERALTA MARTINA	28669815	\$	600.00
PERALTA ROBERTO	10799713	\$	600.00
PERALTA SILVIA	24339173	\$	600.00
PERALTA VANESA G	33537056	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

PEREIRA CARLOS MARTIN	21904220	\$ 600.00
PEREYRA ALICIA	11803532	\$ 300.00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	\$ 600.00
PEREYRA AURORA	18135821	\$ 600.00
PEREYRA CECILIA	25931827	\$ 600.00
PEREYRA ELSA	3730720	\$ 300.00
PEREYRA GISELA	33343949	\$ 600.00
PEREYRA JESICA	34336922	\$ 600.00
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	\$ 250.00
PEREYRA LUCIANA MACARENA	38675937	\$ 300.00
PEREYRA MARGARITA	6546314	\$ 300.00
PEREYRA MARIA ELENA	36608382	\$ 250.00
PEREYRA MARIANA	31584509	\$ 600.00
PEREYRA PAULA LORENA	25147907	\$ 600.00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	\$ 600.00
PEREYRA ROSA.	23306849	\$ 600.00
PEREYRA ROSANA	24104372	\$ 600.00
PEREYRA SILVINA ANDREA	23179025	\$ 600.00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	\$ 600.00
PEREYRA SUSANA	35418162	\$ 600.00
PEREYRA YESICA	38129806	\$ 600.00
PEREZ ALDO OSCAR	11158150	\$ 600.00
PEREZ ANA	23779851	\$ 600.00
PEREZ ANA MARIA	21854389	\$ 600.00
PEREZ BLANCA INES	6275848	\$ 250.00
PEREZ DE LEON GIORGINA	95325366	\$ 250.00
PEREZ JORGE	8286770	\$ 600.00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	\$ 250.00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	\$ 600.00
PEREZ MARICEL	32498502	\$ 600.00
PEREZ MARIELA	30508048	\$ 600.00
PEREZ MARTA SUSANA	22292800	\$ 600.00
PEREZ NELIDA	13320560	\$ 600.00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	\$ 600.00
PEREZ PEDRO	13212042	\$ 250.00
PEREZ RICARDO JOSE	5376850	\$ 250.00
PEREZ ROXANA	32981027	\$ 600.00
PEREZ SOLEDAD VANESA	38824622	\$ 600.00
PEREZ SONIA	18343743	\$ 300.00
PEREZ SUSANA MAGDALE	11329945	\$ 600.00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	\$ 600.00
PERIS VALERIA ROSA	38270119	\$ 600.00
PERKONSKY CRISTINA	17221967	\$ 300.00

Secretaría de Economía y Administración

PERONE ELISA EVA	12063066	\$	300.00
PESENTE RUBEN ROBERTO	10101953	\$	300.00
PEYRANO JORGE	12401485	\$	250.00
PIANA MABEL RITA	11158500	\$	600.00
PICOT MARIANA	32800187	\$	600.00
PIERES BLANCA	3946743	\$	300.00
PILI GRACIELA EDITH	27828311	\$	600.00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	\$	600.00
PINTOS CLAUDIA	17672402	\$	600.00
PIÑEIRO ADRIANA	23997442	\$	600.00
PIÑEIRO NURIEL	41294850	\$	600.00
PIÑERO ANTONELLA	39550632	\$	600.00
PIÑERO NORMA	17221762	\$	600.00
PIÑERO SOLEDAD	31885028	\$	600.00
PIRIS MILAGROS	41324974	\$	600.00
PIRIS SILVIA	21054290	\$	600.00
PIS LAURA ANDREA	27357164	\$	600.00
PITA MARISA	18697697	\$	600.00
POBLETE CRISTINA	34667391	\$	600.00
POCORENA ELIDA ISABE	13824849	\$	600.00
POETA MA AGUSTINA	29154725	\$	600.00
POFFER FLORENCIA	40020010	\$	600.00
POFFER MARIA BELEN	35774366	\$	600.00
POFFER MARINA	30880381	\$	600.00
POFFER PAMELA	32498534	\$	600.00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	\$	600.00
POLI DIANA	29375121	\$	600.00
POLI MARINA	31676808	\$	600.00
POLIFRONI FABIAN	16924606	\$	250.00
POLIZZI YESICA NAIR	27827324	\$	600.00
POLLAK ADRIANA	20945066	\$	600.00
PONCE ELVIRA	4748437	\$	250.00
PONCE FRANCISCA	2129526	\$	600.00
PONCE MATILDE	14842742	\$	250.00
PONICIO LAURA	12717039	\$	600.00
PORRAS MONICA	24351135	\$	250.00
PORTA OLGA	11138712	\$	300.00
PORTILLO MARIA EUGEN	35418093	\$	600.00
POSADA NORMA	92099897	\$	250.00
POTIN YAMILA	28297862	\$	600.00
PRADO DEBORA	33770328	\$	250.00
PRADO MARTA	22282332	\$	600.00
PRADO SANDRA	20673757	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

PRECIOSO JUAN CARLOS	23306969	\$	600.00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	\$	600.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$	600.00
PRESENCIA HECTOR	8397919	\$	250.00
PREZIOSO ALDANA	38824353	\$	600.00
PREZIOSO ESTELLA	23997402	\$	600.00
PREZIOSO JOSE M	10799686	\$	250.00
PREZIOSO LORENA	26937676	\$	600.00
PREZIOSO PEDRO	32498573	\$	600.00
PREZIOZO JOSE MARIA	22614728	\$	250.00
PRIETO DORA	26107148	\$	600.00
PRIETO LORENA	27512148	\$	600.00
PRITULUC OLGA	12970602	\$	300.00
PUCHETA BELKYS	20181665	\$	600.00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	\$	600.00
PUEBLA NOELIA	31708433	\$	600.00
PUENTES LAURA	6189027	\$	600.00
PUERTAS ALEJANDRA	39800500	\$	600.00
PUGLIESE EDUARDO ALB	13320754	\$	300.00
PUITA MAMANI LOUDES	94205014	\$	600.00
QUERO ANDREA	32067979	\$	600.00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	\$	300.00
QUINTANA MA ESTER	17672887	\$	300.00
QUINTEROS CARMEN	1427312	\$	300.00
QUINTEROS FABIANA	20673522	\$	600.00
QUINTEROS GABRIELA	23617802	\$	600.00
QUINTEROS MONICA ALEJANDRA	18858213	\$	600.00
QUINTEROS YOHANA VAL	35775173	\$	600.00
QUIÑA NOEMI	12059227	\$	600.00
QUIÑONES ELENA RAQUE	14340391	\$	600.00
QUIÑONES HECTOR	8286776	\$	250.00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	\$	300.00
QUIROGA GUILLERMINA	30880865	\$	600.00
QUIROGA JORGE	16782089	\$	250.00
QUISPE ROSANA NOELIA	29404771	\$	600.00
RAFIN ELVIRA	10309324	\$	300.00
RAJOY MA. SANDRA	18350484	\$	600.00
RAMALLO M LILIANA	14773671	\$	600.00
RAMALLO MARCELO	31885071	\$	300.00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	\$	600.00
RAMALLO MERCEDES	13824903	\$	600.00
RAMIL CRISTINA	13824747	\$	300.00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

RAMIREZ ANA	21854460	\$ 600.00
RAMIREZ ISABEL	94461415	\$ 600.00
RAMIREZ ISABEL	12632387	\$ 600.00
RAMIREZ LIDIA LAURA	27693794	\$ 600.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	\$ 300.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	\$ 600.00
RAMIREZ SILVINA	24339406	\$ 600.00
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	\$ 600.00
RAMIREZ VALERIA	23322547	\$ 600.00
RAMOS ARGENTINA	6275820	\$ 600.00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	\$ 600.00
RAMOS MARIANA FANY	24812175	\$ 600.00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	\$ 600.00
RAMOS MIRTA	23935578	\$ 600.00
RAMOS ROSANA ELIZABET	33356946	\$ 600.00
RAPP ALEJO	13691628	\$ 250.00
RASMUNSEN PATRICIA	24632308	\$ 600.00
RASTELLI YESICA	26775818	\$ 600.00
RAVENNA GLADYS	13114901	\$ 300.00
REBAYNERA ALICIA	23322906	\$ 600.00
RECROA ROSA NOEMI	35562627	\$ 600.00
RENGIFO ISABELA	94159243	\$ 600.00
RENIS MELISA	33908521	\$ 600.00
RENIS ROCIO	32181382	\$ 600.00
RETAMAL NORMA	23279962	\$ 600.00
RETAMOSO ROSA	26775714	\$ 600.00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	\$ 600.00
REVAY CARLA	37237039	\$ 250.00
REY NATALIA	28317972	\$ 600.00
REYES JOSE	10775745	\$ 300.00
REYNA JOSEFA	2381591	\$ 600.00
REYNOSO HECTOR	4640177	\$ 600.00
REYNOSO NOELIA	33935575	\$ 600.00
REYNOSO ROXANA	27827086	\$ 600.00
REZOLA MARCELA	2647290	\$ 600.00
RIBAS NORMA	11803572	\$ 600.00
RICARDENEZ ELSA	16219716	\$ 600.00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	\$ 300.00
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	\$ 600.00
RICCIARDI YANINA	28445138	\$ 600.00
RICCIO MA ELENA	11329872	\$ 600.00
RICHERI OMAR	5381630	\$ 300.00
RIGONI MARTA	17944992	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

RIOS GLORIA	28029776	\$ 600.00
RIOS LUCILA	92673967	\$ 250.00
RIQUELME CARLOS	10624422	\$ 250.00
RIQUELME SILVIA	16194825	\$ 600.00
RISSE MARIA ARACELI	21854099	\$ 600.00
RISTAGNO GASTON	24104221	\$ 600.00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	\$ 300.00
RIVAS JORGE	5365836	\$ 250.00
RIVAS MARIANA	34336948	\$ 600.00
RIVAS URRRA CELINDA	3089087	\$ 300.00
RIVERO ANA MARIA	5669072	\$ 600.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	\$ 250.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	8483755	\$ 250.00
RIVERO CRISTINA	12632687	\$ 250.00
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	\$ 300.00
RIVERO GUADALUPE YANI	29581539	\$ 600.00
RIVERO MARIA DE LOS	17869657	\$ 600.00
RIVERO MARTA	11138980	\$ 300.00
RIVERO ROSAURA	27506125	\$ 600.00
ROA FLOR	92949962	\$ 300.00
ROA OLGA	4877787	\$ 300.00
ROAT ADRIANA	12632355	\$ 300.00
ROBLES CINTIA	31972736	\$ 600.00
ROCHA ALICIA BEATRIZ	17221944	\$ 600.00
ROCHA ODIGLONIA	95170513	\$ 300.00
RODRIGUEZ AIXA	34296993	\$ 600.00
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	23617606	\$ 600.00
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	\$ 600.00
RODRIGUEZ ANDREA MON	23617591	\$ 600.00
RODRIGUEZ ANTONELLA	38824489	\$ 600.00
RODRIGUEZ BEATRIZ SOLEDAD	40703339	\$ 600.00
RODRIGUEZ BLANCA	14162395	\$ 300.00
RODRIGUEZ CARINA BEATRIZ	22890784	\$ 600.00
RODRIGUEZ CARLA SOLE	32800446	\$ 600.00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	\$ 600.00
RODRIGUEZ CESAR	20546145	\$ 300.00
RODRIGUEZ CLAUDIA	29375393	\$ 600.00
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	\$ 600.00
RODRIGUEZ DEBORA	33662692	\$ 600.00
RODRIGUEZ DORA MABEL	27953348	\$ 600.00
RODRIGUEZ DORIS	94463234	\$ 300.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	\$ 600.00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	35540404	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ EVA	20502816	\$ 600.00
RODRIGUEZ GLADIS	23997308	\$ 600.00
RODRIGUEZ GRACIELA	12515663	\$ 600.00
RODRIGUEZ GRISELDA	22985841	\$ 600.00
RODRIGUEZ GRISELDA	5398755	\$ 250.00
RODRIGUEZ GUIDO VANE	32800060	\$ 600.00
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	\$ 250.00
RODRIGUEZ HECTOR EDMUNDO	10656304	\$ 250.00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	\$ 600.00
RODRIGUEZ JOHANA	35333848	\$ 600.00
RODRIGUEZ JORGE	14523742	\$ 250.00
RODRIGUEZ JORGE	5391266	\$ 250.00
RODRIGUEZ KARINA	44416957	\$ 600.00
RODRIGUEZ LORENA	28931712	\$ 600.00
RODRIGUEZ LORENA	18294969	\$ 250.00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	\$ 250.00
RODRIGUEZ MA SOLEDAD	35821167	\$ 600.00
RODRIGUEZ MAGDALENA YOLANDA	26083524	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA	32498969	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA	2756976	\$ 300.00
RODRIGUEZ MARIA ANDR	30598809	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA ANG	10324785	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	\$ 250.00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA LEON	16160219	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA LOUR	16713151	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA LUJA	33344021	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	37351249	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARIELA	26489039	\$ 600.00
RODRIGUEZ MARTA	4083891	\$ 250.00
RODRIGUEZ MIRTA	10656258	\$ 300.00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	\$ 600.00
RODRIGUEZ MYRIAM	23306831	\$ 600.00
RODRIGUEZ NELLY	11783405	\$ 600.00
RODRIGUEZ NILDA	16220121	\$ 600.00
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	\$ 600.00
RODRIGUEZ ROSA CARME	10102114	\$ 250.00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	31885141	\$ 600.00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ SOFIA	39791884	\$	600.00
RODRIGUEZ VALERIA	30073997	\$	600.00
RODRIGUEZ YANINA	33343960	\$	600.00
ROJAS ADRIANA	32403247	\$	600.00
ROJAS ANAHI	29526402	\$	600.00
ROJAS LORENA GABRIELA	28010004	\$	600.00
ROLANDO MARIA	37350982	\$	600.00
ROLANDO MARIA SOLEDA	33789041	\$	600.00
ROLANDO MARINA	34336880	\$	600.00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	\$	600.00
ROLDAN FATIMA	35562039	\$	600.00
ROLDAN MARIA C	17221341	\$	600.00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	\$	600.00
ROMAN MONICA	23306850	\$	600.00
ROMAN PAOLA	37351321	\$	250.00
ROMANO ABEL	31360484	\$	600.00
ROMANO ANA MARIA	3721140	\$	600.00
ROMEO PATRICIA	17221257	\$	600.00
ROMEO ROSA	2770245	\$	300.00
ROMERO ANDREA	31825609	\$	600.00
ROMERO CLAUDIA	23997251	\$	600.00
ROMERO CRISTINA	24853736	\$	600.00
ROMERO EDITH	25642765	\$	600.00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	\$	300.00
ROMERO EMILSE	35168287	\$	600.00
ROMERO GRACIELA	30001417	\$	600.00
ROMERO HERMAN	13306652	\$	300.00
ROMERO ISABEL	29280817	\$	600.00
ROMERO JIMENA	34853333	\$	600.00
ROMERO LUJAN	27125579	\$	600.00
ROMERO MIRIAM	14122703	\$	600.00
ROMERO ROSA	21931063	\$	300.00
ROMERO ROXANA	25062931	\$	600.00
ROQUET LIDIA PRIMITI	11158123	\$	250.00
ROQUET LILIAN BEATRI	23698638	\$	600.00
ROQUET SANDRA	21674399	\$	600.00
ROQUET VERONICA	29154576	\$	600.00
ROSAS BEATRIZ	28669970	\$	600.00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	\$	600.00
ROSAS MARIELA	33356720	\$	600.00
ROSAS MIRTA	23997352	\$	600.00
ROSELLI MILAGROS ANABEL	29555336	\$	600.00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	\$	250.00

Secretaría de Economía y Administración

ROSSO CLAUDIA	23306993	\$ 600.00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	\$ 300.00
ROSSO ROSANA	26303447	\$ 250.00
RUANO MARIA EVA	10341431	\$ 250.00
RUFFA MAYRA	35562402	\$ 600.00
RUIZ INES	23006014	\$ 300.00
RUIZ MARTA	14122878	\$ 300.00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	\$ 300.00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	\$ 600.00
RUPPEL MARIA ANGELICA	2659531	\$ 600.00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	\$ 600.00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	\$ 250.00
RUPPEL SOFIA	34296880	\$ 600.00
RUSSIANI MARIA HADEE	1440070	\$ 600.00
SABIOTE PATRICIA RSTER	17468915	\$ 600.00
SACIDO NATALIA	25197931	\$ 600.00
SAENZ DAIANA	38270223	\$ 600.00
SAENZ EZEQUIEL	25147779	\$ 300.00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$ 300.00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	\$ 300.00
SAGANIAS ALICIA	16711972	\$ 300.00
SAGRERA MA DE LOS AN	16924639	\$ 600.00
SALABERRY MARIA	35117479	\$ 600.00
SALAS MONICA	21794966	\$ 600.00
SALAZAR JOHANA	36919949	\$ 600.00
SALAZAR KARINA	23773870	\$ 600.00
SALAZAR LUIS ALBERTO	8137587	\$ 250.00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	\$ 600.00
SALCICIA BEATRIZ	28608646	\$ 600.00
SALERNO MARTA GRACIELA	25958105	\$ 600.00
SALGADO LUCRECIA	28010369	\$ 600.00
SALGADO MARCELA	23617681	\$ 600.00
SALINA OLIMPIA	4149182	\$ 300.00
SALINAS ALBERTO	30720367	\$ 300.00
SALINAS JUANA	35140657	\$ 600.00
SALINAS MIRTA MABEL	10324638	\$ 250.00
SALINAS NOELIA	5669120	\$ 300.00
SALINAS OCLIDE CARME	13667380	\$ 250.00
SALINAS ROCIO	37766483	\$ 600.00
SALMON JULIO	5305912	\$ 250.00
SALOMONE ESTHER	6064910	\$ 250.00
SALOMONE MONICA	12632607	\$ 300.00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

SALTO MONJE DEBORA	34167899	\$ 600.00
SALVADOR CLAUDIO	26489062	\$ 600.00
SALVO NORA GABRIELA	32562494	\$ 600.00
SALVO YAMILA	37016426	\$ 600.00
SAMI NATALIA	25025229	\$ 300.00
SAN ANTON MA FLORENCIA	32067542	\$ 600.00
SAN MARTIN ADRIANA	38129798	\$ 600.00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	\$ 600.00
SANABRIA LILIANA	27624500	\$ 300.00
SANABRIA MIGUEL	22551135	\$ 250.00
SANCHEZ ANA	6671454	\$ 250.00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	\$ 600.00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	\$ 600.00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	\$ 300.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	\$ 600.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631492	\$ 300.00
SANCHEZ DAIANA	35033514	\$ 600.00
SANCHEZ DOMITILA	94341795	\$ 600.00
SANCHEZ GABRIELA	21460148	\$ 300.00
SANCHEZ HERNILDA	3098242	\$ 250.00
SANCHEZ JARA MARCELA	92347883	\$ 600.00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	\$ 600.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	\$ 600.00
SANCHEZ MARIA	4875609	\$ 250.00
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	\$ 600.00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	\$ 600.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	\$ 600.00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	\$ 600.00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	\$ 250.00
SANCHEZ MARISOL	32425278	\$ 300.00
SANCHEZ MAURO	25931715	\$ 600.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	\$ 600.00
SANCHEZ PAREDES ESTE	94983181	\$ 600.00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	\$ 600.00
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	\$ 250.00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	32498606	\$ 600.00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	\$ 600.00
SANDOVAL NADIA ROSAURA	34300947	\$ 600.00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	\$ 600.00
SANRAME YANINA MAGAL	35914782	\$ 600.00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	\$ 250.00
SANTANA ESTREYA	39897876	\$ 600.00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	\$	300.00
SANTILLAN GABRIELA	35774959	\$	600.00
SANTILLAN GABRIELA	38227123	\$	600.00
SANTILLAN HILDA	11711417	\$	300.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109953	\$	250.00
SANTILLAN SANDRA DEL	27122864	\$	600.00
SANZ RUTH	92532612	\$	250.00
SAPORITI CARLA CECIL	40769354	\$	600.00
SARAVIA MA ALEJANDRA	26107257	\$	600.00
SAUCEDA CLAUDIA	30530925	\$	300.00
SAUCO MARIA	17404244	\$	300.00
SAYAGO MA ALICIA	22985705	\$	600.00
SCARLATO MAYRA ROMINA	35270185	\$	300.00
SCATTONE MA DEL CARM	4560349	\$	600.00
SEA ALICIA MABEL	14629810	\$	600.00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	\$	300.00
SEDARES CIRIACA MART	20945309	\$	600.00
SEGOVIA FRANCISCO	5345010	\$	250.00
SEGURA CRISTINA	27069491	\$	600.00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	\$	600.00
SELLANES CINTIA	31185481	\$	600.00
SENDRA ISABEL MALVINA	5163237	\$	600.00
SENN RAQUEL NOEMI	17247054	\$	600.00
SEOANE LUJAN	26112221	\$	300.00
SEQUEIRA JOHANA	35141000	\$	300.00
SEQUEIRA KARINA MABEL	33344037	\$	600.00
SERBETTI LUCRECIA	30379245	\$	600.00
SERBETTI MARTA	5779962	\$	300.00
SEREN MIRTA	10418078	\$	600.00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	\$	250.00
SERVIN ROSA	60029522	\$	600.00
SEVA LUCIANA	34336891	\$	600.00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	\$	600.00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	\$	300.00
SHORT SILVINA ANDREA	24339327	\$	300.00
SILVA CINTIA	43529873	\$	600.00
SILVA CLAUDIA	30598988	\$	600.00
SILVA CRISTHIAN	23773045	\$	250.00
SILVA LORENA MABEL	23924639	\$	300.00
SILVA MARIA C	21504652	\$	600.00
SILVA MARIA CELESTE	29754653	\$	600.00
SILVA MIGUEL A	13525671	\$	600.00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

SIMON ANDREA	35418107	\$	300.00
SIMON MERCEDES	29754659	\$	600.00
SIMON SOFIA	37351374	\$	600.00
SIMONE MARCELA	16894725	\$	600.00
SOCCHI YESICA	37944555	\$	600.00
SOLA OSCAR	16721834	\$	250.00
SOLIS ISABEL CRISTIN	92487185	\$	250.00
SOLLIVAN ANA MARIA	12221207	\$	600.00
SOMBRA CAROLINA	27197278	\$	600.00
SOMBRA LAURA	33789173	\$	600.00
SOMBRA MARIA ROSA	26631057	\$	300.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	\$	600.00
SORIA IRMA	2041557	\$	600.00
SORIA KARINA	24339006	\$	300.00
SORIA KARINA	26631263	\$	600.00
SORIA MA LUJAN	20945158	\$	300.00
SORIA MARGARITA	30599091	\$	600.00
SORIA MIRTA	10102100	\$	250.00
SORIA OLGA.	14122800	\$	250.00
SORROCHE JORGE	7604741	\$	250.00
SOSA ALEJANDRA	26303255	\$	600.00
SOSA AMERICA	31554618	\$	600.00
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	\$	300.00
SOSA GABRIELA	36300390	\$	600.00
SOSA GLADYS	13320727	\$	600.00
SOSA JIMENA	35418163	\$	600.00
SOSA JOHANA EDITH	38524754	\$	600.00
SOSA LEONARDA	1509045	\$	300.00
SOSA LILIANA.	34457482	\$	600.00
SOSA LUCIANA	27626549	\$	600.00
SOSA MARCELO	29555498	\$	600.00
SOSA MARIA ESTER	25321263	\$	600.00
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	\$	300.00
SOSA MERCEDES	24339216	\$	600.00
SOSA MICAELA	40225445	\$	600.00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	\$	600.00
SOSA MIRTA	20064208	\$	600.00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781978	\$	600.00
SOSA PATRICIA	23617791	\$	600.00
SOSA PAULA	26472942	\$	600.00
SOSA ROSA	12632728	\$	250.00
SOSA VERONICA	27082792	\$	600.00
SOSA WALTER	26303470	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

SOSA YANINA	33909537	\$ 600.00
SOTELO ISABEL FABIAN	17672418	\$ 300.00
SOTELO VIRGINIA	23257568	\$ 600.00
SOUTO CLAUDIA	26631297	\$ 300.00
SOUTRIC GISELLA	33344068	\$ 600.00
SOUZA GRACIELA	11329560	\$ 600.00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 250.00
SPOSINO BLANCA	4883129	\$ 300.00
STAGNOLI JULIETA	31227200	\$ 600.00
STIO LUJAN	33482139	\$ 600.00
SUAREZ ADRIANA	20502799	\$ 600.00
SUAREZ ANSELMA	6240603	\$ 300.00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	\$ 250.00
SUAREZ EBELIA	16712950	\$ 250.00
SUAREZ ELBA	37944743	\$ 600.00
SUAREZ ELVIRA	10719076	\$ 300.00
SUAREZ MARIANA	26489099	\$ 600.00
SUAREZ NADIA ELEJAND	32498510	\$ 600.00
SUAREZ OLGA	13244336	\$ 600.00
SUAREZ RICARDO	14842756	\$ 250.00
SUAREZ STELLA M	10307501	\$ 300.00
SUASNABAR YOLANDA	1778280	\$ 250.00
SUBELZA SANDRA MELANY	40864638	\$ 600.00
SUHIT HUGO	5361038	\$ 250.00
SUHIT MIRTA SONIA	17862886	\$ 600.00
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983	\$ 600.00
SUNINO MARIA DEL CAR	12063259	\$ 300.00
SUNINO NATALIA	30378814	\$ 600.00
SUTTI MIRTA	10418265	\$ 250.00
TALENTO MARIA FABIAN	18484061	\$ 600.00
TAPIA CARMEN	12970735	\$ 300.00
TAPIA LAURA	18544905	\$ 600.00
TAPIA NANCY	17221170	\$ 300.00
TEAR ROSA	4560149	\$ 250.00
TELECHEA BETIANA	28200053	\$ 600.00
TELECHEA JUAN PABLO	30990496	\$ 300.00
TELECHEA MARTA SUSANA	14128586	\$ 300.00
TELECHEA SARA	3773594	\$ 300.00
TELECHEA YESICA	31885038	\$ 600.00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	\$ 600.00
TELLEZ LEIVA MARTA	4731437	\$ 600.00
TELLO NANCY	12063731	\$ 300.00
TERUELO VERONICA	32981478	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

TITO ESTELA	14587835	\$	300.00
TOBARES MARIA DE LOS	22114057	\$	600.00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	\$	600.00
TOLEDO DEOLINDA	23962926	\$	600.00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	\$	300.00
TOLENTINO LIRIANO	94331405	\$	600.00
TOLOSA MA. DE LOS AN	17468959	\$	600.00
TOLOSA MARGARITA	4568444	\$	250.00
TOLOSA MONICA	20064028	\$	600.00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	\$	300.00
TOMES HECTOR	16473944	\$	250.00
TOMES WALTER	27827230	\$	300.00
TORALES MONICA	25828934	\$	250.00
TORREGROSA MAGALI	21820200	\$	250.00
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	\$	600.00
TORRES CARMEN NATALIA	30229469	\$	600.00
TORRES CECILIA	33356687	\$	250.00
TORRES DE LAS ROSAS	94569801	\$	600.00
TORRES ELIDA	20502881	\$	600.00
TORRES ESTELA	12063724	\$	600.00
TORRES GRACIELA	22614854	\$	300.00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	\$	250.00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	\$	600.00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	\$	600.00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	\$	600.00
TORRES MIRIAM	94319104	\$	600.00
TORRES NORMA	6168587	\$	300.00
TORRES ORNELLA	34336586	\$	600.00
TORRES OSCAR	5390337	\$	300.00
TORRES PATRICIA	30598829	\$	600.00
TORRES ROJAS GLORIA	94727262	\$	600.00
TORRES VILMA	30378856	\$	600.00
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	\$	600.00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	20945060	\$	600.00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	\$	300.00
TREJO LAURA VANESA	32226917	\$	600.00
TREJO MARIELA	22985668	\$	600.00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	\$	600.00
TREVISIOL MACARENA	40758910	\$	600.00
TREVISION MARIA EUGEN	25147667	\$	600.00
TROTTI STELLA	11100054	\$	300.00
TUR JUAN CARLOS	5389235	\$	300.00
TURCO CAROLINA	34336637	\$	600.00

Secretaría de Economía y Administración

TURCO NANCY	22533740	\$ 600.00
UGALDE MARIA CRISTIN	11329522	\$ 600.00
UGALDE MARIA DE LOS	22614749	\$ 600.00
UGARTE MARIA	5481619	\$ 300.00
UGARTE YOLANDA	6064918	\$ 300.00
ULIARTE ESTELLA	5744336	\$ 600.00
ULIBARRI SANDRA	23997151	\$ 600.00
ULLOA LEONOR	21739229	\$ 600.00
ULLOA LORENZO	5315740	\$ 250.00
ULLOA LUISA	93900903	\$ 250.00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	\$ 600.00
UMANSKY CLAUDIO	16911474	\$ 600.00
URBISTONDO MIRIAM	16712780	\$ 600.00
URDAMPILLETA WALTER	17672669	\$ 600.00
URIARTE ESTHER	17468536	\$ 600.00
URRA EDUARDO	22282531	\$ 600.00
URRUTIA LILIAN	22671518	\$ 600.00
USABIAGA ALEJANDRA	35774573	\$ 600.00
USABIAGA JORGELINA	34535120	\$ 600.00
USABIAGA OLGA	24339567	\$ 600.00
USOZ MARIA ALEJNDRA	14316728	\$ 250.00
UZABIAGA ROMINA	35774572	\$ 600.00
UZABIAGA ROXANA	23306994	\$ 600.00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	\$ 600.00
VAIRO MELISA	37350969	\$ 600.00
VALCARCE VERONICA	30229575	\$ 600.00
VALDERREY GERMAN	32981032	\$ 600.00
VALENTIN RODOLFO	7767604	\$ 250.00
VALENTINI JULIETA	32067593	\$ 600.00
VALENTINI MARIELA	35774527	\$ 600.00
VALENZUELA ALICIA	3793132	\$ 300.00
VALENZUELA MORA ALICIA	3993639	\$ 600.00
VALENZUELA SILVIA	16160019	\$ 250.00
VALERIO TULIA	10799845	\$ 250.00
VALLE JOSEFA	6275803	\$ 600.00
VALLE OLGA	22614700	\$ 600.00
VALLEJOS ANA MARIA	30880400	\$ 600.00
VALLEJOS NORMA	18037526	\$ 300.00
VANDERTUIN MA DEL CA	12455437	\$ 600.00
VANINI ELBA	6546392	\$ 600.00
VANONI STELLA MARIS	12063477	\$ 600.00
VARALES ANGELICA	16924762	\$ 250.00
VARELA SILVIA	28669024	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

VARGAS MIRTA ESTER	16248449	\$ 600.00
VARGAS ROXANA	24812022	\$ 600.00
VAZQUE MARIA ALEJAND	28745414	\$ 600.00
VAZQUEZ AMALIA	4567599	\$ 300.00
VAZQUEZ AMALIA ISABE	5297208	\$ 250.00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	31227114	\$ 300.00
VAZQUEZ CATALINA	2532712	\$ 600.00
VAZQUEZ ELVIRA	92518365	\$ 250.00
VAZQUEZ FERNANDA	29019550	\$ 600.00
VAZQUEZ MARIA CRISTI	21871553	\$ 600.00
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	\$ 600.00
VAZQUEZ MONICA LILIA	12362710	\$ 250.00
VAZQUEZ VILMA	12717192	\$ 250.00
VECINO ADRIANA ALEJA	33343899	\$ 600.00
VECINO MARIA JOSE	34762991	\$ 600.00
VECINO ROSANA	32498843	\$ 250.00
VEGA ELENA	4967940	\$ 250.00
VEGA HECTOR	13824434	\$ 300.00
VEGA LIDIA	11337975	\$ 300.00
VEGA MA DEL CARMEN	30253135	\$ 600.00
VEGA ROXANA	18295134	\$ 600.00
VEIRAS FERNANDO	14355053	\$ 300.00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	\$ 600.00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	\$ 300.00
VELAZQUEZ GABRIELA K	23617534	\$ 600.00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	\$ 250.00
VELAZQUEZ MARIA EUGE	33788131	\$ 600.00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	\$ 600.00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	\$ 600.00
VELAZQUEZ NOELIA	32678811	\$ 600.00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	\$ 300.00
VELAZQUEZ SILVIA	27605564	\$ 600.00
VELAZQUEZ VIVIANA	22904514	\$ 600.00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	\$ 300.00
VELOZ RODOLFO	2650392	\$ 250.00
VELOZO ROSANA	32980056	\$ 600.00
VENZO ADELA	2041340	\$ 250.00
VERA AZUCENA	14416227	\$ 250.00
VERA BLANCA	13944435	\$ 600.00
VERA LAURA	20296311	\$ 250.00
VERA LUCRECIA	25981664	\$ 300.00
VERA MARIA ALEJANDRA	37016498	\$ 600.00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

VERA MARIA SOLEDAD	32981110	\$ 600.00
VEREA MAYRA	41324985	\$ 600.00
VEREA VERONICA	31165441	\$ 600.00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	\$ 250.00
VERGARA MARTA	4423320	\$ 250.00
VERGARA NATALIA	28669522	\$ 300.00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	\$ 600.00
VERNA ALFREDO	14122688	\$ 250.00
VERNA ANA	35562351	\$ 600.00
VERON JACINTA	6351686	\$ 250.00
VERON LILIA	10894715	\$ 600.00
VERON NATALIA	26937440	\$ 600.00
VERON OLGA	14913095	\$ 250.00
VERONA CLAUDIA	30229164	\$ 300.00
VICENTE ANTONELLA	40455334	\$ 600.00
VICENTE HINOJOSA JIM	94935349	\$ 300.00
VICENTE SOTO ARIEL	8540813	\$ 300.00
VIDELA GREGORIA	4429965	\$ 250.00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	\$ 600.00
VIERA GILBERTO	5473304	\$ 300.00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	\$ 600.00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	\$ 600.00
VIGO BENITEZ SARA	94672011	\$ 300.00
VILCHES DELIA	5140369	\$ 250.00
VILLA MARIA DE LOS ANG	18295086	\$ 600.00
VILLA CECILIA KARINA	25269839	\$ 600.00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	\$ 600.00
VILLAFANE FABIANA	26489201	\$ 600.00
VILLAFANE PATRICIA	34297058	\$ 600.00
VILLAFANEZ MONICA	13110019	\$ 600.00
VILLALBA ANABELLA	38824505	\$ 600.00
VILLALBA BERNARDO	29754765	\$ 600.00
VILLALBA ELISA	13750073	\$ 600.00
VILLALBA ISABEL	6208751	\$ 300.00
VILLALBA JOHANA	39341715	\$ 600.00
VILLALBA NIDIA	94538519	\$ 600.00
VILLALBA RAMONA	5930677	\$ 250.00
VILLALBA SILVINA	27605691	\$ 600.00
VILLALBA VANINA	37944776	\$ 600.00
VILLAMAYOR LUCRECIA	35418160	\$ 600.00
VILLAN JORGE	22292605	\$ 250.00
VILLAN MAURICIO	22985769	\$ 600.00
VILLAN SUSANA	10177609	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

VILLAN YANINA VANESA	33537368	\$ 600.00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	\$ 300.00
VILLARREAL GABRIELA SUSANA	32181147	\$ 600.00
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	\$ 600.00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	\$ 600.00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	\$ 600.00
VILLARRUEL JULIO	26489499	\$ 600.00
VILLARRUEL KARINA	38270085	\$ 600.00
VILLARRUEL LUCIANA	34336761	\$ 600.00
VILLARRUEL MONICA LI	23306970	\$ 600.00
VILLARRUEL RAUL	10470909	\$ 250.00
VILLARRUEL SILVINA	30229422	\$ 600.00
VILLARUEL VERONICA	25147702	\$ 600.00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	\$ 250.00
VILLEGAS LILIANA	14913032	\$ 600.00
VILLEGAS PAOLA	27702388	\$ 600.00
VILLEGAS REGINA	666312	\$ 250.00
VILLEGAS YESICA YANINA	34853031	\$ 600.00
VINCENTI MICAELA	35418141	\$ 600.00
VINSENNAU SUSANA	12059532	\$ 250.00
VIOLET MARIA CEFERIN	18469925	\$ 600.00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	\$ 600.00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	\$ 600.00
VIVO NORMA	26693633	\$ 600.00
VOLATILE ZULEMA	17854563	\$ 600.00
WILLIAMS ESTELA	26977610	\$ 600.00
WOLLANDS SANDRA	26631154	\$ 600.00
YAPONI YESSICA	35562830	\$ 600.00
YBARRA EMMA	21340413	\$ 600.00
YGLESIAS PAOLA SOLED	29216989	\$ 600.00
YOSIA LILIANA	12632735	\$ 250.00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	\$ 600.00
YUVIZA VERONICA	20064221	\$ 300.00
ZABALA PAOLA	29555323	\$ 600.00
ZABALETA CELINA	23617997	\$ 600.00
ZABRA JORGELINA	32181464	\$ 600.00
ZALAZAR PAULA	23617592	\$ 600.00
ZAMPATI SOLEDAD	42295139	\$ 600.00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	\$ 250.00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	\$ 300.00
ZAMPATTI SILVIA	23997480	\$ 600.00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	\$ 250.00
ZAPATA JIMENA	31885107	\$ 600.00

Secretaría de Economía y Administración

ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	\$ 250.00
ZARATE FRANCISCO EDU	8789079	\$ 250.00
ZARATE LUCIANA	29555393	\$ 600.00
ZAVALA NORMA	20945191	\$ 300.00
ZELARAYAN PATRICIA ANDREA	27827198	\$ 600.00
ZEPEDA ADRIANA NOEMI	21460035	\$ 600.00
ZUBELDIA LUCRECIA MARIELA	23997034	\$ 600.00
ZULAICA MERCEDES	5087990	\$ 250.00
ZUMPANO ERICA	37016155	\$ 600.00
ZUMPANO HECTOR	17862930	\$ 600.00
ZUMPANO JORGE	12063555	\$ 250.00
ZUMPANO MARCELA	18618527	\$ 600.00
ZUMPANO RAUL	11138832	\$ 250.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	\$ 600.00
ZUÑIGA MARIA ESTELA	11742950	\$ 300.00
TOTAL		\$ 1,337,350.00

Artículo 2º: Autorízase a abonar en forma complementaria la suma de Pesos trece mil trescientos setenta y tres con cincuenta centavos (\$ 13.373,50), equivalente a un uno por ciento (1%) sobre el monto acreditado en el marco de la Tarjeta Municipio Social, en concepto de comisión, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1644/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1147/00/2017

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: El Programa Escuelas Abiertas de Verano, cuya puesta en práctica es coordinada por el Inspector Jefe Distrital Tandil, Dirección de Inspección General – Región 20.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma total de Pesos catorce mil ochocientos (\$ 14.800,00), para financiar el Programa Escuelas Abiertas de Verano a favor de las instituciones que se detallan y por los importes que en cada caso se indica:

Institución	Prestador	C.U.I.T	Monto
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO Y BIBLIOTECA DOMINGO F. SARMIENTO	GASTÓN IZUZQUIZA	20-24518025-0	\$ 9.800,00
ASOCIACIÓN CVIL HACER DEL TANDIL		30-69148075-5	\$ 5.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1645/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que por Decreto N° 215/2017 se autorizó a abonar a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3, la suma de \$ 207.316,26 en concepto de reparaciones en el tendido eléctrico en el de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 “Dr. Ramón Santamarina”, faltando abonar el IVA de dicho importe.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3 por la suma de Pesos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 43.536,41) en concepto IVA del pago realizado por Decreto N° 215/2017.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. “Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1646/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) solicita un subsidio para financiar la locación del inmueble donde cumple funciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) – Personería Jurídica 3660, por la suma total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago de la locación del inmueble donde cumple funciones la Institución, por los meses de enero a octubre inclusive de 2017, fecha que finaliza el Contrato de Locación.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1647/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3, ha solicitado un subsidio para financiar la obra “Instalación de Gas” en la Escuela Primaria N° 42 “Juan Martín de Pueyrredón”.

Considerando: Que al respecto se han expedido el I Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3 por la suma de Pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete (\$ 374.967,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la obra “Instalación de Gas” en la Escuela Primaria N° 42 “Juan Martín de Pueyrredón”.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. “Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1648/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que la Sra. María Lucía Vieira - CUIIM 27-32057577 abonó el derecho correspondiente por el alquiler de stand en la Feria Artesanal de Semana Santa, no utilizando dicho espacio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Coordinador de la Subsecretaría de Cultura, la Directora de Cultura, el Director de Rentas y Finanzas, el Tesorero Municipal y la Sub Contadora.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor de la Sra. María Lucía Vieira - CUIIM 27-32057577 por la suma de Pesos un mil cuatrocientos doce (\$ 1.412,00), en concepto de devolución por pago del alquiler de stand, que no utilizó, en la Feria Artesanal de Semana Santa.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Cuenta 12.1.15.01 "Servicios Varios", por la suma de \$ 690,00 y a la Cuenta 12.2.05.01 "Por ocupación y uso de espacio público "Ingresos del Ejercicio" por la suma de \$ 722,00, dentro de la clasificación 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos 2017.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº:1649/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9977/00/2014

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que el artículo 12º de la Ordenanza Impositiva Vigente determina las alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según el inciso 1) los que "hubieren facturado más de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92º quater de la Ordenanza Fiscal vigente" y en el inciso 2) para aquellos "sin considerar lo facturado en el año anterior, ...tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido".

Considerando: Que asimismo el artículo 14º de la Ordenanza Impositiva Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a crear nuevos códigos de actividades no detalladas en el artículo 12º, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial.

Que por Decreto 3402 del 2015 se otorgó Alta de Oficio Tributario a la Asociación Mutual de Protección Familiar, respecto al rubro "Servicio de Crédito N.C.P."

Que la misma Asociación por expediente N° 8655/2015 solicitó la creación de nuevo rubro donde se contemple la figura de las ayudas económicas brindadas por las Mutuales a sus asociados, según su objeto social que obra en las presentes.

Que asimismo a partir de la Ordenanza Fiscal del año 2016 la exención en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas otorgada a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro no alcanza *a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.*

Por todo ello, resulta oportuno incorporar al del artículo 12º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente, un rubro que contemple acabadamente la actividad ahora alcanzada y no exenta, en base a la realidad económica y respecto a la capacidad contributiva, el cual podría establecerse como "Servicios financieros de ayudas económicas prestados por asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, brindados a sus asociados."

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase el rubro 672210 del artículo 12º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente N° 15489, que quedará redactados de la siguiente manera:

Código	Descripción	Alícuota por mil	Mínimo
672210	Servicios financieros de ayudas económicas prestados por asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, brindados a sus asociados	12,50	\$ 1.960,00

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para que a través del área que corresponda, establezca el régimen de uso para los rubros mencionados en el artículo 1º, asimilables a la realidad económica del mismo y según lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial Ordenanza N° 9865/05 y sus modificatorias, aprobado por Decreto Provincial N° 771/07.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y dése al Boletín Municipal, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus Unidades dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaria de Desarrollo Económico Local, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1650/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que el Sr. Daniel Ramírez – DNI 20.452.834, ha solicitado una ayuda económica para la reconstrucción de su vivienda, afectada por un siniestro ocurrido el pasado 18 de mayo del corriente.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, La Delegada Municipal de María Ignacia Vela, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Ochenta y Uno (\$ 11.886,81), a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, en concepto de subsidio al Sr. Daniel Ramírez – DNI 20.452.834, para la reconstrucción de su vivienda, afectada por un siniestro ocurrido el pasado 18 de mayo del corriente.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº:1651/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2504/2017
Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comerciante titular es **NELI TEODORO PIMENTEL**– CUIT27-94148589-3, ubicado en calle Laprida Nº 410 Local 15 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro "*Venta al por menor de prendas y accesorio de vestir n.c.p. excepto calzado*".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	NELI TEODORO PIMENTEL
Domicilio Comercial:	Laprida Nº 410 Local 15
CUIM Asignado:	27-94148589
Rubro:	"Venta al por menor de prendas y accesorio de vestir n.c.p. excepto calzado"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa(\$ 690)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Enero de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la

omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº:1652/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

Visto: Que el Club del Cerro, ha solicitado un subsidio destinado a la compra de materiales de construcción para el reacondicionamiento del salón de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de pago a favor del Club del Cerro – CUIT 30-70752471-1, por la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Noventa y Uno con Sesenta Centavos (\$ 11.891,60), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la compra de materiales de construcción para el reacondicionamiento del salón de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1653/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15690, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 14953, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° : Declárase de Utilidad Pública la adquisición del dominio por parte de ésta Municipalidad, mediante expropiación, compra, permuta, donación u otro medio legal, de las fracciones de terreno designadas catastralmente como Circunscripción I, sección E, chacra 101, Manzana 101 ag, Parcela 11, del Partido de Tandil, donde se hallan emplazados dos pozos de bombeo de agua corriente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15690, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Tesorería, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1654/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 12136/2016.
Asunto 733/16

Tandil, 29 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15691, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como dispensa, por el término de UN (1) año las instalaciones ubicadas en la calle Los Crisantemos N° 1963, de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social Patricia Rosana DULZAN . DNI 24.468.022..

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15691, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 1655/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 15210/2016.
Asunto 942/16

Tandil, 29 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15692, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el término de DOS (2) años las instalaciones destinadas como despensa, a nombre del Sr. Carlos Alberto GENTILE – CUIT 20-13467647-8-, en el inmueble ubicado en calle De Los Granaderos N° 193, Barrio Pro Casa III, de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15692, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 1656/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de mayo de 2017

VISTO:

La reubicación del agente Roberto San Martín – LP 10.166, desde la secretaría de la Vicepresidencia y Dirección General de Administración del Sistema Integrado de Salud Pública al Centro de Salud Comunitaria San Cayetano dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, en razón de la necesidad de fortalecer los servicios de dicho centro.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir dicha vacante.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese al agente Roberto San Martín – LP 10.166, desde la secretaría de la Vicepresidencia y Dirección General de Administración del Sistema Integrado de Salud Pública al Centro de Salud San Cayetano dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, manteniendo su actual categoría y régimen horario, a partir del 22 de mayo de 2017.

Artículo 2°: Dese de baja al agente Roberto San Martín la bonificación por tareas especiales consistente en un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, a partir del 1° de junio de 2017.

Artículo 3°: Reubíquese a la agente Nadia Vélez – LP 10.499, desde la secretaría de la Presidencia a la secretaría de la Vicepresidencia y Dirección General de Administración del Sistema Integrado de Salud Pública, manteniendo su actual categoría y régimen horario, a partir del 1° de junio de 2017.

Artículo 4°: Designase a la señora Paula Alegro – DNI 34.535.212 – LP 9.388, como secretaria de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, en carácter de personal político sin estabilidad, categoría 14 – 48 horas semanales, con bonificación por tareas especiales equivalente al veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría de revista, a partir del 1° de junio de 2017.

Artículo 5°: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.7 – Bonificación Extraordinaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1657/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

Que la agente Gladys Carolina Mendoza – LP 10.604, pasó el 4 de mayo de 2017 desde el área de Cocina al de Ropería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde disponer tal reubicación, dar de baja el Concepto 39 – Bonificación Actividad Crítica y habilitar el descuento provisional del dieciséis por ciento (16%) por insalubridad.

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Reubíquese a la agente Gladys Carolina Mendoza – LP 10.604, en el área de Ropería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 4 de mayo de 2017.

Artículo 2º:Dese de baja el Concepto 39 – Bonificación Actividad Crítica, a la agente referida, a partir del 4 de mayo de 2017.

Artículo 3º:Descuéntese el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al IPS, en razón de la insalubridad del área, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 4º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1658/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de la agente María Luján di Croce– LP 9.537, de reconocimiento decuatro (4) años y tres (3) meses de antigüedad laborados en el Centro Municipal de Salud de Tres Arroyos.

CONSIDERANDO:

Que se hanexpedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Reconócese el concepto “antigüedad” a la agente María Luján di Croce – LP 9.537, por haber laborado en el Centro Municipal de Salud de Tres Arroyos desde el 1º de febrero de 2008 y hasta el 1º de mayo de 2012, por un total de cuatro (4) años y tres (3) meses, en el marco del artículo 72º inciso b) de la Ley N° 14.656.

Artículo 2º:Los egresos respectivos impútnense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, y 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1659/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de mayo de 2017

VISTO:

Las disposiciones que rigen para el tratamiento de la deuda flotante del ejercicio anterior y la necesidad de incorporar presupuestariamente la totalidad de dicha deuda con fondos disponibles con y sin afectación al cierre del ejercicio 2016.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos tres millones quinientos ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 3.508.469,55), con fondos disponibles con y sin afectación al cierre del ejercicio 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Incrementos

Fuente

35.0.00.00 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

35.1.00.00 De disponibilidades

35.1.01.01	Saldo disponible sin afectación del ejercicio anterior	120	\$ 3.122.121,57
35.1.01.02	Saldo disponible de origen municipal con afectación del ejercicio anterior	131	\$ 198.579,42
35.1.01.03	Saldo disponible de origen provincial con afectación del ejercicio anterior	132	\$ 39.767,33
35.1.01.04	Saldo disponible del origen nacional con afectación del ejercicio anterior	133	\$ 148.001,23

TOTAL INCREMENTOS

\$ 3.508.469,55

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos tres millones quinientos ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 3.508.469,55), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Ampliaciones

Fuente

17.01.00 ADM. Y CONDUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	120	\$ 3.122.121,57
---------	--	-----	-----------------

17.04.00 FARMACIA

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	131	\$ 179.780,02
---------	--	-----	---------------

18.00.00 HOSPITAL DE NIÑOS DBV

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	132	\$ 4.400,00
---------	--	-----	-------------

21.00.00 SALUD COMUNITARIA**21.02.00 CENTROS DE SALUD**

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	132	\$ 1.592,98
---------	--	-----	-------------

3.3.3.0	Maquinarias	132	\$ 33.774,35
---------	-------------	-----	--------------

21.04.00 SALUD COMUNITARIA ADM. Y COORDINACIÓN

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	133	\$ 35.400,00
---------	--	-----	--------------

3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	133	\$ 112.601,23
---------	----------------------	-----	---------------

22.00.00 BROMATOLOGÍA**22.03.00 ZOONOSIS**

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	131	\$ 18.799,40
---------	--	-----	--------------

TOTAL AMPLIACIONES	\$ 3.508.469,55
---------------------------	------------------------

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el artículo 1º.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 1660/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

Las XXXIX Jornadas Internacionales de Hidatología y las XXXII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, que se desarrollarán en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires los días 26 y 27 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los temas a tratar en dichas jornadas son de suma importancia para la salud pública a nivel nacional e internacional.

Que en nuestro país y en especial en las zonas rurales donde se crían ovinos y caprinos, la hidatidosis es considerada una zoonosis endémica que se mantiene presente.

Que resulta necesario y conveniente impulsar políticas de salud pública que promuevan reuniones científicas para el intercambio y la difusión de conocimientos y la educación para la salud.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Decláranse de interés municipal las XXXIX Jornadas Internacionales de Hidatología y las XXXII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, que se desarrollarán en Tandil los días 26 y 27 de octubre de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección de Bromatología, Departamento de Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1661/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de mayo de 2017

VISTO:

Que la agente Macarena Lauroua – LP 10.873, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Macarena Lauroua – LP 10.873, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de junio de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1662/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Jorge Daniel Binando, a partir del 31 de Mayo de 2017, hasta el 02 de Junio del corriente año inclusive.

CONSIDERANDO:

Que durante el período referido, será reemplazado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Cr. Claudio A. Biset.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase tres (3) días de licencia al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. *Jorge Daniel Binando – legajo 9349*, a partir del 31 de Mayo de 2017, y hasta el 02 de Junio del corriente año inclusive, en virtud de asistir al Programa de Políticas y Gestión de Gobierno para el desarrollo Local, dictado por el IAE Business School Universidad Austral, en representación del Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2°: Designase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Economía y Administración Cr. *Claudio Alberto Biset –legajo 9895*, por el mismo periodo de tiempo.

Artículo 3°: Delégase en el Subsecretario de Economía y Administración, Cr. *Claudio Alberto Biset*, las funciones de la Secretaría de Economía y Administración, en lo referente a la intervención y la firma de órdenes de Pago y Cheques que no excedan el monto establecido por el artículo N° 151 de la Ley Orgánica Municipal, para los Concursos de Precios, a partir del 31 de Mayo de 2017, y hasta el 02 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1663/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte: N° 07866/2017.

TANDIL, 30 de mayo de 2017

VISTO:

La documentación presentada por el “Sociedad de Fomento Unión y Progreso” y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO, con sede en calle Quintana N° 450 de la localidad de Tandil, partido de Tandil

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

N°: 1664/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

El lanzamiento del “Programa 111 mil” del Ministerio de Producción de la Nación y la CEPIT con la colaboración de la Municipalidad de Tandil”, y

CONSIDERANDO:

Que es un Plan Nacional que busca formar en los próximos cuatro años a 100.000 programadores, 10.000 profesionales y 1000 emprendedores, cuyo objetivo es cubrir la demanda laboral de las industrias que se nutren de mano de obra que surge del conocimiento.-

Que el plan consiste en una capacitación para quienes se interesen en trabajar en empresas del sector, obteniendo herramientas de desarrollo para el desempeño en este ámbito.

Que dentro de las herramientas, necesarias para ingresar al mundo laboral, el alumno aprenderá a desarrollar software, a armar base de datos y a estimar los recursos necesarios para el trabajo y establecer relaciones con otros profesionales.-

Que como producto de este proceso de capacitación se otorgara un certificado con validez nacional, brindado por el Ministerio de Educación.-

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el lanzamiento del “Programa 111 mil organizado por el Ministerio de Producción de la Nación y la CEPIT con la colaboración de la Municipalidad de Tandil, que se llevara a cabo el día 31 de Mayo en la Cámara Empresaria.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y oportunamente archívese.-

Nº: 1665/17.

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

La presentación del “Programa AL – Invest 5.0”, Proyecto de Cooperación Internacional, por parte del Cluster Quesero de Tandil, a realizarse el 1 de Junio de 2017 a las 9, en la Biblioteca del Campus Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2017, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presentación del “Programa AL – Invest 5.0”, Proyecto de Cooperación Internacional, por parte del Cluster Quesero de Tandil, a realizarse el 1 de Junio de 2017 a las 9, en la Biblioteca del Campus Universitario.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 1666/17.

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7224/00/2017

Tandil, 30 de mayo de 2017.

Visto: El Concurso de Precios N° 64-03-17 "Adquisición de GasOil, Consumo Mayo 2017".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 11.

Que la oferta obtenida se encuentra por debajo del presupuesto oficial del Concurso.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 64-03-17 "Adquisición de Gas Oil, consumo Mayo 2017" al proveedor PETROTANDIL S.A., CUIT:30-53523084-2 en la suma total de Pesos doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1667/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6474/00/2017

Tandil, 30 de mayo de 2017.

Visto: El Concurso de Precios N° 62-03-17 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio, Consumo Mayo/Junio 2017".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja. 6.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a foja 12.

Que la oferta obtenida se encuentra por debajo del presupuesto oficial del Concurso.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 62-03-17 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio, Consumo Mayo/Junio 2017" al proveedor COUTURE DE TROISMONT S.R.L, CUIT: 30-71419188-4 en la suma total de Pesos ciento noventa y siete mil quinientos (\$ 197.500,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1668/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 17572/2016.
Asunto 1064/16

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15693, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como peluquería, por el término de DOS (2) años, las instalaciones ubicadas en la calle Canadá N° 1030, de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social Sandra Elisabet ARIAS- CUIT 27-17221400-8.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15693, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

N°: 1669/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 1631/2017.

Asunto 2/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15694, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como polirubro, por el término de DOS (2) años, las instalaciones ubicadas en calle Sáenz Peña N° 2.107, de este Partido, a nombre de la razón social Norma Elsa MARQUEZ – CUIT 27-12401026-3.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conss.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15694, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 1670/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de mayo de 2017

Visto: Los autos caratulados "Canciani Marcela Bibiana c/Municipalidad de Tandil s/ Incidente de Ejecución de Sentencia – Expte. N° 15.206" en trámite por ante el Tribunal de Trabajo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochenta y tres mil doscientos diecinueve con treinta y cuatro centavos (\$ 83.219,34), en concepto de mandamiento de embargo, en los autos caratulados "Canciani Marcela Bibiana c/Municipalidad de Tandil s/ Incidente de Ejecución de Sentencia – Expte. N° 15.206" en trámite por ante el Tribunal de Trabajo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1671/17



Cr. CLAUDIO A. BISET
*Subsecretario de Economía y
Administración a/c Secretaría
Economía y Administración*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 7409/00/2017
Tandil, 31 de mayo de 2017

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento, para financiar la reforma de las instalaciones de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la reforma de las instalaciones de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaria de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigentes. Fuente de financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº. 1672/17



Cr. CLAUDIO A. BISET

*Subsecretario de Economía y
Administración a/c Secretaría
Economía y Administración*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI

Intendente Municipal

Tandil, 31 de Mayo de 2017

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Abril de 2017 y el 10 de Mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Abril de 2017 y el 10 de Mayo del corriente año, por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y seis con noventa y tres centavos (\$ 2.392.976,93), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 65.774,60
Programa 28 - Desarrollo Social	
Actividad 01 - Atención Programática	\$ 10.881,36
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	\$ 482,95
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	\$ 7.658,22
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	\$ 4.889,78
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Actividad 01 - Administración de Gobierno	
Subactividad 01 -Conducción y Administración	\$ 24.173,15
Programa 16 - Desarrollo Deportivo	
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	\$ 8.402,97
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 5.113,97
Programa 17 - Cultura	
Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ 3.153,05
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	\$ 7.803,16

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano	
Actividad 01 - Contralor e Inspección	\$ 1.871,29
Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ 4.257,05
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia	
Actividad 02 - Servicios Urbanos	\$ 15.903,16
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 1.220,35
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey	
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 2.594,19
Programa 35 - Educación	
Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa	\$ 1.450,08
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION	
Actividad 01 - Administración Financiera	\$ 13.901,70
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS	
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos	
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$ 65.520,24
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos	
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 867.250,84
Actividad 03 - Barrido	\$ 75.927,77
Actividad 04 - Servicios Urbanos	\$ 335.700,17
Actividad 05 - Administración y Coordinación	\$ 36.465,03
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana	
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	\$ 179.025,81
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 28.189,93
Programa 24 - Servicios Sanitarios	
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	\$ 53.214,13
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	\$ 46.244,48
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	\$ 40.904,38
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 28.672,52

Programa 25 - Servicios de Cementerios	
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	\$ 41.283,12
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 2.208,70
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos	
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	\$ 149.932,80
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 20.003,66
Programa 29 - Medio Ambiente	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 11.216,10
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL	
Programa 16 - Desarrollo Turístico	
Actividad 02 - Promoción Turística	\$ 25.842,98
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO	
Actividad 01 - Producción	\$ 5.118,63
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
Programa 01 - Administración y Coordinación	\$ 11.938,84
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas	
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	\$ 37.426,64
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	\$ 27.215,40
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA	
Programa 34 - Protección Ciudadana	
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	\$ 86.523,06
Programa 37 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 228,65
Programa 38 - Control Vehicular Urbano	
Actividad 02 - Contralor y Verificación	\$ 37.392,02
TOTAL	\$ 2.392.976,93

Corresponde a Expediente N° 07131/2017

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1º, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1673/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente n° 8001/00/2017

TANDIL, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Director de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Dr. Pablo Sebastián Esquivel, al cargo para el que fuera nombrado por decreto 4352/15; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Sr. *Pablo Sebastián Esquivel –legajo 9012-* al cargo de Director de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima para el que fuera nombrado por decreto 4352/15, a partir del 24 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1674/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 31 de mayo de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Administración, la Secretaría de Desarrollo Local y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.9.0 - Textiles y vestuario - Otros	110	\$ 190,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 50,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 35,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 2,400.00

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Sec. de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	8.6.0.0 - Devolución de tributos	110	\$ 4,668.39
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00- Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	133	\$ 130,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	133	\$ 72,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00- Apoyo a la Policía Bonaerense		
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	\$ 464,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 948,068.39

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.3.2 - Pasantías de personal	110	\$ 190,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	110	\$ 50,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		

Secretaría de Economía y Administración

	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	110	\$ 35,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 2,400.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Sec. de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 4,668.39
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00- Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	133	\$ 202,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00- Apoyo a la Policía Bonaerense		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 464,000.00
TOTAL DISMINUCIONES:			\$ 948,068.39

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº:1675/17.

Cr. CLAUDIO A. BISET

*Subsecretario de Economía y
Administración a/c Secretaría
Economía y Administración*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI

Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4989/2017.
Asunto 191/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15695, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se exceptúa al Sr. Basterrica Fernando Santiago, D.N.I 11.727.928, del cumplimiento de lo prescripto en el Inciso C del Artículo 19° de la Ordenanza N° 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15695, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

N°: 1676/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2899/2017.

Asunto 132/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15697, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Sr. Marcelo Fabián CUIN, con D.N.I. N° 20.945.105, la ocupación del espacio público en calle Rodríguez N° 850, los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario de 00:00 a 06:00, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15697, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 1677/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2959/2017

Asunto 133/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15698, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Sr. Diego Fernando PICATTO, con D.N.I. N° 23.258.497, la ocupación del espacio público en Avenida Del Valle y calle Murature, los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario de 00:00 a 06:00, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15698, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 1678/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3633/2017

Asunto 158/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15699, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Sr. Oscar Tavano, con D.N.I. N° 14.629.846, la ocupación del espacio público en el estacionamiento del lugar turístico “La cascada”, para la instalación de un puesto de venta de artesanías, por el término de UN (1) año, los días viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 9 hs. a 18 hs.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15699, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 1679/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6377/2017

Asunto 244/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15700, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se prorroga por un (1) año el plazo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 13.371/13, (Marco Regulatorio de depósitos fitosanitarios) de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza mencionada ut-supra.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15700, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

N°: 1680/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 6248/2017.
Asunto 285/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15701, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Limpísima S.A. , en la Licitación Privada N° 08-02-17 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza para Centros de Salud, por un período de NUEVE (9) meses, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$434.655).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15701, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Departamento de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.-

N°: 1681/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 4680/2017

Asunto 286/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15702, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Cerro Federación S.A., en la Licitación Privada N° 11-02-15 “Adquisición piedra partida, Estabilizado 0/20”, por un importe total de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 677.910).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15702, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:1682/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6601/2017

Asunto 306/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15704, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se acepta la donación de un auto elevador manual, con capacidad de cargar hasta 1500 kg., efectuada por la firma Salvi Hermanos S.R.L., para ser utilizada en el Punto Limpio estación Centro, sito en calle Maipú N° 1250 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15704, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 1683/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 1641/2017.
Asunto 289/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15705, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 2666, el que quedará redactado según lo detallado a fs. 31/33 del Expte. N° 1641/2017.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15705, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro y oportunamente archívese.-

N°: 1684/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3377/2017

Asunto 294/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15706, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se convalida el Convenio Específico y su Anexo, suscriptos por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto Mario Tassara, la Facultad de Ciencias Exactas, representada por su Decana Dra. Silvia STIPCICH y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrantes a fojas 2 a 4 del Expediente N° 3377/17, el cual tiene como objetivo realizar operativos de campo en el territorio del Partido de Tandil para el Área Estadística del Municipio, siendo la Facultad de Ciencias Exactas la Unidad Ejecutora del mismo, la que actuará por intermedio del Instituto de Investigación de Tecnología Avanzada (INTIA), teniendo una duración de DOCE (12) meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 y por el cual la Municipalidad abonará honorarios por un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 262.600), correspondiendo SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 65.650) trimestrales; ello en el marco de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15706, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°: 1685/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 5394/2017

Asunto 310/17.

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15707, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Tandileofú al 100 (entre Fulton y Holmberg), ambas veredas, y Tandileofú al 00 (entre Fulton y Pozos), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15707, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1686/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 5393/2017

Asunto 311/17.

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15708, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Tandileofú al 100 (entre Fulton y Holmberg), ambas veredas, y Tandileofú al 200 (entre Holmberg y Fidanza), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15708, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°:1687/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 05 de junio de 2017 se llevará a cabo el 4to Foro Político Latinoamericano sobre Turismo de Reuniones en la ciudad de Santiago, Chile.

Que la Municipalidad de Tandil a través de su Dirección de Turismo ejecuta acciones en pos de profundizar un programa de turismo de congresos y convenciones.

Que en dicha reunión se encontrará a los más importantes Burós de Convenciones, Hoteles, Centros de Convenciones, Secretarías y Organismos de Turismo de nuestro continente.

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante Decreto N° 1624 de fecha 24 de mayo.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 166/15 “Régimen de Viáticos para el Personal Municipal”, se fija la compensación por viáticos en \$ 400 (pesos cuatrocientos) por día.

Que el destino del viaje a la ciudad de Santiago, Chile, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 2° del Decreto 166/15.

Artículo 2°: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 2° es por única vez y exclusivamente referido al viaje que realizará el Director de Turismo, Ing. Alejandro Bonadeo, a llevarse a cabo el día 05 de junio del corriente año a la ciudad de Santiago, Chile.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.06 Secretaría de Desarrollo Económico Local, Programa 16- Desarrollo Turístico, Actividad 02- Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

N°:1688/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°7850-2017.

TANDIL, 31 de mayo de 2017

VISTO:

La nota presentada por la Sociedad Ornitológica Tandil; y

Y CONSIDERANDO:

Que desde el día 2 al 4 de junio del corriente año se desarrollará en la ciudad de Tandil la exposición de la Sociedad Ornitológica de Tandil.

Que la misma será abierta gratuita y para todo público.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Exposición Clásica de la Sociedad Ornitológica de Tandil, SOT**”, a desarrollarse desde el 2 al 4 de junio del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.

Nº:1689/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud de Radical Eventos Deportivos y el aval de la Dirección de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de Julio del corriente año, se realizará en el cerro de Villa del Lago la competencia de Mountain Bike Enduro organizada por Radical Eventos Deportivos.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la **Competencia de Mountain Bike Enduro organizada por Radical Eventos Deportivos**, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 9 de Julio del corriente año, en cerro de Villa del Lago.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Nº: 1690/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 07459/2017.

TANDIL, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, Srta. María Luján Brito –legajo 8486-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese a la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, ***Srta. María Luján Brito –legajo 8486-***, diez (10) días de licencia anual ordinaria, a partir del 22 y hasta el 31 de Mayo de 2017 inclusive.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno..

Artículo 3º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Social, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1691/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente n° 6137/00/17

31 de mayo de 2017.

VISTO:

El acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fecha 12 de abril de 2017, que da cuenta de la necesidad de modificar la nómina de integrantes respecto de los representantes del Departamento Ejecutivo.-

CONSIDERANDO:

Que el art. 50 de la Ley 14.656 establece que la representación del sector empleador será ejercida por funcionarios del Departamento Ejecutivo.-

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos.-

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 315/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Designase como integrantes de la Comisión Negociadora establecida en los arts. 50 y 52 de la Ley 14.656 y Actas Acuerdos celebradas entre el Municipio de Tandil y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en fechas 06/01/2016 y 12/04/2017, a:

Miembros Titulares del Departamento Ejecutivo:

- Ing. Oscar Teruggi – Secretario de Gobierno.
- Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) – Subsecretario de Gobierno.
- Dr. Mauricio Baldovino – Director de Recursos Humanos.
- Lic. Gastón Morano –Presidente del E.D.S.I.S.P.
- Cr. Norberto Darío Preti – Director General del E.D.S.I.S.P.

Miembros Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil:

- Sr. Roberto D. Martínez Lastra- Secretario General
- Sra. Cecilia Soto - Secretaria Gremial
- Sr. David Marconi - Secretario de Organización
- Sr. Lisandro Martínez Mendieta - Secretario de Obras y Servicios Sociales
- Sr. Walter Rolando - Secretario Adjunto”

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, dese al Boletín Oficial, remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil. Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

N°: 1692/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta en fecha 24 de Mayo del corriente año, con la agente Andrea Edith Rivas –legajo 10300-,

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Trasládase a la agente *Andrea Edith Rivas –legajo 10300-*, en comisión de servicios, desde el Juzgado de Faltas n° 2, al Juzgado de Faltas n° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, con retroactividad al 26 de Mayo de 2017, por el término de noventa (90) días, manteniendo su situación de revista en cuanto a Agrupamiento -Personal Técnico-, Categoría 10, Régimen de 40 horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas n° 1, Juzgado de Faltas n° 2, Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1693/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7601/2017.

31 de mayo de 2017.

VISTO:

Lo informado por la Directora de Niñez Adolescencia y Familia, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente María de la Paz Safenreiter –legajo 9504-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la agente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, *María de la Paz Safenreiter –legajo 9504-* licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 05 de Junio de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 23 de Septiembre del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1694/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Fernando Hugo Carciochi –legajo 8448.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente *Fernando Hugo Carciochi –legajo 8448-*, licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de agosto del 2017, por el término de un (1) año, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 01 de agosto del 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1695/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6208/2017.

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, de la agente Eva Carolina Díaz –legajo 9983-, efectuada por la Directora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria producida por la renuncia presentada por la agente Delia De los Santos –legajo 7977.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la agente *Carolina Eva Díaz –legajo 9983*, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual-, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4, del agrupamiento administrativo, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social-, Programa 28 –Desarrollo Social- Actividad 08 –Políticas de Género y Diversidad Sexual-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 1696/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de mayo de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Unidad de Prevención Policial Local, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 a la Agente Policial TORRES, ANA BELEN, DNI N° 37944950, Leg. 490205, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente *a la Agente Policial TORRES, ANA BELEN, DNI N° 37944950, Leg. 490205*, que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1697/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 5552/2017.

Asunto 287/17

Tandil, 31 de mayo de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15703, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2017, mediante la cual se autoriza a aceptar las donaciones recibidas en el año 2016 para ser incorporadas al Patrimonio del Sistema Integrado de Salud Pública, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte de la presente; ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15703, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Departamento de Contaduría, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 1698/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 31 de mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 15602, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo de 2017 y Promulgada mediante Decreto N° 951/17 de fecha 3 de abril de 2017, mediante la que se establece la obligatoriedad, en los locales gastronómicos públicos o privados con servicio de mesa donde se expendan, vendan suministren o consuman bebidas alcohólicas, de incorporar una leyenda que indique “si consumió alcohol no conduzca. Ordenanza N° 15602”; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc 3 y ctes..

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a reglamentar la implementación de la Ordenanza N° 15602. Dispóngase como autoridad de aplicación a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y/o el organismo que en el futuro la reemplace.-

Artículo 2°: Otorgase a los titulares de locales gastronómicos públicos o privados con servicio de mesa donde se expendan, vendan, suministren o consuman bebidas alcohólicas un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Reglamentario, para incorporar en las cartas de menú una leyenda que indique “*Si consumió alcohol no conduzca – Ordenanza N° 15602*”. Dicha leyenda deberá ser fácilmente visualizada por el consumidor, mediante letra destacada en su confección.-

Artículo 3° - Otorgase a los titulares de locales habilitados para la venta, suministro o consumo bebidas alcohólicas un plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Reglamentario, para exhibir un letrero con letras y ubicación suficientemente visibles con leyenda que indique “*Si consumió alcohol no conduzca – Ordenanza N° 15602*”. Dicho cartel deberá tener dimensiones mínimas de 0,30 mts x 0,50 mts.-

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1699/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal